

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
CVE-2024-11006 Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado. Página 41401
- Ayuntamiento de Cabezón de Liébana**
CVE-2024-10960 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Página 41405
- Ayuntamiento de Peñarrubia**
CVE-2024-10934 Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica, Agua, Gas o Hidrocarburos. Página 41411
- Ayuntamiento de Santoña**
CVE-2024-10935 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. Expediente 2024/4188. Página 41421
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2024-10952 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial Pública no tributaria por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos. Expediente 2024/9758Y. Página 41422
- CVE-2024-10955** Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas reguladoras de las Prestaciones Patrimoniales Públicas no tributarias por Suministro de Agua y por Mantenimiento, Conservación y Limpieza de la Red de Alcantarillado Municipal. Expediente 2024/11447Q. Página 41431

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Salud**
CVE-2024-10922 Resolución por la que se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Médico/a de Urgencia Hospitalaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas, así como, publicación de relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo y oferta de plazas. Página 41434
- CVE-2024-10977** Resolución por la que se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas, así como, publicación de la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo y oferta de plazas. Página 41441
- Ayuntamiento de Villaescusa**
CVE-2024-10895 Resolución de Alcaldía, de 19 de diciembre de 2024, de nombramiento de funcionarios de carrera. Expediente 366/2024. Página 41481

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa

CVE-2024-10899 Orden PRE/160/2024, de 20 de diciembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 7475, Secretario/a Alto Cargo, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, reservado a funcionarios de carrera. Página 41482

Consejería de Salud

CVE-2024-10914 Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/39/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas. Página 41486

CVE-2024-10915 Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/54/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas. Página 41490

CVE-2024-10916 Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Neumología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/56/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas. Página 41494

CVE-2024-10917 Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/59/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas. Página 41498

CVE-2024-10918 Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/63/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas. Página 41502

CVE-2024-10919 Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Urología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/67/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas. Página 41506

CVE-2024-10920 Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pediatra-Puericultor/a de Área y en EAP de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/70/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas. Página 41510

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

Consejería de Salud

CVE-2024-10921 Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Anatomía Patológica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/79/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas. Página 41514

Ayuntamiento de Castro Urdiales

CVE-2024-10888 Bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección para la provisión, mediante personal funcionario de carrera, a través del sistema selectivo de concurso-oposición, turno promoción interna, seis plazas de Administrativo (cupo general) y dos plazas Administrativo (turno de discapacidad). Expediente REC/336/2023. Página 41518

CVE-2024-10890 Bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección para la provisión, mediante personal funcionario de carrera, a través del sistema selectivo de concurso-oposición, turno promoción interna, tres plazas clasificadas en la Subescala Auxiliar de Administración General, Subgrupo C2, con destino a la provisión del puesto de trabajo con código f-3 por el turno de promoción interna. Expediente REC/337/2023. Página 41529

CVE-2024-10891 Bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección para la provisión, mediante personal funcionario de carrera, a través del sistema selectivo de concurso-oposición, turno promoción interna, cinco plazas clasificadas en la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, Subgrupo C2, Oficial. Expediente REC/338/2023. Página 41539

2.3. OTROS

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

CVE-2024-10889 Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 432/2024. Página 41549

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Concejo Abierto de Proaño

CVE-2024-10901 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2025. Página 41551

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

CVE-2024-8639 Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de nave para explotación ganadera en suelo rústico en el municipio de Comillas. Expediente 315523. Página 41553

CVE-2024-10482 Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el municipio de Val de San Vicente. Expediente 315261. Página 41554

CVE-2024-10548 Información pública de expediente de solicitud de autorización para reforma y cambio de uso de cabaña, en barrio La Concha, en el municipio de San Roque de Riomiera. Expediente 315588. Página 41555

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

**Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente**

CVE-2024-10735 Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Puente San Miguel, en el municipio de Reocín. Expediente 315550. Página 41556

Ayuntamiento de Suances
CVE-2024-10178 Concesión de licencia de primera ocupación para piscina, en calle Cuba de Abajo, 35. Expediente 2024/472. Página 41557

7.5. VARIOS

Ayuntamiento de Laredo
CVE-2024-10902 Información pública de la aprobación inicial del expediente de cesión de parcela para la construcción de viviendas. Expediente 2024/2043. Página 41558

CVE-2024-10903 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal. Expediente 2020/1363. Página 41559

Ayuntamiento de Santander
CVE-2024-10865 Información pública de expediente de solicitud de licencia de ampliación de comercio al por menor de pan, pastelería, bollería y confitería a obrador de pan y bollería en calle Fernández de Isla, 29. Expediente 81317/2024- LYA. LAM.2024.00036. Página 41560

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2024-11006 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.*

El Pleno del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de noviembre de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.

Conforme establece el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dicha aprobación inicial se ha sometido a información pública durante treinta días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria número 217, de fecha 8 de noviembre de 2024, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, el citado acuerdo se eleva a definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 del mencionado texto legal, se procede a la publicación íntegra de la ordenanza para general conocimiento. La presente ordenanza entrará en vigor el día uno de enero de dos mil veinticinco, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en los términos de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. Sin perjuicio de lo indicado, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

Cabezón de la Sal, 26 de diciembre de 2024.

El alcalde,
Óscar López Soto.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1.-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por el servicio de alcantarillado, que se regirá por las normas legales y reglamentarias que resulten de aplicación y por las disposiciones de la presente ordenanza.

El Ayuntamiento de Cabezón de la Sal gestiona este servicio mediante concesión administrativa a empresa privada, en los términos que para esta forma de gestión establece la legislación vigente aplicable, el Reglamento del Servicio de Agua y Saneamiento, y los Pliegos de Condiciones Generales y particulares de la Concesión.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.-

Constituye el hecho imponible de esta tasa:

CVE-2024-11006

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

1. La utilización la prestación del servicio de alcantarillado municipal para la evacuación de excretas, aguas negras, residuales y pluviales, en beneficio de las fincas situadas en el término municipal, e incluso la mera posibilidad de utilizar la red municipal aunque el propietario no desee utilizarla.

2. La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la conexión a la red de alcantarillado municipal.

DEVENGO

Artículo 3.-

La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad administrativa que constituye el hecho imponible. Las tasas se devengarán:

a).- En el caso de solicitud de acometida o conexión a la red de alcantarillado municipal, la tasa se devengará cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma, a estos efectos:

1. En la fecha de la presentación de la oportuna solicitud de acometida o conexión, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

2. Desde que tengan lugar la efectiva conexión a la red de alcantarillado municipal.

b).- En el caso del servicio de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, cuando se inicie la utilización del mismo mediante el correspondiente contrato o alta en el suministro de agua potable, que surtirá efecto en el mismo trimestre en que se solicite o realice. Si se iniciare el uso del servicio sin autorización, se entenderá devengada la tasa desde ese momento, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades a que hubiera lugar.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4.-

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que soliciten, disfruten o resulten beneficiadas por el servicio de alcantarillado.

2. Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles en los que se preste el servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

RESPONSABLES

Artículo 5.-

1. Como obligación de carácter general, se establece que la existencia de suministro de agua, obliga automáticamente a su titular al cumplimiento de cuantas prescripciones se establecen en la presente ordenanza.

2. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2002, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2002, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4. Serán responsables subsidiarios de las infracciones cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos, o adopten acuerdos que hicieran posibles las infracciones.

CVE-2024-11006

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

BASES Y TARIFAS

Artículo 6.-

El hecho imponible viene determinado por la disponibilidad real o potencial, y uso efectivo o posible del servicio de alcantarillado que comprende la siguiente actividad:

1. Disponibilidad y mantenimiento del servicio de evacuación de aguas residuales a través de la red pública de alcantarillado.

Tarifa 1 – Alcantarillado

- a) usos domesticos, cuota de servicios al trimestre: 6,74340 €
- b) usos no domesticos, cuota servicio al trimestre: 11,56770 €

Tarifa 2 – Alcantarillado: domicilios particulares con unidades familiares con ingresos inferiores al SMI

- c) usos domesticos, cuota de servicios al trimestre: 3,37170 €

2. Cuota tributaria por derechos de enganche o conexión a la red general de alcantarillado:

Por cada vivienda: 112,17 €

Por cada local/comercial/industria/parcela: 115,58 €

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 7.-

Este Ayuntamiento aprueba una reducción de la tasa de Alcantarillado de hasta un 50% a aquellas familias con ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional y una reducción a aquellas familias numerosas con ingresos no superiores a 12.020,24 € por unidad familiar, con un descuento de un 20% a las familias con 3 ó 4 hijos y un 30% a aquellas otras con 5 hijos o más.

Para disfrutar de este beneficio, los contribuyentes deberán presentar cada año y durante el mes de diciembre, declaración de ingresos en el modelo que se les facilitará, acompañado de los documentos que acrediten la situación que se alega. La declaración será comprobada por la Administración y se otorgará por el órgano competente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

GESTIÓN

Artículo 8.-

1. Las cuotas por esta tasa, comprendidas en el artículo 6.1 de la presente ordenanza, se girarán a los titulares de los respectivos contratos de suministro de agua de los domicilios, locales o inmuebles en los que se preste el servicio de alcantarillado. En consecuencia, se entenderá que el titular del contrato del servicio de agua potable es igualmente beneficiario del servicio de alcantarillado, y sujeto pasivo por esta tasa, siempre que se preste este servicio con arreglo a lo establecido en la presente ordenanza.

2. El alta en el servicio de agua implicará el alta en el padrón de la tasa por el servicio de alcantarillado. Asimismo la baja en el servicio de agua supondrá la baja en el citado padrón de alcantarillado. Todo ello en los términos establecidos en esta ordenanza.

3. Las dudas que pudieran presentarse respecto a si los inmuebles tienen o deben de tener acometidas a la red de alcantarillado, serán resueltas por medio de informe emitido por el prestador del servicio.

4. La concesión de una vertiente a la red de alcantarillado, la otorgará el Ayuntamiento a solicitud del propietario o administrador legalmente autorizado del inmueble que se interese conectar, no pudiéndose conectar a la red sin haber obtenido previamente la oportuna licencia.

CVE-2024-11006

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

5. Siendo obligatoria la conexión de todos los inmuebles, que reúnan las características de lo dispuesto en el art. 2.1) de la presente ordenanza y del Reglamento del Servicio de saneamiento, se devengarán los derechos que por vertiente corresponda, aún cuando no se haya efectuado la conexión del edificio a la red.

El Ayuntamiento en ningún caso abonará los gastos que se originen, por limpieza u otros trabajos de fosas sépticas o similares, que pertenezcan a particulares, aunque los inmuebles estén sometidos al abono de la tasa regulada por esta ordenanza.

6. Todos los gastos que se originen por la construcción, mantenimiento, etc. relativo a las acometidas correrán por cuenta del propietario.

LIQUIDACIÓN E INGRESO

Artículo 9.-

1. La liquidación y el cobro de las tasas establecidas en el artículo 6º, apartado 1 de esta ordenanza, se realizarán por el sistema de padrón trimestral, en el que figurarán todos los contribuyentes sujetos a la tasa, el cual será aprobado por la Junta de Gobierno Local y expuesto al público durante el plazo legal, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su divulgación por otros medios.

2. La tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, recogidas en el apartado 1 del artículo 6º de esta ordenanza, se devengará por trimestres completos, el día primero de cada trimestre y se liquidarán y recaudarán conjuntamente con los recibos trimestrales de la tasa por el servicio de agua potable y recogida de basuras.

Periodo fechas cobro en periodo voluntario

1º trimestre. del 1 de mayo al 30 de junio

2º trimestre. del 1 de agosto al 30 de septiembre

3º trimestre. del 1 de noviembre al 31 de diciembre

4º trimestre..... del 1 de febrero a 31 de marzo del año siguiente

3. Incluido un sujeto pasivo en el Padrón, para dejar de tributar ha de presentar la baja y abonar la liquidación correspondiente. La no presentación de la baja determinará la obligación de seguir abonando la tasa.

4. La tasa establecida en el apartado 2 del artículo 6º de esta ordenanza, se liquidará a la fecha de presentación de la oportuna solicitud de acometida o conexión a la red de alcantarillado municipal.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 10.-

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento, subsidiariamente la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable, todo ello sin perjuicio en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2025 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

2024/11006

CVE-2024-11006

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2024-10960 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria celebrada del día 24 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente n.º 360/2024 de modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica ha permanecido expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna, según anuncio publicado en BOC del 29 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 210 y en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1. Fundamento legal de la imposición.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, y por el artículo 15.2 en relación con el artículo 60.1 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Locales, este Ayuntamiento acuerda ejercer las facultades que le confiere la Ley para la Fijación de los elementos de la cuota tributaria, y, en consecuencia, aprueba la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible.

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este Impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este Impuesto:

Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente en ocasiones de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 3. Exenciones y bonificaciones.

1.- Estarán exentos de este impuesto:

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, identificados externamente y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

c) Las ambulancias y otros vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Cruz Roja.

d) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1988, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en este apartado, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

Para obtener la exención contemplada en la letra d) del apartado 1, los interesados deberán acompañar a la solicitud, los siguientes documentos:

- Fotocopia Carnet de conducir.
 - Fotocopia Certificado de minusvalía.
 - Fotocopia recibo de seguro vigente.
 - Fotocopia Permiso de Circulación.
 - Fotocopia Ficha Técnica del vehículo.
 - Declaración relativa a la titularidad, uso del vehículo y no disfrute de exención por otro vehículo.
- e) Los autobuses urbanos adscritos al servicio de transporte público en régimen de concesión administrativa otorgada por el municipio de imposición.
- f) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2.- Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicita antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute. A efectos de lo previsto en este apartado, tendrán la consideración de personas con minusvalía las que ostenten esta condición en grado igual o superior al 33%.

Las exenciones previstas en este apartado no podrán ser aplicadas a más de un vehículo simultáneamente.

Artículo 4. Justificación de exenciones.

1. Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras e) y g) del artículo anterior los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio. Declarada esta por la Administración municipal se extenderá un documento que acrediten su concesión.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

2. A los efectos previstos en el apartado 1 anterior, la solicitud de exención se formulará por el interesado en el modelo aprobado al efecto por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, e incorpora como anexos los siguientes documentos:

En el supuesto de tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola:

- Fotocopia de Circulación del Vehículo.
- Fotocopia del Certificado de Características Técnicas.
- Fotocopia de la Cartilla de Inspección Agrícola, a que se refiere el artículo 5 de la orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1977, expedida a nombre del titular del vehículo.

En todos los supuestos previstos en el presente apartado en los que se requiera aportar fotocopia de un documento, se aportara el original para el cotejo de aquella por el funcionario municipal actuante.

Artículo 5. Bonificaciones.

1. Se establece una bonificación del 100 por cien de la cuota tributaria para vehículos históricos y para aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de su fecha de matriculación.

La bonificación reguladora en el apartado anterior tendrá carácter rogado.

En todo caso, el solicitante deberá acreditar de forma fehaciente la antigüedad del vehículo correspondiente.

2. Disfrutarán de una bonificación del 50%, al objeto de fomentar el uso de combustibles alternativos a los tradicionales, y con el fin de reducir las emisiones contaminantes de los vehículos privados, los vehículos de motor eléctrico y/o de emisiones nulas.

Artículo 6. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o Jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

Artículo 7. Tarifa.

1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Cuota - Euros
A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	118,64
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	148,30
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
F) Vehículos:	
Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	30,29
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	60,58

2. Para la determinación de las clases de vehículos a efectos de la aplicación de la tarifa regulada en el apartado anterior, se estará a lo dispuesto por el Anexo II del Real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Vehículos.

CVE-2024-10960

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

Se tendrán en cuenta, además, las siguientes reglas:

Se entenderá por furgoneta el resultado de adaptar un vehículo de turismo a transporte mixto de personas y cosas mediante la supresión de asientos y cristales, alteración del tamaño o disposición de las puertas u otras alteraciones que no modifiquen esencialmente el modelo de que se derive. Las furgonetas tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo en los siguientes casos:

1. Si el vehículo estuviera habilitado para el transporte de más de nueve personas, incluido el conductor, tributará como autobús.

2. Si el vehículo tuviera una Mma (Masa Máxima Autorizada) superior a los 3.500 Kilogramos, tributará como camión.

Los motocarros tendrán, a efectos de este Impuesto, la consideración de Motocicletas.

Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas.

Sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción

Quedan comprendidos en el grupo de los tractores los tractocamiones y

Los tractores de obras y servicios mecánicos tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores.

e) La potencia fiscal del vehículo expresada en caballos fiscales se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.20 del Reglamento General de Vehículos.

f) En los vehículos que incorporen la Tarjeta de Inspección Técnica la determinación de la carga en PMA (Peso Máximo Autorizado) y PTMA (Peso Técnico Máximo Autorizado) se estará, a los efectos de su tarificación, a los kilos expresados en el PMA, que corresponde al mayor peso en carga con el que se permite su circulación".

Artículo 8. Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo.

También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

Artículo 9. Gestión.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria del presente Impuesto corresponde al Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, para todos aquellos vehículos en los que el domicilio del titular que figure en el permiso de circulación se encuentre situado en el término municipal de Cabezón de Liébana.

Artículo 10. Autoliquidación.

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica será exigido en régimen de autoliquidación cuando el vehículo sea matriculado por primera vez, o cuando se produzca su rehabilitación o nuevas autorizaciones para circular, en los casos en los que el vehículo hubiera causado baja temporal o definitiva en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico. La autoliquidación será practicada por el sujeto pasivo en el modelo que a tal fin apruebe la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento.

CVE-2024-10960

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

Artículo 11: Padrón de vehículos.

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se gestionan a partir del padrón del mismo, que está constituido por el compresivo de los vehículos y propietarios domiciliados en el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

2. El padrón del Impuesto será formado anualmente por la Recaudación regional e incluirá todos los vehículos que, a fecha del devengo del figuren en el Municipio de Cabezón de Liébana, según se desprenda de los datos obrantes en el Permiso de Circulación del Vehículo.

Artículo 12: Liquidación y cobro.

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se liquidarán anualmente sobre la base del Padrón regulado en el artículo anterior.

Las liquidaciones así practicadas serán notificadas colectivamente mediante edictos publicados en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana. Los sujetos pasivos del tributo podrán consultar los datos referidos a la liquidación de los vehículos de los que sean propietarios por un plazo de quince días desde la publicación del edicto en el BOC.

El período voluntario de cobro se extenderá como el resto de los impuestos y tasas municipales, entre el 15 de septiembre y el 20 de noviembre. Excepcionalmente, y de forma motivada, por Decreto de Alcaldía podrá fijarse otro período voluntario de cobro, que necesariamente transcurriera durante el primer semestre del año y cuya duración no será inferior a los dos meses.

Artículo 13: Instrumentos acreditativos del pago del impuesto.

El Pago del Impuesto se acreditará:

Mediante carta de pago expedida por el Ayuntamiento cuando el tributo sea pagado en la Caja de Recaudación.

b) Mediante documento expedido por una Entidad de Crédito autorizada para ello por el Ayuntamiento y validado mecánicamente cuando así lo apruebe la Comisión de Gobierno.

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica será exigido en régimen de autoliquidación.

Contra dicho acuerdo definitivo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Cabezón de Liébana, 26 de diciembre de 2024.

El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

2024/10960

CVE-2024-10960

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2024-10934 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica, Agua, Gas o Hidrocarburos.*

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo provisional tomado por este Ayuntamiento Pleno de forma unánime y mayoría suficiente de fecha 4 de noviembre de 2.024, de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica, Agua, Gas e Hidrocarburos, y cuyos edictos fueron publicados en el tablón municipal, así como el Boletín Oficial de Cantabria número 217 del pasado 8 de noviembre de 2.024, y no habiéndose presentado reclamaciones en el período establecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 17 de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo provisional de modificación pasa a ser definitivo, por lo que el nuevo texto de la ordenanza entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2.025, permaneciendo inalterado el acuerdo de imposición y ordenación del tributo vigente desde el 1 de enero de 2.015.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo máximo de dos meses ante el Juzgado competente, en las condiciones señaladas en la ley.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, GAS E HIDROCARBUROS EN EL MUNICIPIO DE PEÑARRUBIA.

Preámbulo

A tenor de las facultades normativas otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y artículo 106 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local sobre potestad normativa en materia de tributos locales y de conformidad, asimismo, con lo establecido en los artículos 57, 15 y siguientes, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y artículos 20 y siguientes del mismo texto normativo, en especial el artículo 24.1 del propio cuerpo normativo, se regula mediante la presente Ordenanza Fiscal la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua, e hidrocarburos conforme al régimen y a las tarifas que se incluyen en la presente ordenanza resultantes del previo Informe técnico económico preceptivo, cuyo método y sistema de cálculo y parámetros previstos en el mismo ha seguido la actual Jurisprudencia del Tribunal Supremo citándose, entre otras, las sentencias n.º 2708/2016 [Recurso de Casación 1117/2016]; n.º 1649/2020 [Recurso de Casación 3508/2019], n.º 1659/2020 [Recurso de Casación 3099/2019], y la más reciente Jurisprudencia en las Sentencias n.º 718/2024 [Recurso de Casación 6542/2022], n.º 730/2024 [Recurso de Casación 6655/2022] y n.º 735/2024 [Recurso de Casación 8971/2022], que sigue este modelo de Ordenanza y fijan el contenido, método seguido y exigencias del Tribunal supremo y, en igual sentido, el Informe técnico jurídico – económico en el que se sustenta esta Ordenanza.

ARTICULO 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: Vienen obligados al pago de la tasa que regula la presente ordenanza todas las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles, comunidades de Bienes y demás entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que se beneficien de cualquier modo de la utilización privativa

CVE-2024-10934

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

o el aprovechamiento especial del dominio público local del municipio de Peñarrubia, con las especificaciones y concreciones del mismo que se dirán, o que vengán disfrutando de dichos beneficios.

La aplicación de la presente ordenanza se refiere al régimen general, que se corresponde con la tasa a satisfacer establecida en el artículo 24.1.a), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, en las que no concurren las circunstancias de ser empresas suministradoras de servicios de interés general que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario y que ocupen el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, circunstancias previstas para el artículo 24.1.c).

ARTICULO 2º.- HECHO IMPONIBLE: Constituye el hecho Imponible de la tasa, conforme al artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en su suelo, subsuelo y vuelo, en el municipio de Peñarrubia con:

a) Instalaciones de transporte de energía eléctrica con todos sus elementos indispensables que, a los meros efectos enunciativos, se definen como cajas de amarre, torres metálicas, transformadores, instalaciones o líneas propias de transporte o distribución de energía eléctrica, y demás elementos análogos que tengan que ver con la energía y que constituyan utilidades o aprovechamientos del dominio público local no recogidos en este apartado.

b) Instalaciones de transporte de gas, agua, hidrocarburos, instalaciones de bombeo u otros similares que realicen una utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se producirá siempre que se deban utilizar instalaciones de las referidas que materialmente ocupan el dominio público en general.

A los efectos de la presente ordenanza se entiende por dominio público local todos los bienes de uso, dominio público o servicio público que se hallen en el término municipal de Peñarrubia, así como los bienes comunales o pertenecientes al común de vecinos, que grava la Tasa, exceptuándose por ello los denominados bienes patrimoniales.

De conformidad con los artículos 20 y ss. TRLHL, el hecho imponible establecido en la ordenanza solo exige, conforme al art. 24.1.a), que las instalaciones disfruten utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

Y en este caso lo que se grava es el ámbito espacial sobre el que las empresas tienen autorización administrativa, cualquiera que fuera, para el desarrollo de su actividad como utilización privativa o aprovechamiento especial.

Y, como ha venido recogiendo el Tribunal Supremo, es esencial la existencia de "un informe técnico económico en el que constan los diversos valores –del suelo, de la construcción, de los solares, etc.– a partir de los que pretende aproximarse al valor de mercado del dominio público, del que luego estima un valor de usufructo, incluso con los criterios de otras normas fiscales, para determinar ese valor de mercado de la utilidad derivada de la utilización o aprovechamiento del dominio que ha de utilizarse, por imperativo legal, para establecer la cuantía de esta clase de tasas".

Dicho informe forma parte del expediente por el que se aprueba la presente Ordenanza y podrá ser consultado por todos los interesados.

ARTÍCULO 3º.- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, que utilicen, disfruten o aprovechen el dominio público local.

CVE-2024-10934

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

Principalmente, serán sujetos pasivos de esta tasa con las categorías y clases que se dirán, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, que tengan la condición de empresas o explotadores de los sectores de agua, gas, electricidad, e hidrocarburos, siempre que utilicen, disfruten o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Haciendas Locales, tales como las empresas que producen, transportan, distribuyen, suministran y comercializan energía eléctrica, hidrocarburos (gaseoductos, oleoductos y similares) y agua, así como sus elementos anexos y necesarios para prestar el servicio en este Ayuntamiento o en cualquier otro lugar pero que utilicen o aprovechan, afectando con sus instalaciones, el dominio público local.

ARTÍCULO 4º.- BASE IMPONIBLE, TIPOS IMPOSITIVOS Y CUOTAS TRIBUTARIAS:

4.1. Conforme a lo establecido por el Tribunal Supremo en Sentencias, por todas la n.º 718/2024, de 26 de abril, se establecen dos bases imponibles diferenciadas según las formas de utilización o aprovechamiento especial del dominio público local teniendo en cuenta la intensidad de uso de cada una de las formas:

a) La Base imponible en la utilización privativa o supuestos similares a la misma – y que, según el Tribunal Supremo, lo constituyen las instalaciones fijas tales como torres metálicas, postes, cajas de amarre, transformadores u otros tipos de elementos –, vendrá dada, como recoge el Informe técnico económico, por el valor catastral del suelo rústico con construcciones más el valor de las instalaciones que se asientan, utilizan o aprovechan bienes de uso, dominio o servicio público y bienes comunales y que, en consecuencia, no teniendo los sujetos pasivos la propiedad sobre los terrenos afectados merman, sin embargo, el uso o aprovechamiento común y público del dominio público local obteniendo, sobre los mismos, una utilización para su propia actividad empresarial.

b) La Base imponible en los supuestos de aprovechamiento especial del demanio público vendrá conformada, como recoge el Informe técnico económico – y siguiendo lo dispuesto por la jurisprudencia – por la utilidad que le reporte al sujeto pasivo el aprovechamiento.

4.2. Tipos impositivos:

Sobre las Bases imponibles definidas anteriormente se aplicarán, por el orden descrito, los tipos impositivos del 5% y 100% respectivamente.

4.3. Cuota Tributaria:

El resultado de la conjunción anterior será considerado la Cuota Tributaria y que está contenida en las tarifas anexas a la presente Ordenanza y que resultan, a su vez, del Informe técnico económico. Con ello se cumplen las previsiones del artículo 24.1.a) TRLHL distinguiendo la utilización privativa – o supuestos similares – y el aprovechamiento especial del dominio público local.

El importe de las tasas previstas por la utilización privativa – o supuestos similares – o por el aprovechamiento especial del dominio público local se fija tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, como si los bienes afectados no fuesen de dominio público, adoptados a la vista de un informe técnico económico en el que se pone de manifiesto el valor de mercado, tal como ha recogido la Jurisprudencia del Tribunal Supremo citada en el preámbulo, o la utilidad que reporta. Dicho informe se incorpora al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo, conforme se establece en el artículo 25 del RDL 2/2004 en vigor.

A tal fin, todo ello se recoge según el sistema y criterios validados por el Tribunal Supremo, de conformidad con el apartado 1. a) del artículo 24 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa - o supuestos asimilados - y del aprovechamiento especial. Todo ello en consonancia con el artículo 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio.

CVE-2024-10934

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

La cuota tributaria de la tasa está contenida en el Anexo de Tarifas correspondiente al Informe Técnico-Económico que forma parte de esta ordenanza en el que, con la metodología empleada, se ha obtenido y recogido, en cada caso, la cuota tributaria.

ARTÍCULO 5º.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

1. El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en el uso o aprovechamiento especial del dominio público local, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de altas por inicio de uso o aprovechamiento especial, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.

b) En caso de bajas por cese en la utilización o aprovechamiento especial, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos o utilidades del dominio público local, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.

b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial o la utilización del dominio público local a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento o utilización del dominio público local.

3. Cuando los aprovechamientos especiales o utilidades del dominio público local se prolonguen durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

ARTICULO 6º. NORMAS DE GESTIÓN.

1.- La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación. Alternativamente al régimen de autoliquidación, si así lo desea el sujeto pasivo, podrá presentar declaración en cuanto a los elementos y demás para hallar las cuotas tributarias. En el supuesto de que el sujeto pasivo no presente autoliquidación en el plazo que establece este artículo o, en su caso, no presente declaración, por parte de la Administración se exigirá el pago de la tasa mediante notificación de las cuotas al sujeto pasivo. Las autoliquidaciones presentadas por las empresas obligadas podrán ser objeto de verificación y comprobación por la Administración Municipal, que practicará, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan

2.- Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado de la siguiente forma:

a) En los supuestos de concesiones de nuevos aprovechamientos, junto con la solicitud de autorización para disfrutar del aprovechamiento especial, se presentará debidamente cumplimentado el impreso de autoliquidación de la tasa o en otro caso se aplicará el párrafo siguiente.

Alternativamente, si así lo prefiere el sujeto pasivo, pueden presentarse en la Secretaría los elementos de la declaración al objeto de que el funcionario municipal competente preste la asistencia necesaria para determinar la deuda. En este supuesto, se expedirá un abonaré al interesado, al objeto de que puede satisfacer la cuota en aquel momento, o en el plazo que proceda, en los lugares de pago indicados en el propio abonaré.

b) En supuestos de aprovechamientos o utilidades ya existentes o autorizados, el pago de la tasa se efectuará en el primer trimestre de cada año. Con el fin de facilitar el pago, o en el supuesto de que el sujeto pasivo no aporte datos, una vez transcurrido dicho plazo, el Ayunta-

CVE-2024-10934

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

miento directamente o a través de la Agencia Cántabra Tributaria, llevará a cabo la pertinente liquidación y podrá remitir al domicilio del sujeto pasivo un documento liquidatorio apto para permitir el pago en entidad bancaria colaboradora o en caja designada al efecto.

No obstante, la no recepción del documento de pago citado no invalida la obligación de satisfacer la tasa en el período determinado por el Ayuntamiento o la Agencia Cántabra Tributaria, reservándose éste el derecho a aplicar los mecanismos de la LGT.

3.- El sujeto pasivo podrá solicitar la domiciliación del pago de la tasa, en cuyo caso se ordenará el cargo en cuenta bancaria durante la última quincena del período de pago voluntario.

En todo lo no previsto en la presente ordenanza relativo a las normas de gestión y recaudación, o que contradiga la Ley General Tributaria, se estará a lo establecido en esa Ley por su carácter general.

ARTÍCULO 7º.- NOTIFICACIONES DE LAS TASAS.

1.- La notificación de la deuda tributaria en supuestos de aprovechamientos o utilidades a que se refiere esta ordenanza se realizará al interesado, en el momento en que se presenta la autoliquidación o en que se lleva a cabo la notificación de la liquidación de la misma, si aquella no se presentara.

No obstante lo previsto en el apartado anterior, si una vez verificada la autoliquidación resultara incorrecta, se practicará liquidación complementaria.

2.- En los supuestos de tasas por aprovechamientos especiales de forma continuada, objeto de esta ordenanza, que tiene carácter periódico, la presentación de autoliquidación o, en caso de prescindir el sujeto pasivo de su presentación, de liquidación, se tendrá por notificado, entendiéndose desde ese momento el alta en el registro de contribuyentes. Caso de optar esta Administración por el mecanismo potestativo de la notificación colectiva, dicha alta le será notificada al sujeto pasivo según el procedimiento legalmente establecido en la Ley General Tributaria. La tasa de ejercicios sucesivos podrá notificarse personalmente al sujeto pasivo, o colectivamente mediante la exposición pública del padrón en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el período correspondiente que se anunciará en este último caso el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Las personas físicas o jurídicas y demás entidades interesadas en la concesión o autorización de aprovechamientos regulados en esta ordenanza o titulares de concesiones administrativas u otras autorizaciones legales, que no cuenten con la preceptiva, en su caso, licencia municipal, deberán solicitar la misma y cumplir los trámites legales que resulten de aplicación, sin que la falta de la misma les exima del pago de la tasa.

4.- Una vez autorizada la ocupación sobre los bienes a que se refiere esta ordenanza, o establecida la misma, si no se determinó con exactitud la duración de la autorización que conlleve el aprovechamiento, se entenderá prorrogada a efectos de esta ordenanza, hasta que se presente la declaración de baja por los sujetos pasivos y se proceda al cese del aprovechamiento.

5.- La presentación de la baja, con el consiguiente cese en el aprovechamiento, presentado en el Ayuntamiento, surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de las tarifas. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

En todo lo no previsto en la presente ordenanza relativo a las normas de notificación, o que contradiga la Ley General Tributaria, se estará a lo establecido en esa Ley por su carácter general.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

ARTÍCULO 8º.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo al régimen de infracciones y sanciones, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza en su actual contenido, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de CANTABRIA, y comenzará a aplicarse a partir del día 1º de enero de 2025 permaneciendo en vigor para ejercicios sucesivos hasta su modificación o derogación expresa.

Peñarrubia, 26 de diciembre de 2024.

El alcalde,
Secundino Caso Róiz.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

ANEXO 1:

CUADRO DE TARIFAS IDENTIFICATIVAS CON LA CUOTA TRIBUTARIA PREVISTA EN LA ORDENANZA.

GRUPO I.I ELECTRICIDAD. LÍNEAS AÉREAS

ZONA APOYOS

INSTALACIÓN	VALOR UNITARIO			Base imponible	EQUIVALENCIA POR TIPO DE TERRENO (m2/ml) (C)	VALOR ASIGNADO A LAS INSTALACIONES (Euros/ml) (Bx)	BASE IMPONIBLE APOYO (Euros/m2) (A+B)x0.5	TARIFA ZONA DE APOYO BASE IMPONIBLE APOYOx TIPO IMPOSITIVO (5%) (Euros/m2)	
	SUELO (Euros/m2) (A)	CONSTRUCCIÓN (Euros/m2) (B)	INMUEBLE (Euros/m2) (A+B)	RM=0.5 (A+B)xRM					
CATEGORÍA ESPECIAL									
TIPO A1	Línea aérea de alta tensión. Tensión ≥ 400 Kv. Doble circuito o más circuitos	0,064	27,574	27,638	13,819	17,704	488,170	13,819	0,691
							Euros/ml	Euros/m2	Euros/m2
TIPO A2	Línea aérea de alta tensión. Tensión ≥ 400 Kv. Simple circuito	0,064	16,800	16,864	8,432	17,704	297,427	8,432	0,422
							Euros/ml	Euros/m2	Euros/m2
TIPO A3	Línea aérea de alta tensión. Tensión $220 \text{ Kv} \leq U < 400$ Kv. Doble circuito o más circuitos	0,064	39,015	39,079	19,540	11,179	436,149	19,540	0,977
							Euros/ml	Euros/m2	Euros/m2
TIPO A4	Línea aérea de alta tensión. Tensión $220 \text{ Kv} \leq U < 400$ Kv. Simple circuito	0,064	23,800	23,864	11,932	11,179	266,060	11,932	0,597
							Euros/ml	Euros/m2	Euros/m2
PRIMERA CATEGORÍA									
TIPO B1	Línea aérea de alta tensión. Tensión $110 \text{ Kv} < U < 220$ Kv. Doble circuito o más circuitos	0,064	26,333	26,397	13,199	6,779	178,511	13,199	0,660
							Euros/ml	Euros/m2	Euros/m2
TIPO B2	Línea aérea de alta tensión. Tensión $110 \text{ Kv} < U < 220$ Kv. Simple circuito	0,064	20,137	20,201	10,101	6,779	136,509	10,101	0,505
							Euros/ml	Euros/m2	Euros/m2
TIPO B3	Línea aérea de alta tensión. Tensión $66 \text{ Kv} < U \leq 110$ Kv	0,064	20,325	20,389	10,195	5,650	114,836	10,195	0,510
							Euros/ml	Euros/m2	Euros/m2
SEGUNDA CATEGORÍA									
TIPO C1	Línea aérea de alta tensión. Tensión $45 \text{ Kv} < U \leq 66$ Kv. Doble circuito o más circuitos.	0,064	50,926	50,990	25,495	2,376	121,000	25,495	1,275
							Euros/ml	Euros/m2	Euros/m2
TIPO C2	Línea aérea de alta tensión. Tensión $45 \text{ Kv} < U \leq 66$ Kv. Simple circuito	0,064	29,461	29,525	14,763	2,376	69,999	14,763	0,738
							Euros/ml	Euros/m2	Euros/m2
TIPO C3	Línea aérea de alta tensión. Tensión $30 \text{ Kv} < U \leq 45$ Kv.	0,064	28,323	28,387	14,194	2,376	67,295	14,194	0,710
							Euros/ml	Euros/m2	Euros/m2
TERCERA CATEGORÍA									
TIPO D1	Línea aérea de alta tensión. Tensión $20 \text{ Kv} < U \leq 30$ Kv	0,064	29,176	29,240	14,620	1,739	50,737	14,620	0,731
							Euros/ml	Euros/m2	Euros/m2
TIPO D2	Línea aérea de alta tensión. Tensión $15 \text{ Kv} < U \leq 20$ Kv	0,064	20,553	20,617	10,309	1,739	35,742	10,309	0,515
							Euros/ml	Euros/m2	Euros/m2
TIPO D3	Línea aérea de alta tensión. Tensión $10 \text{ Kv} < U \leq 15$ Kv	0,064	19,691	19,755	9,878	1,534	30,206	9,878	0,494
							Euros/ml	Euros/m2	Euros/m2
TIPO D4	Línea aérea de alta tensión. Tensión $1 \text{ Kv} < U \leq 10$ Kv.	0,064	14,534	14,598	7,299	1,517	22,048	7,299	0,365
							Euros/ml	Euros/m2	Euros/m2

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

ZONA DE VUELO

INSTALACIÓN		CONSTRUCCIÓN (Euros/m ²) (A)	EQUIVALENCIA POR TIPO DE TERRENO (m ² /ml) (B)	VALOR DE LA INSTALACION(Euro s/ml) (AxB)	VALOR DE LA INSTALACIÓN EN LA ZONA DE VUELO (Euros/ml) (AxB)x0.2	VALOR DE LA UTILIDAD DERIVADA AxBx0,2/40 (Euros/ml)
CATEGORÍA ESPECIAL						
TIPO A1	Línea aérea de alta tensión. Tensión U ≥ 400 Kv. Doble circuito o más circuitos	27,574	17,704	488,170 Euros/ml	97,634 Euros/ml	2,441 Euros/ml
TIPO A2	Línea aérea de alta tensión. Tensión U ≥ 400 Kv. Simple circuito	16,800	17,704	297,427 Euros/ml	59,485 Euros/ml	1,487 Euros/ml
TIPO A3	Línea aérea de alta tensión. Tensión 220 Kv ≤ U < 400 Kv. Doble circuito o más circuitos	39,015	11,179	436,149 Euros/ml	87,230 Euros/ml	2,181 Euros/ml
TIPO A4	Línea aérea de alta tensión. Tensión 220 Kv ≤ U < 400 Kv. Simple circuito	23,800	11,179	266,060 Euros/ml	53,212 Euros/ml	1,330 Euros/ml
PRIMERA CATEGORÍA						
TIPO B1	Línea aérea de alta tensión. Tensión 110 Kv < U < 220 Kv. Doble circuito o más circuitos	26,333	6,779	178,511 Euros/ml	35,702 Euros/ml	0,893 Euros/ml
TIPO B2	Línea aérea de alta tensión. Tensión 110 Kv < U < 220 Kv. Simple circuito	20,137	6,779	136,509 Euros/ml	27,302 Euros/ml	0,683 Euros/ml
TIPO B3	Línea aérea de alta tensión. Tensión 66 Kv ≤ U ≤ 110 Kv	20,325	5,650	114,836 Euros/ml	22,967 Euros/ml	0,574 Euros/ml
SEGUNDA CATEGORÍA						
TIPO C1	Línea aérea de alta tensión. Tensión 45 Kv ≤ U ≤ 66 Kv. Doble circuito o más circuitos.	50,926	2,376	121,000 Euros/ml	24,200 Euros/ml	0,605 Euros/ml
TIPO C2	Línea aérea de alta tensión. Tensión 45 Kv ≤ U ≤ 66 Kv. Simple circuito	29,461	2,376	69,999 Euros/ml	14,000 Euros/ml	0,350 Euros/ml
TIPO C3	Línea aérea de alta tensión. Tensión 30 Kv ≤ U ≤ 45 Kv.	28,323	2,376	67,295 Euros/ml	13,459 Euros/ml	0,336 Euros/ml
TERCERA CATEGORÍA						
TIPO D1	Línea aérea de alta tensión. Tensión 20 Kv ≤ U ≤ 30 Kv	29,176	1,739	50,737 Euros/ml	10,147 Euros/ml	0,254 Euros/ml
TIPO D2	Línea aérea de alta tensión. Tensión 15 Kv ≤ U ≤ 20 Kv	20,553	1,739	35,742 Euros/ml	7,148 Euros/ml	0,179 Euros/ml
TIPO D3	Línea aérea de alta tensión. Tensión 10 Kv ≤ U ≤ 15 Kv	19,691	1,534	30,206 Euros/ml	6,041 Euros/ml	0,151 Euros/ml
TIPO D4	Línea aérea de alta tensión. Tensión 1 Kv ≤ U ≤ 10 Kv.	14,534	1,517	22,048 Euros/ml	4,410 Euros/ml	0,110 Euros/ml

U Tensión nominal

Aquellas línea de la red de transporte cuya tensión nominal sea inferior a 220Kv se incluirán a efectos de tributación en la categoría de su tensión correspondiente

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

GRUPO I.II ELECTRICIDAD. LÍNEAS SUBTERRÁNEAS

INSTALACIÓN		CONSTRUCCIÓN (Euros/m2) (A)	EQUIVALENCIA POR TIPO DE TERRENO (m2/ml) (B)	VALOR DE LA INSTALACION(Euro s/ml) (AxB)	VALOR DE LA UTILIDAD DERIVADA AxB/40 (Euros/ml)
CATEGORÍA ESPECIAL					
TIPO A1	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión $U \geq 400$ Kv.	1185,928	0,600	711,557	17,789
TIPO A2	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión $220 \text{ Kv} \leq U < 400 \text{ Kv}$.	1111,808	0,600	667,085	16,677
PRIMERA CATEGORÍA					
TIPO B1	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión $110 \text{ Kv} < U < 220 \text{ Kv}$.	1063,406	0,500	531,703	13,293
TIPO B2	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión $66 \text{ Kv} < U \leq 110 \text{ Kv}$	726,086	0,500	363,043	9,076
SEGUNDA CATEGORÍA					
TIPO C1	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión $45 \text{ Kv} < U \leq 66 \text{ Kv}$.	339,860	0,400	135,944	3,399
TIPO C2	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión $30 \text{ Kv} < U \leq 45 \text{ Kv}$.	295,530	0,400	118,212	2,955
TERCERA CATEGORÍA					
TIPO D1	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión $20 \text{ Kv} < U \leq 30 \text{ Kv}$	265,978	0,400	106,391	2,660
TIPO D2	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión $15 \text{ Kv} < U \leq 20 \text{ Kv}$	236,425	0,400	94,570	2,364
TIPO D3	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión $10 \text{ Kv} < U \leq 15 \text{ Kv}$	141,855	0,400	56,742	1,419
TIPO D4	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión $1 \text{ Kv} < U \leq 10 \text{ Kv}$.	118,213	0,400	47,285	1,182

U Tensión nominal

Aquellas línea de la red de transporte cuya tensión nominal sea inferior a 220Kv se incluirán a efectos de tributación en la categoría de su tensión correspondiente

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

GRUPO II GAS E HIDROCARBUROS

INSTALACIÓN		CONSTRUCCIÓN (Euros/m2) (A)	EQUIVALENCIA POR TIPO DE TERRENO (m2/ml) (B)	VALOR DE LA INSTALACION (Euros/ml) (AxB)	VALOR DE LA UTILIDAD DERIVADA (Euros/ml) (AxB/40)
TIPO A	Un metro de canalización de gas o hidrocarburos de hasta 4 pulgadas de diámetro.	13,266	3,000 (m2/ml)	39,798 (euros/ml)	0,995 (euros/ml)
TIPO B	Un metro de canalización de gas o hidrocarburos de más de 4 pulgadas y hasta 6 pulgadas de diámetro	13,260	6,000 (m2/ml)	79,560 (euros/ml)	1,989 (euros/ml)
TIPO C	Un metro de canalización de gas o hidrocarburos de más de 6 pulgadas y hasta 8 pulgadas de diámetro	19,900	6,000 (m2/ml)	119,400 (euros/ml)	2,985 (euros/ml)
TIPO D	Un metro de canalización de gas o hidrocarburos de más de 8 pulgadas y hasta 12 pulgadas de diámetro	26,530	6,000 (m2/ml)	159,180 (euros/ml)	3,980 (euros/ml)
TIPO E	Un metro de canalización de gas o hidrocarburos de más de 12 pulgadas y hasta 16 pulgadas de diámetro	29,850	8,000 (m2/ml)	238,800 (euros/ml)	5,970 (euros/ml)
TIPO F	Un metro de canalización de gas o hidrocarburos de más de 16 pulgadas de diámetro y menos de 20 pulgadas.	39,800	8,000 (m2/ml)	318,400 (euros/ml)	7,960 (euros/ml)
TIPO G	Un metro de canalización de gas o hidrocarburos de 20 o mas pulgadas de diámetro.	39,800	10,000 (m2/ml)	398,000 (euros/ml)	9,950 (euros/ml)
TIPO H	Una instalación de impulsión o depósito o tanque gas o hidrocarburos de hasta 10 m3.	63,500	100,000 (m2/Ud)	6.350,000 (euros/Ud)	158,750 (euros/Ud)
TIPO I	Una instalación de impulsión o depósito o tanque gas o hidrocarburos de 10 m3 o superior.	63,500	500,000 (m2/Ud)	31.750,000 (euros/Ud)	793,750 (euros/Ud)

GRUPO III AGUA

INSTALACIÓN		CONSTRUCCIÓN (Euros/m2) (A)	EQUIVALENCIA POR TIPO DE TERRENO (m2/ml) (B)	VALOR DE LA INSTALACION (Euros/ml) (AxB)	VALOR DE LA UTILIDAD DERIVADA (Euros/ml) (AxB/40)
TIPO A	Un metro de tubería de hasta 10 cm. de diámetro	10,366	3,000	31,098	0,777
TIPO B	Un metro de tubería superior a 10 cm. y hasta 25 cm. de diámetro	13,292	3,000	39,876	0,997
TIPO C	Un metro de tubería superior a 25 y hasta 50 cm. de diámetro.	18,975	3,000	56,925	1,423
TIPO D	Un metro de tubería superior a 50 cm. de diámetro.	22,869	3,000	68,607	1,715
TIPO E	Un metro lineal de canal.	26,532	D	26,532xD	26,532xD/40

D Perímetro interior canal (m)

4

2024/10934

CVE-2024-10934

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2024-10935 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. Expediente 2024/4188.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2024 acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, en concreto, su artículo 2.1.

El mencionado acuerdo fue sometido al preceptivo trámite de información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 11 de noviembre, en el Tablón de Anuncios y en el Diario Montañés de 13 de noviembre, sin que durante el periodo de exposición pública se hubieran presentado alegaciones.

El citado acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo de forma automática y se procede a la publicación de la modificación completa de la Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de Cantabria, para su inmediata entrada en vigor de cara al ejercicio de 2025.

El texto de la modificación es el siguiente:

El artículo 2.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana pasa a tener la siguiente redacción: El tipo de gravamen sobre el impuesto sobre bienes aplicable a los inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,700%.

Santoña, 26 de diciembre de 2024.

El alcalde,
Jesús Gullart Fernández.

2024/10935

CVE-2024-10935

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-10952 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial Pública no tributaria por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos. Expediente 2024/9758Y.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, por medio del presente se hace pública la Resolución de la alcaldía-presidencia nº 7128 de fecha 26 de diciembre de 2024 que literalmente dice:

Primero.- CONSIDERAR elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de Pleno Municipal de fecha 5 de noviembre de 2024 relativo a la aprobación del expediente de modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS DE TORRELAVEGA, ante la ausencia de reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición/información pública al que fue sometido el expediente 2024/9758Y.

Segundo.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios electrónico municipal la presente Resolución y el texto íntegro de la modificación de dicha Ordenanza contenido en el siguiente anexo. Modificación que entrará en vigor tras aquella publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor de modo indefinido hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la presente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, conforme a las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Torrelavega, 26 de diciembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

ANEXO

Respecto de la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS DE TORRELAVEGA:

I.- Se modifica el **título** de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por recogida de basuras y residuos sólidos de Torrelavega, que pasa a denominarse: **Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por prestación del servicio municipal de gestión de residuos sólidos urbanos.**

II.- Se modifica el **artículo 1** relativo al fundamento y naturaleza de la Ordenanza, quedando redactado dicho artículo 1 como sigue:

“En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Bases del Régimen Local, y 20.1.4. y 6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial pública no tributaria por prestación del servicio municipal de gestión de residuos sólidos urbanos, que se regirá por la presente Ordenanza, y por el Reglamento del Servicio en lo que resulte de aplicación. Se aplicarán de forma directa lo dispuesto en los artículos 10 a 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, y de forma supletoria todo lo dispuesto para los ingresos de naturaleza pública en el art. 101 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y lo dispuesto sobre ingresos de derecho público en la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

En adaptación, cumplimiento y aplicación de lo establecido en Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, especialmente los artículos 11.3; 12.5; 19.4; 25.2 y Disposición Final Primera en relación con el nuevo artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el *principio de quien contamina paga*, la prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación de servicio de recogida, transporte y tratamiento (gestión) de residuos de competencia municipal se configura en esta Ordenanza como una prestación específica, diferenciada y no deficitaria -de forma paulatina- (en el sentido de *equilibrio razonable entre los ingresos y gastos en la cobertura de los costes del servicio*) que permita implantar progresivamente sistemas de pago por generación de residuos y reflejar el coste real (directo e indirecto) de dichas operaciones de recogida, transporte y tratamiento (gestión) de residuos de competencia municipal, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía, según establece el artículo 11.1 y 3. de dicha Ley 7/2022, de 8 de abril. Teniéndose en cuenta, igualmente, las particularidades (reducciones) de su artículo 11.4.”

III.- Se modifica el **artículo 2**, quedando redactado como sigue:

“ARTÍCULO 2.- Obligación de pago

La obligación de pago nacerá con el hecho de la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos de competencia municipal (residuos domésticos u otros similares). Entendiendo que el servicio de recogida se presta hasta un radio de 100 metros del itinerario habitual de los vehículos (tanto cuando efectivamente se recogen residuos sólidos urbanos, como cuando existe esa posibilidad de prestación del servicio - aunque por voluntad del usuario no sean retirados residuos sólidos urbanos de ninguna clase y aunque las viviendas o locales se encuentren deshabitados/no ocupados o vacíos-).”

IV.- Se modifica el **artículo 5**, que queda redactado como sigue:

“ARTÍCULO 5.- Forma de prestación y alcance del servicio

El servicio obligatorio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos de competencia municipal (residuos domésticos y asimilables) se prestará conforme establece la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y la correspondiente Ordenanza, a través de Empresa Municipal de titularidad pública, mediante gestión directa.

A los efectos de determinar el alcance del servicio obligatorio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos de competencia municipal, se considerarán como residuos domésticos, residuos industriales, residuos municipales y residuos de competencia local los definidos en el artículo 2 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

El servicio obligatorio de gestión de residuos objeto de la prestación patrimonial pública no tributaria comprende la recogida, transporte y tratamiento de dichos residuos sólidos urbanos de competencia municipal (residuos domésticos y asimilables). En general, dicho servicio no comprenderá la retirada de residuos procedentes de instalaciones industriales (residuos industriales) o cualquiera otros que, por su composición, volumen, peso u otras características, sean notoriamente diferentes de los considerados como residuos domésticos en viviendas o asimilables en servicios e industria (que no se generen como consecuencia de la actividad propia del servicio o industria). En tales casos, la Empresa Municipal no vendrá obligada a prestar el servicio de recogida que podrá ser concertado con los interesados en cada caso concreto y con una tarifa especial aprobada por la Junta de Gobierno Local.”

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

V.-Se modifica el **artículo 6**, mediante la reconfiguración de las tarifas establecidas, quedando redactado dicho artículo 6 como sigue:

“ARTÍCULO 6.- Epígrafes y Cuotas

1).- Epígrafe actividades comercial, industrial, de servicios de restauración y hostelería, profesional o artística:

1.0 Locales cerrados 45,29 €

1.1 Actividades con generación de residuos sólidos urbanos o asimilables inferiores a 50 litros/día:

Explotación de Ganado. Avicultura.
Intermediarios de Comercio sin Almacén.
Comercio al por menor de Pan, Lácteos, Huevos, Tabacos, Comestibles, Confección, Calzado, Droguería, Perfumería, Juguetes, Joyería, Deportes, o similares, con superficie total inferior a 50 m2.
Cafetería y Bares con superficie total inferior a 50 m2.
Comercio al por menor de Combustibles.
Comercio al por menor de Muebles y Máquinas de Oficina con superficie total inferior a 50 m2.
Reparación de Aparatos
Agencias de Viaje, Seguros e Inmobiliarias
Servicios de Mudanzas
Servicios de Enseñanza inferior a 4 aulas
Servicios prestados a Empresas (Jurídico, Publicidad, Ingeniería, Arquitectura, etc)
Alquiler de Maquinaria. Alquiler de Bienes Inmuebles
Servicios de Limpieza
Servicios de Profesionales -personas físicas- (Economistas, Médicos, Dentistas, Abogados, etc.)
Hospedaje de 1 a 10 camas.
Administración de loterías.

Cuota: 71,87 €/trimestre

1.2 Actividades con generación de residuos sólidos urbanos o asimilables de 50 a 90 l/día:

- a) Producción y Distribución de Energía
- b) Transformación de Minerales y Productos Metálicos
- c) Industria de Madera, Papel, Caucho.
- d) Construcción
- e) Farmacias
- f) Industrias de Productos Alimenticios y Bebidas
- g) Industrias de Cueros y Calzados
- h) Artes de Gráficas y Diseño
- i) Comercio al por menor de Productos Alimenticios, Bebidas, Tabacos, Droguería, Perfumería, Textil, Calzado, Joyería, Juguetes, Deportes o similares, con superficie total superior a 50 m2 e inferior a 200 m2.
- j) Comercio al por menor de Vehículos y Maquinaria, con superficie computable inferior a 200 m2.
- k) Cafeterías, Bares, Pubs, con superficie total inferior a 200 m2
- l) Comercio al por menor de Muebles y Máquinas de Oficina, con superficie total inferior a 200 m2.

CVE-2024-10952

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

- m) Guardia y Custodia de Vehículos
- n) Servicio de Enseñanza de 4 a 20 aulas
- o) Servicios Sanitarios -personas jurídicas-
- p) Actividades generales de servicio y custodia de vehículos inferior a 50 plazas.
- q) Talleres Mecánicos, Electrónicos, Metalúrgicos, Caldererías y similares.
- r) Hospedaje de 10 a 25 camas.
- s) Gimnasios y Escuelas de Perfeccionamiento del Deporte con superficie total inferior a 200 m2.
- t) Suministros que se realizan para la actividad de construcción (Licencias de Obra Mayor).

Cuota: 108,39 €/trimestre

1.3 Actividades con generación de residuos sólidos urbanos o asimilables de 90 l./día a 240 l./día (se entenderá cuando la frecuencia sea de 4 días o más al mes):

Bancos e Instituciones Financieras.

Comercio al por menor de Productos Alimenticios, Bebidas, Tabacos, Droguería, Perfumería, Textil, Calzado, Joyería, Juguetes, Deportes o similares, con superficie total superior a 200 m2.

Cafeterías, Restaurantes, Bares, Pubs, con superficie total superior a 200 m2.

Comercio al por menor de Muebles y Máquinas de Oficina, con superficie total superior a 200 m2.

Servicio de Enseñanza superior a 20 aulas.

Centros de Salud

Actividades comerciales de servicio y custodia de vehículos superior a 50 plazas

Comercio al por mayor o al por menor de vehículos y maquinaria con superficie total superior a 200 m2.

Gimnasios y Escuelas de Perfeccionamiento del Deporte con superficie total superior a 200 m2.

Actividades comerciales de superficie total entre 200 m2. y 400 m2.. A partir de 400 m2. hasta 1.500 m2., a la cuota fija se sumará 0,138 €/m2, siempre que la superficie sea índice de mayor volumen de residuos.

Cuota: 188,41 €/trimestre

- Hoteles y Hospedajes, superiores a 25 plazas 128,55 €, más 4,28 € , por cada plaza que exceda de 25
- Hospitales 4,32 €/cama

1.4 Actividades hosteleras, comerciales o industriales con generación de residuos sólidos urbanos o asimilables entre 240 l./día y 770l./día:

Cuota: 278,01 €/trimestre

1.5 Actividades hosteleras, comerciales o industriales con generación de residuos sólidos urbanos o asimilables entre 770 l./día y 2.400 l./día:

Cuota: 508,57 €/trimestre

1.6 Actividades hosteleras, comerciales o industriales con generación de residuos sólidos urbanos o asimilables entre 2.400 l./día y 7.200 l./día:

Cuota: 779,80 €/trimestre

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

1.7 Actividades hosteleras, comerciales o industriales situados en áreas urbanas con especial atención de la gestión de los residuos sólidos urbanos o asimilables, en frecuencia o intensidad:

Cuota: 278,01 €/trimestre

1.8 Actividades hosteleras, comerciales o industriales con especial generación de residuos sólidos urbanos o asimilables, con un volumen superior a 7.200 l. en contenedor, alto peso, características singulares volumétricas o de composición atípica como residuo de especial tratamiento: Actualización de la cuota con un incremento del 8,39% para cada abonado durante el ejercicio 2025.

NOTAS COMUNES A TODAS LAS TARIFAS.

1.- La consideración de la superficie de los locales es meramente indicativa, prevaleciendo el volumen de residuos generados.

2.- La imputación de volumen de residuos será, la del promedio de 6 días de mayor volumen en un mes.

2).- Epígrafe actividades domésticas:

- Vivienda:

La cuota de la prestación patrimonial pública no tributaria por la recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos de viviendas estará integrada por una cuota fija y otra cuota variable. De manera que la Cuota total (CT) = Cuota fija (CF) + Cuota variable (CV):

- Cuota fija (CF):19,00 €/trimestre/vivienda

- Cuota variable (CV):0,12€/m³ de agua

El importe de la cuota variable (CV) se calculará multiplicando la tarifa unitaria por el número de metros cúbicos de agua, reales o estimados, consumidos en el último trimestre objeto de facturación.

En el caso de edificios de viviendas con un único contador de control, las cuotas se prorratearán de manera proporcional al número de abonados, como sigue:

En el caso de edificios de viviendas con un único contador de control, la cuota fija (CF) se calculará multiplicando la cuota fija por el número de viviendas/abonados, y la cuota variable (CV) multiplicando el consumo total de m³ del contador de control por el importe de la tarifa unitaria (0,12€). La cuota total (CT) se obtendrá sumando la cuota fija (CF) y la cuota variable (CV) así calculadas, que será girada al conjunto del inmueble o comunidad de propietarios.

En el caso de edificios de viviendas con único contador de control y varios contadores divisionarios por vivienda/abonado, a cada abonado se le girará la cuota total (CT) resultante de la suma de su cuota fija por vivienda (CF) y de su cuota variable (CV). Adicionalmente, por el exceso de consumo de agua registrada en el contador de control con respecto al sumatorio de los contadores divisionarios, se calculará una cuota variable (CV) aplicando la tarifa unitaria (0,12€/m³ de agua) sobre dicho exceso, que será girada al conjunto del inmueble o comunidad de propietarios.

- Vivienda cerrada (sin alta de agua) 19,25 €/trim/vivienda.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

VI.- Se modifica el **artículo 7**, quedando redactado como sigue:

“ARTÍCULO 7.- Devengo y gestión

Dado el carácter periódico de esta prestación patrimonial pública no tributaria, la prestación se devenga el día 1 de enero de cada año y su periodo impositivo comprende el año natural, siendo la cuota irreducible, salvo que el día de comienzo/alta no coincida con el primer día del año en cuyo caso las cuotas se prorratearán por los trimestres naturales que resten para finalizar el año. En caso de que la baja en el servicio no coincida con el término del año natural, las cuotas serán prorrateadas por trimestres naturales excluido aquel en que se produzca dicha baja.

La periodicidad del cobro de la prestación patrimonial será trimestral, a cuyo efecto, trimestralmente se formará un padrón en el que figurarán los obligados al pago y las cuotas respectivas, que se notificará colectivamente y expondrá públicamente a efectos de rectificaciones/reclamaciones durante el plazo de 30 días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de anuncios electrónico municipal.

Las altas que se produzcan en cada padrón deberán previamente notificarse individualmente a los obligados al pago, en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo común.

De producirse variaciones en los datos que figuren en el padrón, de los que se tuviese constancia bien de oficio o bien mediante comunicación de los sujetos obligados, se producirán las modificaciones oportunas en aquél, surtiendo efecto a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que hubiera tenido lugar su declaración.

Sin perjuicio de la notificación colectiva del padrón, puede remitirse a todos los obligados al pago o usuarios que no tengan domiciliado el pago, un aviso de cobro de la prestación o prestaciones con las indicaciones para realizar el pago a través de los correspondientes cuadernos bancarios. El Ayuntamiento podrá sustituir imperativamente este aviso de cobro por una notificación personal a través de la sede electrónica municipal, a cuyo efecto todos los usuarios, propietarios, beneficiarios deberán autorizar esta notificación en toda nueva alta que se gestione, que se aplicará igualmente a la prestación por mantenimiento y conservación de alcantarillado y por suministro de agua, u otras que se ordenen por el alcalde para su gestión conjunta.

Las cuotas devengadas por esta prestación podrán incorporarse a recibos que contengan otras prestaciones patrimoniales públicas y otros conceptos tributarios, con igual periodicidad. Asimismo, por el alcalde se podrán acordar otras acumulaciones de recibos sean o no tributarios.

En los supuestos de transmisión, sucesión o cambio de titular de las viviendas o locales, el nuevo sujeto obligado asumirá las deudas pendientes de cobro por esta prestación patrimonial del anterior sujeto obligado. La administración municipal, de oficio podrá llevar a cabo el cambio del sustituto del obligado al pago cuando tenga constancia de la transmisión de la vivienda o local objeto de la prestación del servicio de gestión de residuos sólidos urbanos.”

VII.- Se modifica el **artículo 8**, quedando redactado como sigue:

“ARTÍCULO 8.- Vía de Apremio

Transcurrido el periodo voluntario de pago de dos meses sin que el obligado al pago hubiera procedido al mismo, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva, siguiéndose el correspondiente procedimiento de apremio, según las normas contenidas en el Reglamento General de Recaudación.”

VIII.- Se modifica el **artículo 9** relativo a las reducciones/bonificaciones, que queda redactado como sigue:

“ARTÍCULO 9.- REDUCCIONES

1. Reducción por recogida de cartón:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.4.c) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, podrá aplicarse una reducción de la prestación patrimonial pública no tributaria por las actividades comercial, industrial, profesional o artística como sigue:

1.1. Las tarifas a que se refiere el apartado 1.1 del artículo 6 (relativas las actividades con generación de residuos sólidos urbanos o asimilables inferiores a 50 litros/día), se reducirán 5 euros para aquellos beneficiarios que se acojan al servicio municipal de recogida de cartón.

1.2. Las tarifas a que se refiere el apartado 1.2 del artículo 6 (relativas a las actividades con generación de residuos sólidos urbanos o asimilables de 50 a 90 l/día), se reducirán 6 euros para aquellos beneficiarios que se acojan al servicio municipal de recogida de cartón.

1.3. Las tarifas a que se refiere el apartado 1.3 del artículo 6 (relativas a las actividades con generación de residuos sólidos urbanos o asimilables de 90 l./día a 240 l./día), se reducirán 7 euros para aquellos beneficiarios que se acojan al servicio municipal de recogida de cartón.

1.4. Las tarifas a que se refiere el apartado 1.4 del artículo 6 (relativas a las actividades hosteleras, comerciales o industriales con generación de residuos sólidos urbanos o asimilables entre 240 l./día y 770l./día), se reducirán 8 euros para aquellos beneficiarios que se acojan al servicio municipal de recogida de cartón.

1.5. Para la aplicación de las reducciones por recogida de cartón será necesario solicitar previamente el servicio. Proceidiéndose a la reducción en el trimestre siguiente a la solicitud. Dicha reducción se mantendrá mientras sea utilizado el referido servicio, produciéndose su retirada una vez comprobada su no utilización. En este último caso se incrementará 6 euros la tarifa.

2. Reducción por situación de debilidad económica de las personas y de las unidades familiares o de convivencia:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.4.d) de la Ley 7/2022, de 8 de abril en relación con el artículo 24.4 del TRLRHL, podrá aplicarse una reducción del 75% en la cuota fija (CF) de la prestación patrimonial pública no tributaria de uso doméstico de la vivienda habitual aquellas personas y unidades familiares o de convivencia que carezcan de bienes propios, excepto la vivienda en que habitan (incluido garaje y/o trastero de uso propio) y cuya renta e ingresos por todos los conceptos no superen los indicados según la tabla que sigue:

1 persona	SMI
2 personas	115 % sobre SMI
3 personas	120 % sobre SMI
4 personas	125 % sobre SMI
5 personas	130 % sobre SMI
6 personas	135 % sobre SMI

Tienen la consideración de ingresos y rentas de la persona y de la unidad familiar o de convivencia, a efectos de valorar la situación de debilidad económica, los procedentes de salarios, rendimientos de trabajo por cuenta propia, pensiones de cualquier tipo (pensiones contributivas o no de jubilación o invalidez), prestaciones o subsidio por desempleo, renta social básica, ingreso mínimo vital (IMV), ayudas a madres, prestaciones del sistema de autonomía y atención a la dependencia, y cuantos ingresos y rentas perciban los miembros de la unidad perceptora por cualquier otro concepto.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

El ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial o de venta ambulante, lleva implícito una estimación mínima de ingresos de 8.788 €/año.

Se faculta a la Sección de Rentas a realizar estimaciones de percepción de renta por métodos indirectos (vehículos, activos financieros, etc.)

La reducción será aplicada previa solicitud y acreditación por el solicitante titular del contrato de prestación del servicio, de la documentación que se determine, pudiendo el Ayuntamiento recabar de los archivos y registros oficiales los datos que permitan confirmar los miembros de la unidad familiar o de convivencia.

A efectos de aplicación de las reducciones establecidas en este apartado, la unidad familiar o de convivencia la forma la persona o personas que habitan un mismo inmueble y que se encuentran vinculadas por relación de consanguinidad, afinidad hasta el segundo grado, o relación de hecho análoga ya existente, distinta de la relación laboral o de prestación de servicios.

Los sujetos obligados, titulares del contrato de prestación del servicio, que se crean con derecho a las reducciones establecidas en este apartado 2, deberán solicitar su concesión a este Ayuntamiento, debiendo acreditar/justificar documentalmente su situación en los términos y plazos que anualmente se determinen por Resolución de la Alcaldía.”

IX.- Se modifica el **artículo 11**, que queda redactado como sigue:

“ARTÍCULO 11

En el caso de la gestión de los vehículos abandonados como residuos sólidos urbanos, la prestación patrimonial pública no tributaria será liquidada por unidad de vehículo destinado al tratamiento y eliminación.”

X.- Se modifica el **artículo 12**, quedando redactado como sigue:

“ARTÍCULO 12

La prestación del servicio municipal de retirada de vehículos abandonados se efectuará por medio de empresa o entidad establecida al efecto en régimen de gestión indirecta.”

XI.- Se suprime el **artículo 15** por duplicidad.

2024/10952

CVE-2024-10952

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-10955 *Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas reguladoras de las Prestaciones Patrimoniales Públicas no tributarias por Suministro de Agua y por Mantenimiento, Conservación y Limpieza de la Red de Alcantarillado Municipal. Expediente 2024/11447Q.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, por medio del presente se hace pública la Resolución de la alcaldía-presidencia nº 7129 de fecha 26 de diciembre de 2024 que literalmente dice:

Primero.- CONSIDERAR elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de Pleno Municipal de fecha 5 de noviembre de 2024 relativo a la aprobación del expediente de modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR EL SUMINISTRO DE AGUA y de la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL, ante la ausencia de reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición/información pública al que fue sometido el expediente 2024/11447Q.

Segundo.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios electrónico municipal la presente Resolución y el texto íntegro de la modificación de dichas Ordenanzas contenido en el siguiente anexo. Modificación que entrará en vigor tras aquella publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor de modo indefinido hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la presente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, conforme a las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Torrelavega, 26 de diciembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

ANEXO

Primera.- Respecto de la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR EL SUMINISTRO DE AGUA: Se modifica el apartado 2. del artículo 11, quedando redactado dicho apartado 2. del artículo 11 como sigue:

"2.- Reducción por situación de debilidad económica de las personas, unidades familiares o de convivencia:

Tendrán una reducción del 100% en la cuota fija de la prestación patrimonial pública no tributaria de uso doméstico de la vivienda habitual aquellas personas, unidades familiares o de convivencia que carezcan de bienes propios, excepto la vivienda en que habitan (incluido garaje y/o trastero de uso propio) y cuya renta e ingresos por todos los conceptos no superen los indicados según la tabla que sigue:

1 persona	SMI
2 personas	115% sobre SMI
3 personas	120% sobre SMI

CVE-2024-10955

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

4 personas	125% sobre SMI
5 personas	130% sobre SMI
6 personas	135% sobre SMI

Tienen la consideración de ingresos y rentas de la persona, unidad familiar o de convivencia, a efectos de valorar la situación de debilidad económica, los procedentes de salarios, rendimientos de trabajo por cuenta propia, pensiones de cualquier tipo (pensiones contributivas o de jubilación o invalidez), prestaciones o subsidio por desempleo, renta social básica, ingreso mínimo vital (IMV), ayudas a madres, prestaciones del sistema de autonomía y atención a la dependencia, y cuantos ingresos y rentas perciban los miembros de la unidad perceptora por cualquier otro concepto.

El ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial o de venta ambulante, lleva implícito una estimación mínima de ingresos de 8.788 €/año.

Se faculta a la Sección de Rentas a realizar estimaciones de percepción de renta por métodos indirectos (vehículos, activos financieros, etc.)

La reducción será aplicada previa solicitud y acreditación por el solicitante titular del contrato de prestación del servicio de la documentación que se determine, pudiendo el Ayuntamiento recabar de los archivos y registros oficiales los datos que permitan confirmar los miembros de la unidad familiar o de convivencia. No será de aplicación la reducción a aquellos sujetos obligados cuyo consumo anual exceda de 120 m³ de agua o de 150 m³ de agua si la unidad familiar o de convivencia la componen más de tres personas, por lo que los recibos emitidos durante los tres primeros trimestres del año que contengan la reducción tendrán la consideración de liquidaciones provisionales, que se convertirán en definitivas en caso de no superar los límites indicados, una vez finalizado el año. Y en caso de superar los límites, se practicará la liquidación definitiva emitiendo el cuarto trimestre por el consumo del periodo ya sin reducción, y sumando el descuento correspondiente a la reducción indebidamente recibida en los trimestres anteriores."

Segunda.- En cuanto a la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL: Se modifica el apartado 2. del artículo 9, quedando redactado dicho apartado 2. del artículo 9 como sigue:

"2.- Reducción por situación de debilidad económica de las personas, unidades familiares o de convivencia:

Tendrán una reducción del 100% en la cuota fija de la prestación patrimonial pública no tributaria de uso doméstico de la vivienda habitual aquellas personas, unidades familiares o de convivencia que carezcan de bienes propios, excepto la vivienda en que habitan (incluido garaje y/o trastero de uso propio) y cuya renta e ingresos por todos los conceptos no superen los indicados según la tabla que sigue:

1 persona	SMI
2 personas	115% sobre SMI
3 personas	120% sobre SMI
4 personas	125% sobre SMI
5 personas	130% sobre SMI
6 personas	135% sobre SMI

Tienen la consideración de ingresos y rentas de la persona, unidad familiar o de convivencia, a efectos de valorar la situación de debilidad económica, los procedentes de salarios, ren-

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

dimientos de trabajo por cuenta propia, pensiones de cualquier tipo (pensiones contributivas o de jubilación o invalidez), prestaciones o subsidio por desempleo, renta social básica, ingreso mínimo vital (IMV), ayudas a madres, prestaciones del sistema de autonomía y atención a la dependencia, y cuantos ingresos y rentas perciban los miembros de la unidad perceptora por cualquier otro concepto.

El ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial o de venta ambulante, lleva implícito una estimación mínima de ingresos de 8.788 €/año.

Se faculta a la Sección de Rentas a realizar estimaciones de percepción de renta por métodos indirectos (vehículos, activos financieros, etc.)

La reducción será aplicada previa solicitud y acreditación por el solicitante titular del contrato de prestación del servicio de la documentación que se determine, pudiendo el Ayuntamiento recabar de los archivos y registros oficiales los datos que permitan confirmar los miembros de la unidad familiar o de convivencia. No será de aplicación la reducción a aquellos sujetos obligados cuyo consumo anual exceda de 120 m³ de agua o de 150 m³ de agua si la unidad familiar o de convivencia la componen más de tres personas, por lo que los recibos emitidos durante los tres primeros trimestres del año que contengan la reducción tendrán la consideración de liquidaciones provisionales, que se convertirán en definitivas en caso de no superar los límites indicados, una vez finalizado el año. Y en caso de superar los límites, se practicará la liquidación definitiva emitiendo el cuarto trimestre por el consumo del periodo ya sin reducción, y sumando el descuento correspondiente a la reducción indebidamente recibida en los trimestres anteriores".

2024/10955

CVE-2024-10955

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-10922 *Resolución por la que se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Médico/a de Urgencia Hospitalaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas, así como, publicación de relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo y oferta de plazas.*

Por resolución del Consejero de Salud de 21 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria de 27 de noviembre de 2024), se publicó la modificación de la relación de aspirantes que, como consecuencia de la ejecución de la resolución de recurso de alzada, han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/132/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.

Mediante escrito del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, de 19 de diciembre de 2024, se comunica que 4 aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, no han presentado documentación ni solicitud de plaza, en el plazo establecido para ello y conforme a la citada resolución de 21 de noviembre, y a la Base 8 de la Orden de la convocatoria.

Así mismo, y conforme la Base 7.3 de la Orden de la convocatoria, con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas convocadas, se aprecia la oportunidad de requerir al Tribunal del proceso selectivo relación complementaria de 4 aspirantes para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/132/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023), por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en las bases 8 y 9.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. - Declaración decaídas en el derecho al nombramiento

Declarar personas decaídas en su derecho al nombramiento como Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Médico/a de Urgencia Hospitalaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a doña Rocío Isabel Fernández Rodríguez, doña Virginia Jiménez Ríos, don Pablo Garmilla Ezquerro y doña Amaia Muñecas Cuesta, quedando anuladas todas sus actuaciones, al no haber presentado documentación ni solicitud de plaza, en el plazo establecido para ello y conforme a la resolución del Consejero de Salud de 21 de noviembre de 2024 y a la Base 8 de la Orden SAN/132/2022, de 29 de diciembre.

CVE-2024-10922

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

Segundo. - Nombramiento y adjudicación de plazas.

2.1. - Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Médico/a de Urgencia Hospitalaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a las personas aspirantes seleccionadas, relacionadas en el Anexo I a esta resolución.

2.2. - Adjudicar a las personas aspirantes seleccionadas las plazas ofertadas, con la asignación que figura en la relación del citado Anexo I.

2.3. - La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.4. - Perderán los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo quienes transcurrido el plazo no hayan tomado posesión, salvo causa justificada de fuerza mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motivada dictada por la persona titular de la Consejería de Salud.

2.5. - No podrán tomar posesión quienes tuvieran formalizado otro nombramiento fijo en la misma categoría en otro Servicio de Salud, por incumplir el requisito de participación establecido en el apartado 1.g) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

2.6. - El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Tercero. - Relación complementaria. Solicitud de plaza y documentación.

3.1. - Publicar la relación complementaria de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, y plazas ofertadas, según figura en el Anexo II, una vez requerido el órgano de selección de conformidad con el apartado 8 del artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme establece la Base 8.1 de la Orden de la convocatoria.

3.2. - Documentación y plazo de presentación.

Las personas que han superado el proceso selectivo, relacionadas en el Anexo II, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación, ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la siguiente documentación, en la forma indicada en el apartado 3.4. de la presente resolución, y conforme lo previsto en la Base 8.2 en relación con la Base 10ª de la Orden de convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, se deberá acompañar a su solicitud de plaza, documento que acredite las condiciones que se alegan en el apartado 1.a) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

b) Título académico exigido para su participación en este proceso selectivo.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse.

Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Certificado de la posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención del Servicio Cántabro de Salud, del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Hospital Comarcal de Laredo, del Hospital Comarcal de Sierrallana o de la Gerencia de Atención Primaria.

CVE-2024-10922

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

d) Declaración de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en los apartados 3.2.a), 3.2.b) y 3.2.f) podrán verificarse de oficio por la Administración actuante, siempre que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria, o que obren en sus archivos o bases de datos, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que las personas interesadas no presten su consentimiento en el apartado correspondiente del formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", al que se refiere el apartado 3.3. de la presente resolución, en cuyo caso deberán aportarla dentro del plazo indicado, a través de la aplicación informática ORION, y en la forma indicada en el apartado 3.4. de la presente resolución.

Así mismo, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", debidamente firmado por las personas interesadas, contiene la declaración, exigida en los apartados 3.2.d) y 3.2.e), de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, así como no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, conforme lo previsto en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria.

3.3. – Solicitud de plaza y plazo de presentación.

En el mismo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes figuren en la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, relacionadas en el Anexo II, deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 3.4. de esta resolución, indicando, por orden de preferencia, las plazas ofertadas donde desean su adscripción entre las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas se efectuará a la vista de las peticiones presentadas y atendiendo al orden obtenido en el proceso selectivo, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

Quienes, habiendo presentado la documentación, no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las solicitadas, se les adjudicará alguna de las que resten vacantes una vez efectuada la adjudicación al resto de aspirantes, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

CVE-2024-10922

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

3.4. – Forma de presentación

Se cumplimentará el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentado en ORION, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" será firmado y registrado por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada en la aplicación ORION.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 9.1 de la Orden de la convocatoria.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de diciembre de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

ANEXO I				
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/132/2022				
ATENCIÓN ESPECIALIZADA				
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS	
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	Localidad (1)
1	Gonzalez Barrera, Soledad	***5191* *	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
2	Escalada Sarabia, Carmen	***9427* *	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
3	Blasco Mata, Luis Miguel	***3918* *	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
4	Gortazar Salazar, Elena	***8629* *	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo
5	Bravo Gonzalez, Jesus Miguel	***4149* *	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
6	Segura Granda, Ricardo	***7930* *	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
7	Contreras Arenas, Alvaro Mauricio	***0001* *	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega
8	Diaz Mayan, Montserrat	***9374* *	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo
9	Solino Diaz, Elena	***2231* *	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega
10	Ovalle Gonzalez, Nuria	***6045* *	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
11	Peraita Fernandez, Enrique	***6971* *	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
12	Sgaramella , Giusi Alessia	****9780 *	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
14	Pereiro Estevan, Beatriz	***9219* *	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega
16	Romaña Garcia, Galo	***5800* *	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
17	Hernandez Allende, Roberto	***9324* *	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
18	Piris Garcia, Xandra	***7740* *	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo
19	Grasun , Aureliu	****3051 *	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
20	Fernandez Galache, Carlos	***8373* *	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander

CVE-2024-10922

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

21	Cobo Garcia, Estela	***4229* *	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
22	Sainz Santos, Barbara	***9491* *	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega
23	Campo Alegria, Lorena	***1896* *	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
24	Peteiro Alvarez, Patricia	***3465* *	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
25	Parent Mathias, Verónica	***4477* *	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega
26	Salas Pelayo, Cristina	***7482* *	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
27	Aguilera Samaniego, Patricia Noemi	***6709* *	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega
28	Lopez Fernandez, David	***9250* *	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
29	Gonzalez San Emeterio, Ana	***8519* *	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
30	Robles Amieva, Aida	***4392* *	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega
31	Diaz Alvarado, Alvaro Luis	***9671* *	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega
32	Vasquez Sanchez, Anelisa	***9427* *	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
33	Gutierrez Gomez, Alicia	***5642* *	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
35	Yezerska Sushko, Irina	***5791* *	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
36	Parra Jordan, Juan Jose	***3157* *	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
37	Santana Castillo, Dorirossis	***4203* *	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo
39	Lino Montenegro, Erick Alfonso	***3215* *	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

ANEXO II			
RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA DE II.SS.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/132/2022			
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
40	Blanco Garcia, Alejandra	***8870**	58,315
41	Lopez Tens, Patricia	***6576**	58,315
42	Pini -, Stefanie Francesca	****4437*	58,315
43	Guelai , Najoua	****4377*	57,982
ATENCIÓN ESPECIALIZADA			
Nº Plazas	Gerencia	Localidad (1)	
1	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	
3	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2024/10922

CVE-2024-10922

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-10977 *Resolución por la que se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas, así como, publicación de la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo y oferta de plazas.*

Por resolución de 19 de octubre (Boletín Oficial de Cantabria de 28 de octubre de 2024), y su corrección de 28 de octubre (Boletín Oficial de Cantabria de 4 de noviembre de 2024), se publicó la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/137/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas..

Mediante escrito del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, de 19 de diciembre de 2024, se comunica que, 41 aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, no han presentado documentación ni solicitud de plaza, en el plazo establecido para ello y conforme a la citada resolución de 19 de octubre, su corrección de 28 de octubre, y a la Base 8 de la Orden de la convocatoria, y el aspirante don Donato Plaza Rodríguez ha presentado escrito de renuncia a la adjudicación de plaza.

Así mismo, y conforme la Base 7.3 de la Orden de la convocatoria, con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas convocadas, se aprecia la oportunidad de requerir al Tribunal del proceso selectivo relación complementaria de 42 aspirantes para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/137/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023), por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en las bases 8 y 9.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. - Nombramiento y adjudicación de plazas.

1.1. - Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a las personas aspirantes seleccionadas, relacionadas en el Anexo I a esta resolución.

1.2. - Adjudicar a las personas aspirantes seleccionadas las plazas ofertadas, con la asignación que figura en la relación del citado Anexo I.

1.3. - La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

1.4. - Perderán los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo quienes transcurrido el plazo no hayan tomado posesión, salvo causa justificada de fuerza mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motivada dictada por la persona titular de la Consejería de Salud.

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

1.5. – No podrán tomar posesión quienes tuvieran formalizado otro nombramiento fijo en la misma categoría en otro Servicio de Salud, por incumplir el requisito de participación establecido en el apartado 1.g) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

1.6. – El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Segundo. - Declaración decaídas en el derecho al nombramiento

Declarar decaídas en su derecho al nombramiento como Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a las personas aspirantes relacionadas en el Anexo II de esta resolución, quedando anuladas todas sus actuaciones, al no haber presentado documentación ni solicitud de plaza, en el plazo establecido para ello y conforme a la resolución del Consejero de Salud de 19 de octubre de 2024, su corrección de 28 de octubre de 2024, y a la Base 8 de la Orden SAN/137/2022, de 29 de diciembre.

Tercero. - Relación complementaria. Solicitud de plaza y documentación.

3.1. – Publicar la relación complementaria de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, y plazas ofertadas, según figura en el Anexo III, una vez requerido el órgano de selección de conformidad con el apartado 8 del artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme establece la Base 8.1 de la Orden de la convocatoria.

3.2. – Documentación y plazo de presentación.

Las personas que han superado el proceso selectivo, relacionadas en el Anexo III, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación, ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la siguiente documentación, en la forma indicada en el apartado 3.4. de la presente resolución, y conforme lo previsto en la Base 8.2 en relación con la Base 10ª de la Orden de convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, se deberá acompañar a su solicitud de plaza, documento que acredite las condiciones que se alegan en el apartado 1.a) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

b) Título académico exigido para su participación en este proceso selectivo.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse.

Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Certificado de la posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención del Servicio Cántabro de Salud, del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Hospital Comarcal de Laredo, del Hospital Comarcal de Sierrallana o de la Gerencia de Atención Primaria.

d) Declaración de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en los apartados 3.2.a), 3.2.b) y 3.2.f) podrán verificarse de oficio por la Administración actuante, siempre que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria, o que obren en sus archivos o bases de datos, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que las personas interesadas no presten su consentimiento en el apartado correspondiente del formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", al que se refiere el apartado 3.3. de la presente resolución, en cuyo caso deberán aportarla dentro del plazo indicado, a través de la aplicación informática ORION, y en la forma indicada en el apartado 3.4. de la presente resolución.

Así mismo, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", debidamente firmado por las personas interesadas, contiene la declaración, exigida en los apartados 3.2.d) y 3.2.e), de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, así como no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, conforme lo previsto en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria.

3.3. – Solicitud de plaza y plazo de presentación.

En el mismo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes figuren en la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, relacionadas en el Anexo III, deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 3.4. de esta resolución, indicando, por orden de preferencia, las plazas ofertadas donde desean su adscripción entre las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo III de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas se efectuará a la vista de las peticiones presentadas y atendiendo al orden obtenido en el proceso selectivo, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

Quienes, habiendo presentado la documentación, no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las solicitadas, se les adjudicará alguna de las que resten vacantes una vez efectuada la adjudicación al resto de aspirantes, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

3.4. – Forma de presentación

Se cumplimentará el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentado en ORION, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" será firmado y registrado por alguno de los dos siguientes sistemas:

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada en la aplicación ORION.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 9.1 de la Orden de la convocatoria.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de diciembre de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

ANEXO I					
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/ADE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/137/2022					
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS		
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	CIAS	Localidad
1	Capa Garcia, Marta Maria	***6225 **	Gerencia de Atención Primaria. SUAP Camargo Costa	060127080 1V	Muriedas (2)
2	Perez Perez, Mº Angeles Dominica	***5420 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Centro	060108061 5H	Santander (2)
3	Gutierrez Septien, Inmaculada	***9323 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		Laredo (1)
4	Maye Sanchez, M Eugenia	***3381 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
5	Garcia Ortiz, Maria Adela	***8278 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
6	Gonzalez Fernandez, Cesar Maria	***9033 **	Gerencia de Atención Primaria. SUAP Pisueña Cayón	060118080 2V	Sarón (2)
7	Oti Oti, Maria Reyes	***8463 **	Gerencia de Atención Primaria. SUAP Alto Asón	060102080 1G	Ramales de la Victoria (2)
8	De Miguel Salcines, Ana Maria	***6292 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Puertochico	060121060 3X	Santander (2)
9	Campo Herrera, Amelia	***3620 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
10	Perez Diego, Mº De Las Nieves	***7015 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
11	Garcia Solana, Ana	***9696 **	Gerencia de Atención Primaria. SUAP Laredo	060114080 5V	Laredo (2)
12	Garcia Alles, Mercedes	***4339 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
13	Benito Concha, Elvira Inmaculada	***8065 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
14	Nieto Perez, Ana Maria	***2497 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Torrelavega Cartes	060214060 6P	Tanos (2)
15	Martinez Martin, Yolanda	***0289 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana		Torrelavega (1)
16	Martinez Ruiz, Cesar	***1549 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Torrelavega Norte	060212060 4Q	Torrelavega (2)
17	Mendez Santos, Maria Vanesa	***8347 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Sardinero	060123060 7G	Santander (2)
18	Abuin Serna, Almudena	***9249 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Bezana	060115060 2Q	Santa Cruz de Bezana (2)
19	Varela Gay, Mº del Carmen	***2958 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		Laredo (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

20	Cavia Pardo, Javier	***7602 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Bajo Pas	060105061 2F	Renedo de Piélagos (2)
21	Estandia Galan, Ana	***5598 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Cudeyo	060110061 3Y	Solares (2)
22	Cazorla Cuadrado, Luz Maria	***0655 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Cazoria	060107061 6R	Santander (2)
23	Fuente Robledo, Maria Inmaculada	***1815 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Pisueña Cayón	060118060 9P	Sarón (2)
24	Gomez Fernandez, Silvia	***9150 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Maruca-Los Castros	060125060 2N	Santander (2)
25	Del Mazo Cadelo, Maria Jose	***0540 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
26	Hervella Gonzalez, Silvia	***3109 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Gama	060113060 6F	Gama (2)
27	Velez Garcia, Aurelio	***8012 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Saja	060209060 3F	Cabezón de la Sal (2)
28	Gonzalez Romero, Mª Angeles	***9929 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
29	Vazquez Fijo, Jose Maria	***3872 **	Gerencia de Atención Primaria. SUAP Castro Urdiales	060128080 7H	Castro Urdiales (2)
30	Odriozola Sanchez, M Angeles	***8414 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
31	Cavada Quintana, Fernando	***9216 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Maruca-Los Castros	060125060 1B	Santander (2)
32	Santamaria Puente, Raquel	***1251 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
33	Iglesias Blazquez, M Inmaculada	***3285 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP El Astillero	060112060 2P	El Astillero (2)
34	Abia De La Parte, Ana Maria	***5394 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana		Torrelavega (1)
35	Rodriguez Martinez, Maria Jose	***8553 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Dávila	060111061 6G	Santander (2)
36	Carreton Manrique, Maria Luisa	***1941 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Vargas	060124060 3H	Santander (2)
37	Novoa Agudo, Maria Julia	***5130 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Bezana	060115062 7H	Santa Cruz de Bezana (2)
38	Palazuelos Perez, Encarnacion	***7145 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
39	Moya Ballesteros, Trinidad	***4254 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Dávila	060111060 3Z	Santander (2)
40	Ramos Laguera, Maria De La O	***3681 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Cudeyo	060110061 4F	Solares (2)
41	Alonso Setién, Luis Angel	***0848 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Maruca-Los Castros	060125060 5S	Santander (2)
42	Moroso Diez, Susana	***4863 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP El Alisal	060126061 3H	Santander (2)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

43	Dehesa Fontecilla, Marta Alfonsa	***0716 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Bajo Asón	060104060 6Y	Ampuero (2)
44	Echeverría Ibañez, Maria Rosario	***7159 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		Laredo (1)
45	Sierra Liaño, M. Rosario	***3059 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Castro Urdiales Norte	060101061 1A	Castro Urdiales (2)
46	Carreras Fernandez, Noelia	***1139 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Camargo Costa	060127060 5M	Muriedas (2)
47	Nogal Perez, Juan Carlos	***9378 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Saja	060209061 3V	Cabezón de la Sal (2)
49	Fariñas Franco, Violeta	***0544 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
50	Bueno Diaz, Alfredo	***5057 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Nueva Montaña	060129061 1R	Santander (2)
51	García Gomez, Veronica	***4818 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Nueva Montaña	060129060 1Z	Santander (2)
52	Renero San Juan, M ^a Del Mar	***2927 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Torrelavega Centro	060211061 2Y	Torrelavega (2)
53	Torres Perez, Javier	***7890 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
54	Contreras Sanz, Marta	***5640 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		Laredo (1)
55	Jimenez Pernas, Luz Encina	***9065 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Meruelo	060116060 6S	Meruelo (2)
56	Revilla Zamanillo, Emma	***1485 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
57	Crespo Reigadas, Maria Mercedes	***4104 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana		Torrelavega (1)
58	Rodriguez Cundin, Maria Josefa	***0049 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Torrelavega Sur	060213060 6J	Torrelavega (2)
59	Salas Gonzalez, Isabel	***3351 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
60	Ruiz Garcia, M Mercedes	***9597 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
61	Calderon Seco, Marta	***9157 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Campoo-Los Valles	060215060 8M	Reinosa (2)
62	Diaz Vegas, Marta	***4485 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		Laredo (1)
63	Albizu Becerril, Maria Teresa	***4218 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Altamira	060201060 9F	Puente San Miguel (2)
64	Miguel Atrio, Ana Belen	***4058 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
65	Saiz Martinez, David	***0868 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Castro Urdiales Norte	060101062 0N	Castro Urdiales (2)
66	Palacios Lobato, Gabriel	***0682 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Torrelavega Centro	060211062 0Z	Torrelavega (2)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

68	Villegas Garcia, Silvia	***2892 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Torrelavega Norte	060212061 0E	Torrelavega (2)
69	Garcia Diez, Ana Cristina	***8344 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
70	Hidalgo Gonzalez, Maria Aranzazu	***1425 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
71	Sainz Gil, Valvanuz	***3643 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Saja	060209061 2Q	Cabezón de la Sal (2)
72	Vaquero Calleja, Beatriz	***6013 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana		Torrelavega (1)
73	Hoya Asarta, Maria Jesus	***9571 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		Laredo (1)
74	Alonso Zubiaur, Aranzazu	***4122 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		Laredo (1)
75	Gomez Cano, Maria	***4456 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		Laredo (1)
76	Vejo Landaia, Veronica	***9201 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
77	Mayoral Izquierdo, Laura	***5076 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
78	Agueros Gonzalez, Laura	***5408 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
79	Zabaleta Simon, Zulema	***6057 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
80	Lopez Gutierrez, Maria Dolores	***8157 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana		Torrelavega (1)
81	Larrazabal Valiente, Ana M ^º	***2370 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
82	Agüero Leon, Carmen Neila	***5843 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
83	Prieto Gutierrez, Teresa	***9032 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana		Torrelavega (1)
84	Hernandez Sanchez, Antonio	***6266 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Nansa	060207060 3V	Puentenansa (2)
85	Sandoval Martínez, Miguel	***9863 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		Laredo (1)
86	Ruiz Velasco, Fernando	***1953 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		Laredo (1)
87	Parrilla Ruiz, Cristina	***4263 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
88	Tejido Vayas, Maria	***5260 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
89	Fuente Sanchez, Pedro Jose	***4225 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
90	Gutierrez Garcia, Leticia	***0633 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

91	Bolado Vía, Beatriz	***4633 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
92	Frontaura Pérez, Beatriz	***9940 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
93	Castro Caminero, Raquel	***3488 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
94	Sierra De Pablo, Vanesa	***5347 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		Laredo (1)
95	Laguna Sastre, Aroa	***7128 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
96	Alonso Blanco, Barbara	***4320 **	Gerencia de Atención Primaria. EAP Campoo- Los Valles	060215062 0V	Reinosa (2)
97	Vega Gil, Maria Pilar De La	***3410 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana		Torrelavega (1)
98	Herrero Blanco, Maria Elena	***6559 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana		Torrelavega (1)
99	Cano Ruiz, Eva	***9795 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
100	Navarro Sota, Esther	***5734 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
101	Garcia Diez, Judit	***3917 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
102	Perez Gonzalez, Estefania	***6066 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
103	Calvo Martinez, Miriam	***1380 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		Laredo (1)
104	Crespo Arroyo, Noelia	***6868 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
105	Perez Gallardo, Nadia	***2879 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana		Torrelavega (1)
106	Gerru Lastra, Graciela	***6070 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
107	Lezama Tagliavia, Giovanna	***3241 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		Laredo (1)
108	Labrador Perez, Alicia	***4947 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
109	Collantes Hernandez, Maria Inmaculada	***5730 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
110	Arroitajauregi Campos, Estibaliz	***8124 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		Laredo (1)
111	Aguirre Gutiez, Carlos	***4743 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
112	Martinez Huerta, Beatriz	***4251 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
113	Artabe Pozas, Patricia	***4255 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

114	Gautier Vargas, Maria Carmen	***5010 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
115	Lasanta Funielles, Cristina	***4670 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
116	Salcedo Sampedro, Concepcion	***6156 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
117	Perez Saez, Maria Isabel	***1631 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
118	Martinez Perez De Cea, Antonio	***7217 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
119	Garcia Calderon, Maria Isabel	***4328 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
120	Perez Gutierrez, Laura	***5104 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
121	Gil Lopez, Agueda	***4223 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
122	Hurtado Del Rincon, Marta	***4950 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
123	San Juan Bravo, Lorena	***4710 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
124	Briz Alonso, Sandra	***9846 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
125	Gomez Garcia, Paloma	***6326 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
126	Prieto Gutierrez, Noelia	***4090 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
127	Cuesta Camus, Belen	***1861 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
128	Perez De Castro, Cristina	***5792 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
129	Navarro Hernando, Julia	***7542 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
130	Urquijo Martinez, Laura	***6234 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
131	Portal Llana, Irene	***2677 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
132	Cortijo Lavin, Andrea	***4432 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
133	Oderiz Baquedano, Maria Aranzazu	***2087 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
134	De Andres Therond, Cristina	***8107 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
135	Solana Fernandez, Lara	***6942 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
136	Martin Chorro, Patricia	***3673 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

137	Castillo Puente, Lucia	***4893 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
138	Aguero Millan, Basilio	***5208 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
139	Cal Bolivar, Susana De La	***0288 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
140	Cuevas Mantecon, Jose Manuel	***3246 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
141	Gómez Fernández, Mónica	***5794 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
142	Ortega Montes, Yolanda	***9602 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
143	Garcia Mendez, Noelia	***3532 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
144	San Emeterio Ruiz, Jose Maria	***3866 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
145	Arganda Ruiz, Patricia	***5334 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
146	Lopez Saiz, María Angeles	***2452 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
147	Gonzalez Aparicio, Rosa Maria	***0643 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
148	Garcia Estevez, Mirian	***3216 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
149	Gonzalez Crespo, Gracia	***7407 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
150	Berasategui Saiz, Carmen	***3335 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
151	Cano Gil, Alexandra	***6391 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
152	Casado Casar, Isabel	***6591 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
153	Martinez Gomez, Maria	***6643 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
154	Quintana Navarro, Laura	***6614 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
155	Aldomar Gonzalez, Silvia	***7488 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
156	Garcia Nuñez, Maria Goretti	***6819 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
158	Diaz Perez, Maria Celina	***9549 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
160	Alvaro Quijano, Alexandra	***4096 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
161	Gutierrez San Emeterio, Maria	***5997 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

162	Obregon Rodriguez, Jose Antonio	***4278 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
163	Corujo Gonzalez, Rosa Amparo	***9088 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
164	Caso Alvarez, Vanesa	***4260 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
165	Gomez Paz, Mercedes Olivia	***9539 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
166	Ferreras Palomera, Elena	***3349 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
167	Carmona Arroyo, Fernando	***2976 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
168	Rumayor Toca, Mirian Naira	***4649 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
169	Gonzalez Garcia, Maria Eloisa	***5696 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
170	Perez Sanz, Maria Del Carmen	***4281 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
171	Lanza Herrera, Montserrat	***8609 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
172	Toquero Espina, M.cristina	***3769 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
173	Gonzalez Sanchez, Marta	***1305 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
174	Garcia Conde, Silvia Maria	***6610 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
175	Rodriguez Cagigas, Maria	***4838 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
176	Sancha Escudero, Victoria	***7903 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
177	Dominguez Salas, Mª Del Rosario	***8484 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
178	Fradejas Sastre, Victor	***2729 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
180	Gallardo Ruiz, Maria Jose	***9675 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
181	Sarabia Montalvo, Maria	***1988 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
182	Arias Sanchez, Adelina	***8292 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
183	Campos Garcia, Ana	***7098 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
184	Saldaña Aguado, Maria Amor	***1078 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
185	Izaguirre Palazuelos, Eva	***4177 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

186	García Arce, Elena	***7048 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
187	Castañeda Marcano, Jeronimo	***2880 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
188	Muner Gallastegui, Maria Liria	***9015 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
189	Soriano Dominguez, Emilia	***9158 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
190	Gutierrez Morquillas, Elisabet	***3480 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
191	García Alvarez, Fatima	***6076 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
192	Espinosa Santiago, Noelia	***8209 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
193	Prieto Misas, Adelina	***5686 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
194	Palacio Castillo, Barbara	***6139 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
195	Arellano Ordorica, Carolina	***7891 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
196	Achurra Guerra, Susana	***6545 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
197	Reyero Lopez, Marta	***5307 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
198	Acebal Alvarez, Carmen	***3803 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
199	Barle Barle, Claudia-ioana	***8617 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
200	Fernandez Fernandez, Maria Jose	***9521 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
201	Araujo Pascual, Nerea	***6873 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
202	García Camarero, Elena	***0316 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
203	Valverde Sanjuan, Sara	***5965 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
204	Yuste Iranzo, Ana	***4355 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
205	Amarante Moreno, Lara	***4168 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
206	Fernandez Fernandez, Maria	***4737 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
207	Cubillo Muñiz, Jorge	***7689 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
208	Gomez Gutierrez, Maria	***6112 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

209	Retuerta Agudo, Patricia Maria	***3634 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
210	Núñez Fallanza, Belen	***6576 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
211	Anuarbe Cortes, Miriam	***5103 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
212	Alvarez Sierra, Rosalia	***5666 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
213	Herrero Lopez, Selma	***4070 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
215	Gutierrez Dominguez, M Nieves	***3996 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
216	Rodero Chacon, Noelia	***3128 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
217	Riancho Laso, M Angeles	***3680 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
218	Martinez Sousa, Beatriz	***4126 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
219	Sansierra Alvarez, Noelia	***9388 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
220	Vazquez Rosado, Paula	***9608 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
221	Manzanas Gutiérrez, Ana	***8117 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
222	Rodriguez Ugidos, Lorena	***1683 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
223	Colio Baldeón, Ana	***9743 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
224	De La Puerta Huertas, Rosmari	***6969 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
225	Jimenez Benlloch, Vanessa	***0725 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
226	Monzon Vicente, Sonia	***4283 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
227	Reyes Sanchez, Ines	***7780 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
228	Cortabitarte Cruz, Jara	***9458 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
229	Lorenzo Gomez, Maria Jesus	***8932 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
230	Rodriguez Gonzalez, Laro	***6963 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
231	Duran Calvo, Maria Raquel	***0442 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
233	Palacios Perez, Veronica	***3141 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

234	Vada Manzanal, Noelia	***4084 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
235	Benito Alfonso, Mercedes	***6222 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
236	Lamas Ucha, Adriana Maria	***7185 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
237	Gutierrez Lopez, Sara	***7888 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
238	Bringas Arzoz, Raquel	***9120 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
239	Quintanal Garcia, Ana	***7896 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
240	Carrera Romero, Luis	***0443 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
241	Vega Cobo, Maria Gema	***3604 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
242	Martin Villa, Patricia	***5536 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
243	Ruiz Antolin, Mirian	***8638 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
244	Alonso Liaño, Elisa	***5490 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
245	Lopez Prieto, Esther	***7258 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
246	Echavarri Sanchez, Noelia	***7593 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
247	Gandara Escudero, Ana Belen	***1018 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
248	Gordillo Muñoz, Belén	***3939 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
249	San Roman Diego, M.antonía	***4323 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
251	Quijano Fernández, Tamara	***4483 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
252	Calderon Cirillo, Angela	***8465 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
253	Santurde Gomez, Sara	***6386 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
254	Rodriguez Bustamante, Maria Elena	***4677 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
255	González Fernández, Ester	***8897 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
256	Santamaria Maestro, Sandra	***4164 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
257	Sainz De La Maza Canales, Cristina	***8829 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

258	Ruiz Lozano, Noelia	***6351 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
259	García Raposo, Susana	***7282 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
260	Robles Mier, Paula	***6559 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
261	Serrano Rubio, Ana Isabel	***1741 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
262	Gonzalez Agüero, Estefanía	***9072 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
263	Campo Ruiz, Alicia	***4585 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
264	Roscales San Bartolome, Elena	***8363 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
266	Martínez Fernández, Alberto	***2972 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
267	García Calabres Sánchez, María Elena	***8750 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
268	Gómez Del Campo, M Reyes	***5293 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
269	Villegas Casillas, Raquel	***9213 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
270	Gómez Sainz, Sonia	***7006 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
271	Revuelta Ramírez, Irene	***6755 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
272	Crespo Pérez, María Del Mar	***5572 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
273	Herrería Barruetabéña, Noelia	***7101 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
274	Salas Fernández, Alexandra	***6925 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
275	Vega Gutiérrez, Ana	***8659 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
276	Gómez Gutiérrez, Lucía	***8418 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
278	Ruiz Dehesa, María Angeles	***1173 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
279	Rucandío Gómez, Laura	***9914 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
280	Mantecon Haro, Silvia	***2825 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
281	Pozueta Aguirre, Laura	***9978 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
282	Zapatero Gutiérrez, M.pilar	***0366 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

283	Floranes Herrero, Gema	***4347 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
284	Saiz Del Pozo, Beatriz	***9619 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
285	Doalto Muñoz, María Yolanda	***5957 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
286	Fernandez Aparicio, Oscar	***5676 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
287	Fernandez Cuevas, Gema	***5666 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
288	Carazo Baron, Noemi	***6943 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
289	Pretell Diaz, Laura	***7809 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
290	Palacio Comejo, Clara María	***1529 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
291	Albaladejo Poo, Joaquin	***9509 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
292	Poza Mazuelas, Carolina	***8742 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
293	Sainz Ezquerria Belmonte, Begoña	***3393 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
294	Fernandez Fernandez, Vanesa	***3953 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
295	Muñoz Vadillo, Noelia	***0988 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
296	Uranga Arpide, Sandra	***4373 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
297	Sanchez Avello, Nuria	***4202 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
298	Lopez Velategui, Laura	***0305 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
299	Cano Aja, Lucia	***7190 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
300	Pardo Vitorero, Raquel	***4961 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
301	Lopez Lopez, Vanesa	***1797 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
302	Calvo Alonso, Rosa Maria	***5932 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
303	Quindos Herran, Lucia	***6060 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
304	Maza Rey, Paula	***8038 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
305	Bolado Bello, Tamara	***8588 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

307	San Martin Angulo, M Aranzazu	***8866 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
308	Pernia Oreña, Marian	***3895 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
309	Gallego Escalante, Tamara	***6428 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
310	Novoa Vela, Vanesa	***6889 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
311	Herrero Gómez, Silvia	***3786 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
312	Ruiz Rodriguez, Laura	***9321 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
313	Arce Bedia, Barbara	***6757 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
314	Crespo Villazan, Lucia	***4717 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
315	Lavin Navarro, Cristina	***7746 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
316	Santos Santamaria, Maria	***4314 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
317	Diaz Ruiz, Isabel	***9937 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
318	Ruiz Monasterio, Maria	***9923 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
319	Muñoz Sacristan, Leticia	***7367 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
320	Gutierrez Rodriguez, Enrique	***9340 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
321	Aspiazu Veci, Isabel	***9795 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
322	Gonzalez Garcia, Andrea	***4368 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
323	Saiz Caverro, Ruben	***5985 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
324	Quijano Cuadrado, Diego	***4843 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
325	Gonzalez Pernia, Jordana	***4289 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
326	Sanchez Brevers, Ana	***3985 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
327	Villegas De La Lama, Clara	***7246 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
328	Sanchez Crespo, Ana Leonor	***8851 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
329	Cayon Fernandez, Tamara	***3787 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

330	Izquierdo De Cossio, Carolina	***7335 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
331	Vazquez Tobal, Pablo	***5935 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
332	Rodríguez Andres, Laura	***1167 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
333	Sañudo Gutierrez, Estefania	***4308 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
334	Martin Merino, Laura	***8433 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
335	Ruiz Iglesias, Laura	***8102 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
336	Gutierrez Cordero, Patricia Maria	***3872 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
337	Lavin Meruelo, Lorena	***9115 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
338	Agra Diez, Zeltia Elena	***1208 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
339	Silio Garcia, Tamara	***4685 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
340	Rodríguez De La Fuente, Eva Maria	***5103 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
341	Muñoz Garcia, Rebeca	***8341 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
342	Pozueta Del Rivero, Paloma	***6721 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
343	Mallagaray Saavedra, Blanca	***3983 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
344	Marques Albuerne, Pablo	***9090 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
345	Iñigo Cuevas, M ^a Carmen	***2665 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
346	Arriaga Revilla, Joana	***7510 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
347	Castanedo Arzuaga, Pablo	***7325 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
349	Gandara Diego, Maria	***7075 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
350	Jorge Moreno, Yolanda	***8093 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
351	Fernandez Gomez, Andrea	***9978 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
352	Ardila Valle, Maria Del Rocio	***4676 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
353	Fernandez Sanchez, Paula	***6180 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

355	Ruiz Calderon, Cristina	***7252 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
356	Hernandez Regalado, Aranzazu	***8894 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
357	Martin Pastor, Mario	***0988 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
358	Martinez Arce, Alejandro	***4507 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
359	Tudanca Mata, Marta	***7982 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
360	Liaño Martin, Nuria	***6216 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana		Torrelavega (1)
361	Palomera Baldor, Nieves	***1885 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
362	Ruiz Olazabal, Ana Isabel	***8149 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
363	Sanchez Gordo, Eva	***9694 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
364	Arredondo Castillo, Patricia	***6769 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
365	Zubillaga Linaje, Sandra	***9828 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		Laredo (1)
366	Martin Lacalle, Vanesa	***1661 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
367	Alonso Calvo, Francisco Javier	***3681 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
368	Pascual Gonzalez, Maria Lourdes	***1102 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		Laredo (1)
369	Vara Simon, Adela	***5629 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana		Torrelavega (1)
370	Fernandez Martinez, Manuel	***5639 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
371	Sainz Estrada, Natalia	***4739 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
372	Tabernilla Andres, Cristina	***3570 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		Laredo (1)
374	Medina Gonzalo, Gema	***9230 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
375	Ares Martinez, Maria Jesus	***3971 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		Laredo (1)
376	Revilla Postigo, Jara	***3021 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana		Torrelavega (1)
377	Ruiz Granados, Mª Esther	***4462 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
378	Santiago Yusta, Beatriz	***7236 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

379	Cagigal Gonzalez, Marta	***6359 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
380	Fernandez Lopez, Ana Maria	***8368 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
381	Aranzabal Secunza, Ylenia	***8474 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
382	Martinez Martin, Nerea	***7397 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
383	Martin Manso, Salome	***5422 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
384	Villafuela Goñi, Leyre	***5813 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
385	Fernandez Vega, Esther	***9460 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
386	Juanas Melero, Jesus	***2891 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
388	Lomas Lopez, Paula	***4305 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
389	Brugos Florez, Margarita	***9484 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
390	Gomez Santos, Esther	***0606 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
391	Fernandez-punsola Ochoa, Claudia	***3376 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
392	Cano Carrero, Lucia	***2879 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
393	Pelaez Toyos, Angel Ignacio	***4297 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
394	Viloria Sobrado, Ivan	***0806 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
395	Salvador Gomez, Maria Del Carmen	***0813 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
396	Miguel Montoya, Sandra	***5709 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
399	Fernandez Nuñez, Maria Luisa	***9017 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
400	Dieguez De La Mata, Olga	***1776 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
401	Valdueva Carbajo, Ana	***1543 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
402	Dieguez Poncela, Maria Pilar	***7154 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
403	Gutierrez Blazquez, Emma	***8636 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
404	Pacheco Bada, Raquel	***4638 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

405	Salas Hervas, Gema María	***4864 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
406	Aristin Ortega, M ^a Carmen	***8309 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
407	Diaz Sanchez, Seila	***6564 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
408	Jimenez Rios, Diana	***6490 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
409	Gonzalez Cos, Rocio	***8248 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
410	Torres Manrique, Blanca	***3660 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
411	Lombera Torre, Angela	***8972 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
412	Martinez Ruiz, Ylenia	***8485 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
413	Ruiz Serrano, Paula	***4749 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
416	Moran Valtuille, Lorena	***2928 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
417	Caballero Gutierrez, Andrea	***4879 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
418	Casanueva Ruiz, Beatriz	***8906 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
419	Alonso Pintado, Maria Ruth	***4115 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
420	Pariente Acuña, Silvia	***3706 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
421	Maldonado Segovia, Ruth	***7373 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
422	Gonzalez Duran, Patricia	***5596 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
423	Almeida Aja, Pilar	***9654 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
424	Rincon Perez, Sara	***8623 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
425	Herrera Gallarreta, Nuria	***4547 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
426	Basallo Dominguez, Maria Goretti	***6586 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
427	Somonte Segares, Patricia	***8030 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
428	Martinez Rodriguez, Soraya	***3838 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
429	Moreno Tomas, Marta	***7916 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

430	Valverde Rey, Ana M ^a	***3556 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
431	Berlanga Moreno, Araceli	***2042 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
432	Arranz Martin, Maria Victoria	***3403 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
433	Gonzalez Perez, Patricia	***8720 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
434	Ramos Ramos, Laura	***7962 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
435	Salmon Cos, Erica	***7374 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
436	Parra Dobarganes, Maria	***8533 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
437	Bustillo Ruiz, Lucia	***8083 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
438	Datsira Lopez, Lourdes	***3637 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
439	Marañon Martinez, Sara	***5859 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
440	Sanchez Diaz, Maria	***3860 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
441	Asenjo Martinez, Laura	***8829 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
442	Vazquez Sanchez, Ana Rosa	***7289 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
443	Santamaria Perez, Silvia	***7163 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
444	Zorrilla Agudo, Beatriz	***4301 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
445	Gonzalez Fernandez, Borja Santiago	***8907 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
446	Perez Pintos, Maria Angeles	***2331 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
447	Merino Barreras, Rosa Maria	***4550 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
448	Del Rio Prados, Sonia Consuelo	***4345 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
449	Lopez Venero, Silvia Gema	***6696 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
450	Castillo Castillo, Silvia	***6517 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
451	Aguado Boada, M.sonia	***6204 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
452	Royano Gonzalez, Candela	***7401 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

453	Conde Gil, Laura	***0282 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
454	Fernandez Garcia, Ainhoa	***9148 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
455	Lopez Quintela, Isabel	***4979 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
456	Martinez Calle, Noemi	***4594 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
457	Huerta Ceballos, Ana	***5700 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
458	Perez Niebla, Denia	***8819 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
459	Manzanares Alonso, Eva	***3326 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
460	Rovira Gonzalez, María	***7965 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
461	Garcia Solar, Rebeca	***9890 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
463	Borragan Santamaria, Ascension	***7879 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
464	Ortiz Fernandez, Sara	***8590 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
465	Nombela Fernandez, Silvia	***0091 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
466	Gutierrez Martinez, Miriam	***8833 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
467	Garcia Real, Werner	***8143 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
468	Samaniego Quintanilla, Gemma	***4835 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
469	Pardo Fernandez, Laura	***3881 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
470	Fernandez Gonzalez, Irene	***6475 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
471	Garmendia Olabarria, Jasone	***4709 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
472	Palacios Alvarez, Rosario	***8561 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
473	Arroyo Fidalgo, Esther	***4607 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
475	Villegas Alonso, Eva	***8818 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
476	Garcia Niño, Cristina	***7322 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
477	Martin Herrero, Laura	***8657 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

478	Ruiz Cayon, Judit	***8833 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
479	Fernandez Gonzalez Cordova, Irene	***4840 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
480	Pérez Mena, Ana Isabel	***9962 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
481	Fernandez Granados, Ana	***7738 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
482	Garcia Blanco, Laura	***8478 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
483	Gordo Pérez, M ^a Begoña	***9374 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
484	Cruz Valle, Raquel	***7876 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
485	Cruz Ferre, Maria Del Mar	***1033 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
486	Crespo Rodríguez, Daniel	***1007 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
488	Peral Aragoneses, Ana	***2146 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
489	Gonzalez Parralo, Laura	***3593 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
490	Santiago Menendez, Andrea	***6221 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
491	Moro Rodríguez, Eduardo	***7326 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
492	Gomez Abad, Veronica	***6888 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
494	Gesto Moral, Fatima Antia	***3840 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
496	Sellers Sanchez, Maria	***4544 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
497	Abascal Gomez, Vanessa	***5116 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
498	Hernandez Hurtado, Ana Belen	***8399 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
499	Escobedo Sota, Maria Monica	***9765 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
500	Perez Aguilera, Beatriz	***4900 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
503	Salcedo Martinez, Elisabet Laura	***6251 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
504	Teran Perez, Maria Del Carmen	***8992 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
505	Magaldi Cevallos, Marina	***7908 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

506	Vega Cano, Carolina	***4172 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
507	Richard Tamayo, Laura	***5065 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
508	Alvarez Vazquez, Rocio	***2134 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
509	Zavera , Gabriela	***2875 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
510	Abando Casuso, Maria	***8006 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
512	Saiz Collado, Melany	***0137 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
513	Aguero Calvo, Juan	***6554 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
514	Gonzalez De La Guerra, Jose Manuel	***5106 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
515	Riva Antolin, Leticia	***5460 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
516	Manjon Ruiz, Maria Mercedes	***6568 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
517	Ruiz Polidura, Silvia	***7830 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
518	Torre Garcia, Paula	***7634 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
519	Araujo Camino, Paola	***8037 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
520	Ibarguen Sampedro, Paula	***8969 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
521	Arias Magadan, Sandra	***7386 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
522	Cano Quintanilla, Mª Esperanza	***4385 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
523	Esteban Del Amo, Blanca	***3782 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
524	Menendez Benavente, Maria Carmen	***9594 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
525	Hernandez Marino, Alda	***6651 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
526	Bustamante Gonzalez, Elena	***3902 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
527	Bustamante Fonfria, Montserrat	***4917 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
528	Robles Mier, M. Victoria	***7363 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
529	Rodrigo García, Miriam	***7356 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

530	Díaz Muriadas, Mercedes	***9974 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
531	Martin Barba, Pablo	***7161 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
532	Saiz Diez, Alicia	***8303 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
533	Ruiz Gutierrez, Elena	***0248 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
534	Gordo Ruiz, Tamara	***5408 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
535	Merchan Tahvanainen, Maria Elena	***4318 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
536	Aparicio Miguel, Lucia	***7612 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
539	Collado Foche, Laura	***4571 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
540	Gutierrez Somaza, Tamara	***8147 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
541	Martinez Martinez, Esmeralda	***8304 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
542	Díaz De La Hoz, Patricia	***6293 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
543	Lanza Laso, Jose Maria	***4518 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
544	Varela Sierra, Maria	***7325 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
545	Hoz Antunez, Carmen	***1424 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
546	Corzon Garcia, Jessika	***2315 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
547	Hernantes Cantero, Sara	***4798 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
548	Del Rio Arenas, Cristina	***9616 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
549	Bernal Somavilla, Carolina	***6598 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
550	Laurrieta Saiz, Izaskun	***3987 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
551	Fernandez Diaz, David	***6702 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
552	Escalada Vega, Laura	***7647 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
553	Ordoñez Diez, Altea	***0103 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
554	Maceiras Bertolo, Iago	***3035 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

555	Menendez Lastra, Delia	***4513 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
556	Vigo Lozano, Adrian	***4867 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
558	Jara Perez, Laura	***4922 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
559	Velarde Alonso, Sara	***5183 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
560	Sanchez Parro, Beatriz	***6464 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
561	Fernandez De La Hija, Wanda	***3577 **	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega (1)
563	Vallejo Montes, Maria	***4222 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
564	Noriega Martinez, Laura	***4642 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
565	Del Hoyo Herrero, Ana	***0054 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
566	Roldan Luis, Maria Azucena	***8371 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
567	Sobрино Alonso, Laura	***0134 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
568	Cobo Cobo, Tamara	***7241 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
569	Romera Gil, Ana	***9123 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
570	Quevedo Velasco, Sofia	***8131 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
572	Merino Dominguez, Laura	***5322 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
573	Perez Velasco, Pablo	***7434 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
574	Rayon Blanco, Lorena	***6905 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
575	Labrador Perez, Ines	***4947 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
576	Andrea Anderez, Jorge	***3761 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
577	Gandarillas Gandara, Laura	***7988 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
578	Turceta Vidal, Andrea	***8801 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
579	Fuentes Martinez, Maria	***7735 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
580	Garcia Vigiola, Maria Adela	***4072 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

581	Miguel Montoya, Natalia	***3947 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
582	Colsa San Emeterio, Cristina	***4739 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
583	Perez Rojas, Monica	***7267 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
584	Pacheco Gonzalez, Adriana	***5398 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
585	Gomez Del Pozo, Gloria	***9838 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
586	Sanchez Perez, Elena	***1989 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
587	Amieva Garcia, Rocio	***9639 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
588	Lavin Lopez, Fatima	***9391 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
589	Sastre Garcia, Rebeca	***1690 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
590	Dura Diez, Natalia	***1895 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
591	Gomez Martinez, Paula	***4801 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
592	Del Olmo Ibañez, Sara	***6500 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
593	Fernandez Alvarez, Sara	***8184 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
594	Gant Diaz, Maria Cristina	***8337 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
595	Valmaseda Ullate, Sara	***0230 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
596	Cuero Puente, Marta	***8395 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
597	Vazquez Solar, Maria	***4743 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
598	Balbin Saiz, Raquel	***9931 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
599	Gomez Soto, Maria	***7311 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
600	Garcia Prieto, Laura	***2366 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
601	Travieso Mayo, Daniel	***3732 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
602	Garcia Alonso, Alba	***9277 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
603	Capin Rodriguez, Alba	***0567 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

604	Perez Pulpillo, Catalina	***3325 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
605	Sastre Garcia, Nuria Maria	***7693 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
606	Benito Gallego, Diego	***9984 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
607	Garcia Yaguez, Richard	***3245 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
608	Preciado Abelairas, Maria Rosario	***4131 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
609	Bada Diez, Lorena	***1850 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
610	Rabago Perez, Cristian	***0235 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
611	Fernandez Sierra, Cristina	***8950 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
612	Real Romero, Alba Maria	***3116 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
613	Aguado Santiago, Vanessa	***3542 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
615	Peñin Jambрина, Yoana	***0448 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
616	Teran Diaz, Maria	***4975 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
617	Valero Diaz, Fernando Santiago	***5251 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
618	Salio Diez, Esther	***1985 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
619	Cantero Rivero, Jose Carlos	***0867 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
620	Escudero Candela, Cristina	***8645 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
621	Palacio Pellon, Jose Luis	***4037 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
622	Antolin Casas, Marta	***4633 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
623	Fernandez Argumosa, Yoanna	***6919 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
624	Mazon Gonzalez, Beatriz	***4290 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
625	Garcia Prieto, Virginia	***3976 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
626	Merlo Matia, Ana Maria	***2664 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
627	Diaz Porres, Andrea	***7289 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

628	Saiz Ruiz, Angela	***4971 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
629	Fernandez Manteca, M ^a Del Carmen	***0207 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
630	Garcia Rodriguez, Nuria	***0363 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
631	Garcia Cano, Raquel	***3622 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
632	Cavada Bustamante, Nadia Carmen	***7129 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
633	Cancela Acuña, Eva	***2030 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
635	Cano Maza, Lucia	***4624 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
636	Ruiz Azcona, Laura	***7222 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
637	Fernandez Muñoz, Ana	***8368 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
638	Martinez Gutierrez, Susana	***5342 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
639	Bueno Soto, Lorena	***9310 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
640	Santos Gullon, Maria Montserrat	***6760 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
641	Alvarez Fernandez, Elsa	***5236 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
642	Alvarez Getino, Sandra Natalia	***3965 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
643	Garcia Laso, Laura	***4991 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
644	Thomsen , Laura	***9722 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
645	Gomez Bragado, Lorena	***1167 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
646	Arranz Viadero, Julia	***4655 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
647	Fernandez Madrazo, Marina	***5981 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
648	Cepeda Carpintero, Maria	***4039 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
649	Gomez Garcia, Maria	***3286 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
650	Espinosa Pelaez, Tania	***3441 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
651	Martínez Cuesta, Alejandra	***8811 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

652	Fernandez Vazquez, Natalia	***7479 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
654	Maza Oti, Celia	***5085 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
656	Revilla Fernandez, Sonia	***7516 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
657	Garcia Gonzalez, Laura	***5217 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
658	Garcia Conislla, Rocio Cecilia	***4147 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
659	Ortiz Imedio, Esperanza	***7581 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
660	Rodriguez Garcia, Cesar	***5721 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
661	Del Pozo Perez, Maria	***7653 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
662	Mazas Calleja, Silvia	***6896 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
663	Higuera Echave, Elena	***5099 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
664	Aparicio Aparicio, Elena	***6024 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
665	Espino Alija, Gema	***3535 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
666	Lopez Reguero, Patricia	***9036 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
668	Firsov , Verginica	***1680 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
669	Galan Gomez, Barbara	***8201 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
670	Fernandez Bezanilla, Belen	***5361 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
671	Villar Gómez, Laura	***4998 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
672	Garcia Quintana, Irene	***5383 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
673	Diego Gutierrez, Ana	***7252 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
674	Rasilla Bahamontes, Tamara	***6868 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
675	Echevarria Fernandez, Rebeca	***8548 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
676	Leiva Idigoras, Raquel	***7317 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
677	Alvarez Alonso, Elena	***9098 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

678	Fernandez De Benito, Ana	***7129 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
680	Sánchez Camacho González Carrato, María José	***8899 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
681	Salvador Ercilla, Escarlata	***8160 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
682	Pelayo Ruiz, Debora	***5233 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
683	Cano Ruiz, Sara	***7238 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
684	Barquin Toca, Beatriz	***4300 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
685	Moron Gandara, Belen	***7351 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
686	Diego Fernandez, Veronica	***5331 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
687	Montero Diego, Ana Judith	***9243 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
688	Herrero Cacicedo, Sara	***7639 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
689	Cobo Cobo, Zaira	***7273 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
690	San Emeterio Escagedo, Gloria	***7773 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
691	Ansorena De Lucio, Raquel	***5642 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
692	Del Val Ortega, Elisa	***9825 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
693	Rodríguez Pumar, Diego	***1999 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
694	Gonzalez Parcha, Marina	***9987 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
695	Liaño Escobedo, Cristina	***8107 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
696	Portilla Sanchez, Marta	***8737 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
697	Meneses Campos, Virginia	***2801 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
698	Gandarillas Ruiz, Paula	***8124 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
699	Estrada Gomez, Cristina	***4979 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
700	Gutierrez Garcia, Cristina	***0220 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
702	Gomez Gomez, Raquel	***7668 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

703	Poo Diez, Sara	***5100 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
704	Rabago Rubin, Sandra	***7965 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
705	Gonzalez Rodriguez, Raquel	***8849 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
707	Anton Cantero, Ana Isabel	***0671 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
708	Cavia Gutierrez, Lara	***7976 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
710	Labajo Vitores, Carmen	***5454 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
711	Herrero Hernandez, Leticia	***1337 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
712	Eguíllor Mutiolo, María	***0578 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
713	Ramos Sanchez, Cristina	***6485 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
714	Telechea Diaz, Susana	***5410 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
715	Saiz Gonzalez, Pablo	***4227 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
716	Lopez Aranda, Maria	***7860 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
717	Pintor Ojeda, Teresa	***8571 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
718	Cisneros Valle, Maria	***8886 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
719	Azuara Crespo, Ruth	***0337 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
720	Honrubia Lopez, Leticia	***1347 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
721	Fernandez Alvarez, Alain	***3420 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
722	Osle Carral, Maria De Los Angeles	***4749 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
723	De Castro Badiola, Alba	***8466 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
724	Zamanillo Algorri, Olga	***8065 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
725	Pereira Elorrieta, Natalia	***7122 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
726	Pellón Sánchez, Judith	***0127 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
727	Gonzalez Solana, Dafne	***8888 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

728	Fernandez Rufino, Alba	***5003 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
729	Mazario Amodia, Lucia	***6843 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
730	Valentin Salas, Rossana	***7540 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
731	Ballesteros Acebo, Elisa	***8983 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
732	Diez Ajo, Belen	***8362 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
733	Velasco Garcia, Susana	***4409 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
734	Corbacho Armas, Kelly	***7720 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
735	Aparicio Miguel, Yolanda	***7612 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
736	Cosgaya Garcia, Mila	***8771 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
737	Las Heras San Jose, Ana Cristina	***7165 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
738	Lopez Garcia, Samuel Karim	***0030 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
739	Gomez Velez, Graciela	***5213 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
741	Lopez Aranda, Ingrid	***7859 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
742	Solar Ruiz, Lucia Manuela	***8503 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
743	Macho Allende, Sandra	***0102 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
744	Blanco Paniagua, Marina	***5557 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
745	Del Pozo Martin, Alvaro	***8616 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo (1)
746	Bedia Herrero, Angela	***5528 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
747	Gonzalez Serrano, Juan Antonio	***9788 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
748	Sarraga De La Parte, Diana	***8643 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
749	Pedraja Santiago, Clara	***7372 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
750	Gonzalez Molino, Lorena	***5284 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)
751	Vega Suarez, Leddy Patricia	***7374 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander (1)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

752	Martinez Cortavirtarte, Vanessa	***3786 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
753	Sedano Carrasco, Carmen	***7229 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
754	Fernandez Fernandez, Maria Jose	***3150 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		Laredo (1)
755	Del Rio Camara, Mario	***4233 **	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		Laredo (1)
756	Fresneda Hisado, Esperanza Raquel	***3963 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
757	Santillana Escudero, Monica	***4707 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
758	Diego Lavin, Beatriz	***5479 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
759	Cano Minguez, Sheila	***8860 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
760	Durantes Gomez, Begoña	***0552 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
761	Rubio Marcos, Cristina	***2661 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
762	Rasines Carriles, Lucia	***8210 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
763	Martinez Cueto, Rosana	***8255 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
764	Ruiz Martinez, Rocio	***5250 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
765	Fuentevilla Rodriguez, Patricia	***8605 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
766	Rabanal Rodriguez, Gema	***4040 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
767	Allende De Cos, Lara	***5685 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
768	Fernandez Castro, Elisa Isabel	***8947 **	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

(2) La Localidad corresponde a la del centro de cabecera de la Zona de Salud ó, en su caso, a la de ubicación de la Gerencia de Atención Primaria

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

ANEXO II		
PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE DECLARAN DECAÍDAS EN SU DERECHO AL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE ENFERMERO/A DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA CONVOCADA POR ORDEN SAN/137/2022.		
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI
48	Ruesga Alonso, Isabel	***3343**
67	Cortabarría Cortabarría, Amagoya	***4991**
157	Aguera Gomez, Gloria	***0107**
159	Deustua Liz, Julia	***9695**
179	Esteban Barrios, Isauro	***2400**
214	Sellers Asensio, Elena	***4141**
232	García Gonzalez, Silvia	***5296**
250	San Juan Moran, María Cruz	***5345**
265	Chamorro Fernández, María	***4844**
277	Aparicio Narejos, Jose	***2551**
306	Mendez Arroyo, Patricia	***6081**
348	Infante Rey, Cristina	***6453**
354	Quaglia Lusares, Marcia Lucia	***8236**
373	Parceró Iglesias, Jose Ramon	***3647**
387	García García, Juan Jose	***0442**
397	Yustas Dominguez, Raquel	***4629**
398	Chinarro Lucas, Eunice	***5034**
414	Rodríguez Lopez, Ana Isabel	***4734**
415	Menendez Barros, Carla	***9441**
462	Muñoz García, Ana Belen	***8134**
474	De La Fuente Bayon, Laura	***5901**
487	García Melgar, Rocio	***3300**
493	García Diez, Rocio	***9664**
495	Gualdron Romero, María Alexandra	***8739**
501	Chicano Fuentetaja, Nuria	***5184**
502	Borja Andres, Hector	***6403**
511	Plaza Rodríguez, Donato	***8236**
537	Gutierrez Gomez, Ramon	***9786**
538	Arce Castañeda, Alfonso	***9350**
557	Narvaez Trueba, Mario	***8151**
562	Del Corro Fernandez, Susana	***3706**
571	Carracedo García, Elena	***6726**
614	Quevedo Montes, Sara	***4140**

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

634	Sainz Cabrejas, Sara	***7693**
653	Ramirez Castro, Beatriz	***5852**
655	Garcia Diego, Laura	***5828**
667	Moran Alvarez, Maria	***8813**
679	Fernandez Perez, Lorena	***6845**
701	Barreñada Miranda, Jose Angel	***4569**
706	Lopez Diaz, Enriqueta	***9299**
709	Cougil Lorenzo, Ana	***6570**
740	Alonso Arostegui, Marta	***7229**

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

ANEXO III			
RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y PLAZAS OFERTADAS, ORDEN SAN/137/2022			
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
769	Ortego Callado, Patricia	***8371**	74
770	Esun Pascual, Gemma	***3797**	73,75
771	Samperio Arredondo, Sara	***8978**	73,5
772	Caballero Diaz, Angelica Maria	***5672**	73,5
773	Rojo Noriega, Elena	***8536**	73,5
774	Del Pozo Fernandez, Lucia	***0117**	73,5
775	Parra Gonzalez, Natalia	***3744**	73,5
776	Bustamante Meneses, Paula	***8688**	73,25
777	Roza Garcia, Francisco Javier	***7340**	73,25
778	Salas Sanchez, Beatriz	***9613**	73,25
779	Flores Prieto, Mario	***8988**	73,25
780	Carrascosa Francis, Sylvie	***8907**	73
781	Rosado Cuesta, Sara	***5501**	73
782	Hernandez Gutierrez, Miriam	***8060**	73
783	Perez Gutierrez, Virginia	***8397**	73
784	Fernandez Hernandez, Laura	***7653**	73
785	Maza Palacios, Clarisa	***6525**	73
786	Rodriguez Noriega, Maria Lara	***4331**	73
787	Santiago Setien, Marina	***0431**	73
788	Reoyo Galan, Rosa Mª	***8216**	73
789	Alba Rodriguez, Soledad	***1483**	73
790	Ceballos Medina, Maria	***8642**	73
791	Olano Exposito, Angela	***9065**	73
792	Vaquero Viadero, Sofia	***8767**	73
793	Andres Manteca, Vanesa	***3592**	73
794	Peña Cuiado, Patricia	***6457**	73
795	Diaz Gonzalez, Ines	***0699**	72,75
796	Rodriguez Escribano, Soraya	***0176**	72,75
797	Matallana Iglesias, Tamara	***8247**	72,5
798	Castillo Cobo, Cristina	***7568**	72,5
799	Crespo Montes, Maria	***8102**	72,5
800	Señas Allende, Irene	***8314**	72,5
801	Gomez Arpide, Esther	***4373**	72,5

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

802	Gomez Pardo, Jairo	***7677**	72,5
803	Suarez Moreno, Cristina	***7192**	72,5
804	Soladana Izaguirre, Sara	***0088**	72,25
805	Aguero Escalera, Sandra	***8530**	72
806	Aguero Escalera, Pablo	***8708**	72
807	Fernandez Gutierrez, Ana	***8952**	72
808	Martin Beneitez, Raquel	***3842**	72
809	Munilla Mico, Marina	***8966**	72
810	Franco Torre, Eva	***7834**	72
Nº Plazas	Gerencia		Localidad (1)
42	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

[2024/10977](#)

CVE-2024-10977

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2024-10895 *Resolución de Alcaldía, de 19 de diciembre de 2024, de nombramiento de funcionarios de carrera. Expediente 366/2024.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 389/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, se ha procedido al nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villaescusa en la Escala de Administración especial, subescala servicios especiales, de la clase de personal de oficios, encargado de obras y servicios, Grupo C, Subgrupo C2, a:

- D. Juan José Diego Fernández, con D.N.I. ***9693**.
- D. Luis Alfonso Muriedas Trueba, con D.N.I. ***8269**.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Villaescusa, 20 de diciembre de 2024.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2024/10895

CVE-2024-10895

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2024-10899 *Orden PRE/160/2024, de 20 de diciembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 7475, Secretario/a Alto Cargo, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2024/20.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

Dispongo:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases:

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. En el caso de que el informe no fuese favorable, corresponderá al titular de la Consejería competente para resolver la determinación de su idoneidad. De no emitirse el informe en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 20 de diciembre de 2024.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad
y Simplificación Administrativa

(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 2 de enero de 2019),

la directora general de Función Pública,

Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2024-10899

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252



DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO I

Consejería: Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

Unidad: Secretaría General

Número de puesto: 7475

Denominación: Secretario/a alto cargo.

Subgrupo: C1 / C2.

Cuerpo: Administrativo / General Auxiliar.

Nivel: 16.

Complemento específico: 14.530,32 €.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252



DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 7475, Secretario/a Alto Cargo, de la Secretaría General de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

CONVOCATORIA 2024/20.

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO			GRADO CONSOLIDADO			
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA		NÚMERO	DENOMINACIÓN					

Santander, de de 20....

(firma)

SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
(Código DIR O00006442 - A06004047)

2024/10899

CVE-2024-10899

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-10914 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/39/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/39/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base octava de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. – Publicar la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que figura en el Anexo I, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Segundo. – Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a las personas aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Tercero. – Solicitud de plaza y documentación. Plazo y forma de presentación

3.1. – Documentación.

Las personas que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación, ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la siguiente documentación, en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución, y conforme lo previsto en la Base 8.2 en relación con la Base 10ª de la Orden de convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, se deberá acompañar a su solicitud de plaza, documento que acredite las condiciones que se alegan en el apartado 1.a) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

b) Título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse.

Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

CVE-2024-10914

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

c) Certificado de la posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención del Servicio Cántabro de Salud, del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Hospital Comarcal de Laredo, del Hospital Comarcal de Sierrallana o de la Gerencia de Atención Primaria.

d) Declaración de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en los apartados 3.1.a), 3.1.b) y 3.1.f) podrán verificarse de oficio por la Administración actuante, siempre que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria, o que obren en sus archivos o bases de datos, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", al que se refiere el apartado 3.2. de la presente resolución, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado, a través de la aplicación informática ORION, y en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución.

Así mismo, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", debidamente firmado por la persona interesada, contiene la declaración, exigida en los apartados 3.1.d) y 3.1.e), de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, así como no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, conforme lo previsto en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria.

3.2. – Solicitud de plaza.

En el mismo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes figuren en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 3.3. de esta resolución, indicando, por orden de preferencia, las plazas ofertadas donde desean su adscripción entre las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas se efectuará a la vista de las peticiones presentadas y atendiendo al orden obtenido en las pruebas selectivas, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

CVE-2024-10914

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

Quienes, habiendo presentado la documentación, no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las solicitadas, se les adjudicará alguna de las que resten vacantes una vez efectuada la adjudicación al resto de aspirantes, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

3.3. – Forma de presentación

Se cumplimentará el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentado en ORION, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" será firmado y registrado por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada en la aplicación ORION.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de diciembre de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

ANEXO I			
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE ANÁLISIS CLÍNICOS DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/39/2022			
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	Guerra Ruiz, Armando Raul	***0594**	70,810

ANEXO II		
RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE ANÁLISIS CLÍNICOS DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/39/2022		
ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
Nº Plazas	Gerencia	Localidad (1)
1	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2024/10914

CVE-2024-10914

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-10915 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/54/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/54/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base octava de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. – Publicar la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que figura en el Anexo I, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Segundo. – Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a las personas aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Tercero. – Solicitud de plaza y documentación. Plazo y forma de presentación

3.1. – Documentación.

Las personas que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación, ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la siguiente documentación, en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución, y conforme lo previsto en la Base 8.2 en relación con la Base 10ª de la Orden de convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, se deberá acompañar a su solicitud de plaza, documento que acredite las condiciones que se alegan en el apartado 1.a) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

b) Título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse.

Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

CVE-2024-10915

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

c) Certificado de la posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención del Servicio Cántabro de Salud, del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Hospital Comarcal de Laredo, del Hospital Comarcal de Sierrallana o de la Gerencia de Atención Primaria.

d) Declaración de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en los apartados 3.1.a), 3.1.b) y 3.1.f) podrán verificarse de oficio por la Administración actuante, siempre que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria, o que obren en sus archivos o bases de datos, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", al que se refiere el apartado 3.2. de la presente resolución, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado, a través de la aplicación informática ORION, y en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución.

Así mismo, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", debidamente firmado por la persona interesada, contiene la declaración, exigida en los apartados 3.1.d) y 3.1.e), de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, así como no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, conforme lo previsto en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria.

3.2. – Solicitud de plaza.

En el mismo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes figuren en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 3.3. de esta resolución, indicando, por orden de preferencia, las plazas ofertadas donde desean su adscripción entre las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas se efectuará a la vista de las peticiones presentadas y atendiendo al orden obtenido en las pruebas selectivas, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

CVE-2024-10915

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

Quienes, habiendo presentado la documentación, no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las solicitadas, se les adjudicará alguna de las que resten vacantes una vez efectuada la adjudicación al resto de aspirantes, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

3.3. – Forma de presentación

Se cumplimentará el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentado en ORION, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" será firmado y registrado por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada en la aplicación ORION.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de diciembre de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

ANEXO I			
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/54/2022			
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	MOURE GARCIA, ZAIRA	***3690**	72,548
2	RODRIGUEZ LOZANO, JESUS	***1818**	71,755

ANEXO II		
RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/54/2022		
ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
Nº Plazas	Gerencia	Localidad (1)
2	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2024/10915

CVE-2024-10915

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-10916 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Neumología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/56/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/56/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Neumología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base octava de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. – Publicar la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Neumología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que figura en el Anexo I, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Segundo. – Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a las personas aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Tercero. – Solicitud de plaza y documentación. Plazo y forma de presentación

3.1. – Documentación.

Las personas que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación, ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la siguiente documentación, en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución, y conforme lo previsto en la Base 8.2 en relación con la Base 10ª de la Orden de convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, se deberá acompañar a su solicitud de plaza, documento que acredite las condiciones que se alegan en el apartado 1.a) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

b) Título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse.

Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

CVE-2024-10916

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

c) Certificado de la posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención del Servicio Cántabro de Salud, del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Hospital Comarcal de Laredo, del Hospital Comarcal de Sierrallana o de la Gerencia de Atención Primaria.

d) Declaración de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en los apartados 3.1.a), 3.1.b) y 3.1.f) podrán verificarse de oficio por la Administración actuante, siempre que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria, o que obren en sus archivos o bases de datos, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", al que se refiere el apartado 3.2. de la presente resolución, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado, a través de la aplicación informática ORION, y en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución.

Así mismo, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", debidamente firmado por la persona interesada, contiene la declaración, exigida en los apartados 3.1.d) y 3.1.e), de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, así como no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, conforme lo previsto en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria.

3.2. – Solicitud de plaza.

En el mismo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes figuren en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 3.3. de esta resolución, indicando, por orden de preferencia, las plazas ofertadas donde desean su adscripción entre las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas se efectuará a la vista de las peticiones presentadas y atendiendo al orden obtenido en las pruebas selectivas, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

CVE-2024-10916

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

Quienes, habiendo presentado la documentación, no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las solicitadas, se les adjudicará alguna de las que resten vacantes una vez efectuada la adjudicación al resto de aspirantes, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

3.3. – Forma de presentación

Se cumplimentará el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentado en ORION, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" será firmado y registrado por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada en la aplicación ORION.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de diciembre de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

ANEXO I			
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE NEUMOLOGÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/56/2022			
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	Abascal Bolado, Beatriz	***6670**	81,865
2	Díaz De Teran Lopez, Teresa	***6755**	80,080
3	Martínez Meñaca, Amaya	***8660**	79,600

ANEXO II		
RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE NEUMOLOGÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/56/2022		
ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
Nº Plazas	Gerencia	Localidad (1)
3	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2024/10916

CVE-2024-10916

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-10917 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/59/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/59/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base octava de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. – Publicar la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que figura en el Anexo I, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Segundo. – Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a las personas aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Tercero. – Solicitud de plaza y documentación. Plazo y forma de presentación

3.1. – Documentación.

Las personas que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación, ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la siguiente documentación, en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución, y conforme lo previsto en la Base 8.2 en relación con la Base 10ª de la Orden de convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, se deberá acompañar a su solicitud de plaza, documento que acredite las condiciones que se alegan en el apartado 1.a) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

b) Título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse.

Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

CVE-2024-10917

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

c) Certificado de la posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención del Servicio Cántabro de Salud, del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Hospital Comarcal de Laredo, del Hospital Comarcal de Sierrallana o de la Gerencia de Atención Primaria.

d) Declaración de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en los apartados 3.1.a), 3.1.b) y 3.1.f) podrán verificarse de oficio por la Administración actuante, siempre que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria, o que obren en sus archivos o bases de datos, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", al que se refiere el apartado 3.2. de la presente resolución, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado, a través de la aplicación informática ORION, y en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución.

Así mismo, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", debidamente firmado por la persona interesada, contiene la declaración, exigida en los apartados 3.1.d) y 3.1.e), de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, así como no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, conforme lo previsto en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria.

3.2. – Solicitud de plaza.

En el mismo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes figuren en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 3.3. de esta resolución, indicando, por orden de preferencia, las plazas ofertadas donde desean su adscripción entre las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas se efectuará a la vista de las peticiones presentadas y atendiendo al orden obtenido en las pruebas selectivas, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

CVE-2024-10917

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

Quienes, habiendo presentado la documentación, no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las solicitadas, se les adjudicará alguna de las que resten vacantes una vez efectuada la adjudicación al resto de aspirantes, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

3.3. – Forma de presentación

Se cumplimentará el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentado en ORION, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" será firmado y registrado por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada en la aplicación ORION.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de diciembre de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

ANEXO I			
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/59/2022			
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	Gomez Sarabia, Yolanda	***6512**	77,660

ANEXO II		
RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/59/2022		
ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
Nº Plazas	Gerencia	Localidad (1)
1	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

[2024/10917](#)

CVE-2024-10917

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-10918 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/63/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/63/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base octava de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. – Publicar la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que figura en el Anexo I, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Segundo. – Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a las personas aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Tercero. – Solicitud de plaza y documentación. Plazo y forma de presentación

3.1. – Documentación.

Las personas que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación, ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la siguiente documentación, en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución, y conforme lo previsto en la Base 8.2 en relación con la Base 10ª de la Orden de convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, se deberá acompañar a su solicitud de plaza, documento que acredite las condiciones que se alegan en el apartado 1.a) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

b) Título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse.

Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

CVE-2024-10918

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

c) Certificado de la posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención del Servicio Cántabro de Salud, del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Hospital Comarcal de Laredo, del Hospital Comarcal de Sierrallana o de la Gerencia de Atención Primaria.

d) Declaración de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en los apartados 3.1.a), 3.1.b) y 3.1.f) podrán verificarse de oficio por la Administración actuante, siempre que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria, o que obren en sus archivos o bases de datos, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", al que se refiere el apartado 3.2. de la presente resolución, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado, a través de la aplicación informática ORION, y en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución.

Así mismo, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", debidamente firmado por la persona interesada, contiene la declaración, exigida en los apartados 3.1.d) y 3.1.e), de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, así como no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, conforme lo previsto en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria.

3.2. – Solicitud de plaza.

En el mismo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes figuren en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 3.3. de esta resolución, indicando, por orden de preferencia, las plazas ofertadas donde desean su adscripción entre las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas se efectuará a la vista de las peticiones presentadas y atendiendo al orden obtenido en las pruebas selectivas, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

CVE-2024-10918

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

Quienes, habiendo presentado la documentación, no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las solicitadas, se les adjudicará alguna de las que resten vacantes una vez efectuada la adjudicación al resto de aspirantes, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

3.3. – Forma de presentación

Se cumplimentará el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentado en ORION, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" será firmado y registrado por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada en la aplicación ORION.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de diciembre de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

ANEXO I			
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/63/2022			
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	Ruiz Toca, Alicia	***6635**	72,570
2	Lopez Alvarez, Ines	***8015**	67,110
3	Ruiz Torres, Maria	***6882**	66,805

ANEXO II		
RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/63/2022		
ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
Nº Plazas	Gerencia	Localidad (1)
1	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander
1	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo
1	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana	Torrelavega

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2024/10918

CVE-2024-10918

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-10919 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Urología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/67/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/67/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Urología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base octava de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. – Publicar la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Urología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que figura en el Anexo I, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Segundo. – Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a las personas aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Tercero. – Solicitud de plaza y documentación. Plazo y forma de presentación

3.1. – Documentación.

Las personas que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación, ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la siguiente documentación, en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución, y conforme lo previsto en la Base 8.2 en relación con la Base 10ª de la Orden de convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, se deberá acompañar a su solicitud de plaza, documento que acredite las condiciones que se alegan en el apartado 1.a) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

b) Título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse.

Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

CVE-2024-10919

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

c) Certificado de la posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención del Servicio Cántabro de Salud, del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Hospital Comarcal de Laredo, del Hospital Comarcal de Sierrallana o de la Gerencia de Atención Primaria.

d) Declaración de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en los apartados 3.1.a), 3.1.b) y 3.1.f) podrán verificarse de oficio por la Administración actuante, siempre que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria, o que obren en sus archivos o bases de datos, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", al que se refiere el apartado 3.2. de la presente resolución, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado, a través de la aplicación informática ORION, y en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución.

Así mismo, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", debidamente firmado por la persona interesada, contiene la declaración, exigida en los apartados 3.1.d) y 3.1.e), de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, así como no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, conforme lo previsto en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria.

3.2. – Solicitud de plaza.

En el mismo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes figuren en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 3.3. de esta resolución, indicando, por orden de preferencia, las plazas ofertadas donde desean su adscripción entre las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas se efectuará a la vista de las peticiones presentadas y atendiendo al orden obtenido en las pruebas selectivas, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

CVE-2024-10919

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

Quienes, habiendo presentado la documentación, no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las solicitadas, se les adjudicará alguna de las que resten vacantes una vez efectuada la adjudicación al resto de aspirantes, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

3.3. – Forma de presentación

Se cumplimentará el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentado en ORION, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" será firmado y registrado por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada en la aplicación ORION.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de diciembre de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

ANEXO I			
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE UROLOGÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/67/2022			
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	Calleja Hermosa, Paola	***5227**	67,205

ANEXO II		
RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE UROLOGÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/67/2022		
ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
Nº Plazas	Gerencia	Localidad (1)
1	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana	Torrelavega

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2024/10919

CVE-2024-10919

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-10920 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pediatra-Puericultor/a de Área y en EAP de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/70/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/70/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pediatra-Puericultor/a de Área y en EAP de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base octava de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. – Publicar la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pediatra-Puericultor/a de Área y en EAP de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que figura en el Anexo I, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Segundo. – Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a las personas aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Tercero. – Solicitud de plaza y documentación. Plazo y forma de presentación

3.1. – Documentación.

Las personas que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación, ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la siguiente documentación, en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución, y conforme lo previsto en la Base 8.2 en relación con la Base 10ª de la Orden de convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, se deberá acompañar a su solicitud de plaza, documento que acredite las condiciones que se alegan en el apartado 1.a) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

b) Título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse.

Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

CVE-2024-10920

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

c) Certificado de la posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención del Servicio Cántabro de Salud, del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Hospital Comarcal de Laredo, del Hospital Comarcal de Sierrallana o de la Gerencia de Atención Primaria.

d) Declaración de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en los apartados 3.1.a), 3.1.b) y 3.1.f) podrán verificarse de oficio por la Administración actuante, siempre que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria, o que obren en sus archivos o bases de datos, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", al que se refiere el apartado 3.2. de la presente resolución, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado, a través de la aplicación informática ORION, y en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución.

Así mismo, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", debidamente firmado por la persona interesada, contiene la declaración, exigida en los apartados 3.1.d) y 3.1.e), de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, así como no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, conforme lo previsto en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria.

3.2. – Solicitud de plaza.

En el mismo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes figuren en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 3.3. de esta resolución, indicando, por orden de preferencia, las plazas ofertadas donde desean su adscripción entre las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas se efectuará a la vista de las peticiones presentadas y atendiendo al orden obtenido en las pruebas selectivas, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

CVE-2024-10920

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

Quienes, habiendo presentado la documentación, no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las solicitadas, se les adjudicará alguna de las que resten vacantes una vez efectuada la adjudicación al resto de aspirantes, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

3.3. – Forma de presentación

Se cumplimentará el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentado en ORION, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" será firmado y registrado por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada en la aplicación ORION.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de diciembre de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

ANEXO I			
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE PEDIATRA-PUERICULTOR/A DE ÁREA Y EN EAP DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/70/2022			
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	GUARIN MUÑOZ, JAIRO VLADIMIR	***4591**	81,343

ANEXO II			
RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE PEDIATRA-PUERICULTOR/A DE ÁREA Y EN EAP DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/70/2022			
ATENCIÓN PRIMARIA			
Nº Plazas	Gerencia	CIAS	Localidad (1)
1	Gerencia de Atención Primaria	0601010204X	CASTRO URDIALES

(1) La Localidad corresponde a la del centro de cabecera de la Zona de Salud ó, en su caso, a la de ubicación de la Gerencia de Atención Primaria

[2024/10920](#)

CVE-2024-10920

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-10921 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Anatomía Patológica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/79/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/79/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Anatomía Patológica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base octava de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. – Publicar la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Anatomía Patológica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que figura en el Anexo I, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Segundo. – Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a las personas aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Tercero. – Solicitud de plaza y documentación. Plazo y forma de presentación

3.1. – Documentación.

Las personas que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación, ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la siguiente documentación, en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución, y conforme lo previsto en la Base 8.2 en relación con la Base 10ª de la Orden de convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, se deberá acompañar a su solicitud de plaza, documento que acredite las condiciones que se alegan en el apartado 1.a) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

b) Título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse.

Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

CVE-2024-10921

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

c) Certificado de la posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención del Servicio Cántabro de Salud, del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Hospital Comarcal de Laredo, del Hospital Comarcal de Sierrallana o de la Gerencia de Atención Primaria.

d) Declaración de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en los apartados 3.1.a), 3.1.b) y 3.1.f) podrán verificarse de oficio por la Administración actuante, siempre que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria, o que obren en sus archivos o bases de datos, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", al que se refiere el apartado 3.2. de la presente resolución, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado, a través de la aplicación informática ORION, y en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución.

Así mismo, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", debidamente firmado por la persona interesada, contiene la declaración, exigida en los apartados 3.1.d) y 3.1.e), de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, así como no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, conforme lo previsto en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria.

3.2. – Solicitud de plaza.

En el mismo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes figuren en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 3.3. de esta resolución, indicando, por orden de preferencia, las plazas ofertadas donde desean su adscripción entre las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas se efectuará a la vista de las peticiones presentadas y atendiendo al orden obtenido en las pruebas selectivas, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

CVE-2024-10921

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

Quienes, habiendo presentado la documentación, no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las solicitadas, se les adjudicará alguna de las que resten vacantes una vez efectuada la adjudicación al resto de aspirantes, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

3.3. – Forma de presentación

Se cumplimentará el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentado en ORION, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" será firmado y registrado por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada en la aplicación ORION.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de diciembre de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

ANEXO I			
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/79/2022			
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	Gonzalez Crespo, Sonia	***3550**	92,940
2	Estebanez Gallo, Angel	***3440**	84,630

ANEXO II		
RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/79/2022		
ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
Nº Plazas	Gerencia	Localidad (1)
2	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2024/10921

CVE-2024-10921

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2024-10888 *Bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección para la provisión, mediante personal funcionario de carrera, a través del sistema selectivo de concurso-oposición, turno promoción interna, seis plazas de Administrativo (cupo general) y dos plazas Administrativo (turno de discapacidad). Expediente REC/336/2023.*

Mediante Decreto de Alcaldía DEC/5586/2024, de 20 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección para la provisión, mediante personal funcionario de carrera, a través del sistema selectivo de concurso-oposición, turno promoción interna, ocho plazas clasificadas en la Subescala Administrativa de Administración General, Subgrupo C1, con reserva al turno de discapacidad de dos plazas, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2021 y 2023, con destino a la provisión de los puestos de trabajo con códigos f-20.

La presente convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases

Bases y convocatoria del proceso de selección para la provisión, mediante personal funcionario de carrera, a través del el sistema selectivo de concurso-oposición, turno promoción interna, ocho plazas clasificadas en la Subescala Administrativa de Administración General, Subgrupo C1, con reserva al turno de discapacidad de dos plazas, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2021 y 2023, con destino a la provisión de los puestos de trabajo con códigos f-20.

Las plazas correspondientes al turno de discapacidad que queden desiertas incrementarán las de cupo general de promoción interna.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de CONCURSO-OPOSICIÓN (PROMOCIÓN INTERNA).

Con ocasión del proceso selectivo, se constituirá una lista de espera o bolsa de trabajo. La posición en dicha bolsa se determinará por orden de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso. La Bolsa tendrá vigencia en tanto se celebre un nuevo proceso selectivo para plaza de similares características y prevea la creación de lista de espera o cuando por el tiempo transcurrido u otras circunstancias debidamente motivadas, contrarias a la finalidad de su creación la Corporación acuerde su extinción. La presente Bolsa deja sin efecto cualquier otra anterior de la misma Escala, Subescala, Clase y Categoría.

El llamamiento de los/las integrantes de la bolsa de empleo se realizará por estricto orden de prelación, de acuerdo a la ley de procedimiento administrativo y/o con la posibilidad de notificación telefónico siempre que la persona interesada se de por notificada en la que se otorgará un plazo para la toma de posesión comunicándose telefónicamente la resolución de nombramiento en la que se otorgará un plazo para la toma de posesión, extendiéndose en el expediente diligencia de constancia por el funcionario/a actuante, tanto para la cobertura de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura mediante funcionario/a de carrera, como para la sustitución transitoria del/la titular con reserva de plaza hasta su reincorporación, como para la ejecución de programas de carácter temporal y como para atender el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses dentro de un período de dieciocho meses, si bien, los nombramientos sólo se producirán previa petición del Departamento interesado y presentación obligatoria de memoria acreditativa de la necesidad y urgencia, tal como establece el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de los requisitos exigidos para cada clase de nombramiento, y acreditativa de cuantos extremos exija la normativa vigente para el nombramiento de personal funcionario interino.

CVE-2024-10888

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

El llamamiento de los/as integrantes de la bolsa de empleo se realizará, de acuerdo a la ley de la procedimiento administrativo y/o con la posibilidad de notificación telefónico siempre que la persona interesada se de por notificada, cumplimentado el trámite efectuándose idéntico procedimiento con el siguiente aspirante, manteniendo el llamado su lugar en la Bolsa.

Excepcionalmente podrá mantenerse a un/a candidato/a en el lugar ocupado originariamente en la bolsa, a los efectos de ser llamado/a cuando proceda, en caso de que documentalmente acredite la imposibilidad de ser nombrado/a por encontrarse en situación de baja médica o permiso por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural. El cese voluntario del/a candidato/a nombrado/a supondrá a su vez su exclusión automática de la bolsa, si bien pasará a integrarse en el último lugar de la misma en caso de cese por el resto de las causas legalmente previstas. Para cualquier tipo de nombramiento siempre comenzará el llamamiento por quien figure en primer lugar en la bolsa en ese momento.

La jornada será a tiempo parcial o a tiempo completo, en función de las necesidades objetivadas en la Memoria justificativa del nombramiento, o las que sobrevengan y sean objetivadas en la misma forma. En todo caso, la jornada semanal realizada no excederá de la prevista para los/as funcionarios/as de carrera pertenecientes a la Subescala de la plaza, a tiempo completo, a realizar en los horarios y días según necesidades del servicio. A los/as funcionarios/as interinos/as nombrados/as les será aplicable, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición y lo permita la legislación vigente, el régimen general de los/as funcionarios/as de carrera.

Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente el anuncio de la convocatoria con referencia a las mismas, en el Boletín Oficial del Estado. La presente convocatoria, así como los actos que se deriven de su ejecución, se publicará en el tablón de anuncios, en el Portal del Ayuntamiento de Castro-Urdiales:

(<http://www.castro-urdiales.net>) y en la sede electrónica:

- Las rutas de acceso en la página web y sede electrónica son:

- Web: "Conoce tu ayuntamiento" – "Ofertas Empleo Público"

- Sede: "Sede electrónica" – "Tablón" – "Ofertas Empleo Público"

En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación y publicidad previstos en estas bases. De conformidad con lo establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en la página web municipal www.castro-urdiales.net en el apartado correspondiente a la presente convocatoria.

PRIMERO.- Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o la de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, todo ello en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

2. Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hu-

CVE-2024-10888

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

biese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4. Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico previsto en el artículo 76 EBEP o equivalente a cualquiera de los anteriores, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente homologación. La equivalencia de titulaciones habrá de ser acreditada por quien la alegue. Asimismo, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1984, Disposición Adicional Vigésimosegunda, también se podrá acceder a la convocatoria con una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D (C2), o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

5. Estar en servicio activo en el Ayuntamiento de Castro-Urdiales de al menos en los dos últimos años en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, en los términos previstos en el artículo 18 EBEP.

6. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

7. Certificación de organismo oficial competente que acredite la calificación de discapacidad. (Para plazas de discapacidad).

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos las personas aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

SEGUNDO.- Igualdad de condiciones

Las personas discapacitadas deberán presentar certificación de organismo oficial competente que acredite la calificación de discapacidad, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las necesidades de personal objeto de la presente convocatoria.

El Tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios para la realización de las pruebas. A tal efecto los/as interesados/as deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

TERCERO.- Medida de acceso al empleo público en condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Como medida de acceso al empleo en relación con la igualdad de género, tal y como dispone el apartado 6.1, del I Plan de Igualdad específico del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Castro Urdiales, denominado medida: acceso al empleo, se hace constar que para grupos profesionales en los que no existe una composición equilibrada entre mujeres y hombres se adoptará una acción positiva hacia el sexo menos representado en los casos que las personas candidatas tengan una valoración idéntica, con méritos equivalentes, de tal forma que se promoverá la contratación de mujeres en puestos masculinizados y de hombres en puestos feminizados.

En el Escala y Subescala objeto de convocatoria, el eventual empate entre dos aspirantes, siendo uno hombre y la otra mujer, se resolverá en favor del sexo menos representado. En caso de subsistir el empate se resolverá en favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

CUARTO.- Incompatibilidades del cargo.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CVE-2024-10888

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

QUINTO.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excelentísimo Ayuntamiento. Se presentarán en el Registro General en el plazo de veinte días hábiles, a computar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio de la convocatoria. Se deberá utilizar el impreso denominado "Solicitud admisión a pruebas selectivas" Código: 3 V.20190927, que podrá recogerse en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas, o bien, descargarse en la pagina web oficial www.castro-urdiales.net.o a través del Registro Telemático municipal con DNI Electrónico o Certificado Digital Avanzado y Reconocido, con la documentación en formato digital en la dirección electrónica del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

A la instancia, en la que junto con los datos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acompañará impreso de autoliquidación de tasa por derechos de examen debidamente cumplimentado (se marcará la casilla Grupo C1 del impreso) que podrá recogerse en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas, o bien, descargarse en la pagina web oficial www.castro-urdiales.net.

El pago podrá realizarse con tarjeta bancaria por medios electrónicos a través de la página web del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en la sección:

OFICINA VIRTUAL / AUTOLIQUIDACIONES / CREAR NUEVA AUTOLIQUIDACIÓN / AUTOLIQUIDACIONES TASAS POR DERECHO DE EXAMEN / GRUPO O SUBGRUPO EQUIVALENTE C /.

En caso de incidencia técnica, podrán solicitar "carta de pago" para el abono de la tasa por derechos de examen en la dirección de correo electrónico rentas@castro-urdiales.net. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Tendrán una reducción del 100% de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 en los términos previstos en la Ordenanza municipal aplicable, lo que deberá ser acreditado en el momento de la presentación de la instancia. A este efecto, a la instancia se unirá justificante acreditativo de reconocimiento de situación de discapacidad superior al 33 por 100. El turno de promoción interna podrá disponer de una reducción a consultar en la Ordenanza fiscal vigente al momento de la exacción.

Las dudas en cuanto a esta documentación podrán consultarse en el teléfono 942 78 29 04 o mediante mensaje de correo electrónico a la dirección Personal_RecursosHumanos@castro-urdiales.net, indicando teléfono de contacto, o a la dirección webmaster@castro-urdiales.net.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 31 del Real Decreto 1829/1999.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes; únicamente podrán proceder a su modificación, dentro del plazo establecido de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de gestionar las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. La base legal para el tratamiento de estos datos son la Ley 39/2015, de 1 de octubre y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. El Ayuntamiento de Castro Urdiales es el responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en <http://www.castro-urdiales.net>. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castro Urdiales, o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

CVE-2024-10888

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás disposiciones que resulten de aplicación.

SEXTO.- Admisión de las personas aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, o persona en quien haya delegado, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, (que será lista definitiva si no obrare ninguna persona excluida), comprensiva de la causa de exclusión, y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para la subsanación de las instancias presentadas. Transcurrido este plazo, o simultáneamente, si no hubiera excluidos/as, la Presidencia de la Corporación, o persona en quien haya delegado, aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y la fecha de inicio del proceso selectivo, que será objeto de publicación en los mismos términos.

Se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

1. Realización del pago de la tasa fuera del plazo de presentación de instancias o la falta de pago encontrándose obligado a ello.

2. Presentación de la instancia fuera de plazo.

Se entenderán como subsanables:

1. Falta de presentación del impreso de autoliquidación de la tasa cuando el mismo se haya realizado dentro del plazo de presentación de instancias, o de los documentos acreditativos de la exención de pago.

2. Cumplimentación incorrecta o incompleta de la instancia cuando el error u omisión afecte a alguno de los datos mínimos a que se refiere el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o utilización de impreso distinto del indicado en la Base Sexta. A los efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, los datos contenidos en la instancia serán objeto de tratamiento automatizado siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión al proceso.

SÉPTIMO.- El Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por cinco personas funcionarios y funcionarias de carrera a nombrar por la Alcaldía-Presidencia, con voz y voto, estando compuesto por una persona que ejercerá la presidencia, otra la secretaria, y tres vocales. La composición del Tribunal será paritaria entre mujer y hombre, de manera que ningún sexo esté representado en más de un 60% ni en menos de un 40%. El Tribunal no podrá estar conformado mayoritariamente por funcionarios o funcionarias pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de selección. Se nombrará igual número de suplentes debiendo reunir las características exigidas a los/as titulares, inclusive criterio de paridad. Todos/as los/as integrantes del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente Convocatoria lo que deberá comprobarse por el/la Secretario/a del Tribunal antes del inicio de las deliberaciones de la primera sesión. En caso de no reunir o no acreditar estos requisitos, deberá suspenderse la sesión y en su lugar actuarán funcionarios/as de carrera de esta u otra Administración Pública que reúnan tales condiciones de titulación. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios/as pertenecientes al mismo cuerpo de cuya selección se trate. Los miembros del Tribunal deberán suscribir declaración responsable acerca de no encontrarse incurso en causa de abstención en relación con las personas que figuren en el listado definitivo. La citada declaración será recabada por quien ejerza la función de secretaria y será digitalizada e incorporada al expediente, junto con las actas de las sesiones.

CVE-2024-10888

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, estando presentes Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, quienes les sustituyan y está facultado para resolver las cuestiones y recursos que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que sus interpretaciones no supongan modificación de las mismas. Para ello adoptará sus decisiones por mayoría mediante votación y, en caso de empate, decidirá el/la Presidente/a con su voto.

El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas, con voz y sin voto, los/as cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad. Si el número de aspirantes presentado así lo requiriera, el Tribunal podrá nombrar personal de apoyo para la mejor y más rápida gestión de las diferentes fases del proceso.

A efectos del régimen de asistencias previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal tendrá la categoría segunda. En los mismos términos que los/as vocales serán retribuidos asesores/as especialistas y personal de apoyo, en su caso.

OCTAVO.- El proceso selectivo.

El proceso selectivo será el de concurso- oposición. El proceso selectivo se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de concurso y una segunda fase de oposición.

La primera, a la que corresponderá un máximo del 40% de la puntuación total, consistirá en la baremación de los méritos de experiencia y formación y la segunda, a la que corresponderá un máximo del 60% de la puntuación total, consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y no eliminatorios. Un primer ejercicio tipo test y un segundo ejercicio con supuestos prácticos a desarrollar.

8.1.- Fase de concurso (máximo 40 puntos);

Experiencia, máximo 25 puntos:

- Por la prestación de servicios con vínculo funcional o laboral en puestos en el subgrupo C2 o equivalentes al servicio del Ayuntamiento de Castro-Urdiales a razón de 1 punto por año, se contará la parte proporcional de los años no completos.

- Por la prestación de servicios con vínculo funcional o laboral en puestos en el subgrupo C2 o equivalente al servicio de cualquier Administración Local a razón de 0.5 punto por año, se contará la parte proporcional de los años no completos.

Formación relacionada con las funciones de las plazas objeto de convocatoria, máximo 15 puntos;

- Cursos de 5 a 24 horas: 0,1 punto.
- Cursos de 25 a 49: 0,35 puntos.
- Cursos de 50 a 99 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 100 horas a 299: 1,5 puntos.
- Cursos de 300 horas en adelante: 3 puntos.
- FP 2, Grado Superior o equivalente: 3 puntos.
- Diplomatura o Grado sin máster o equivalente: 4 puntos.
- Licenciatura o Grado con máster o equivalente: 5 puntos.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

No será valorado ningún curso o titulación no relacionado con la plaza objeto de convocatoria.

Los méritos se acreditarán documentalmente mediante copias simples. La experiencia profesional se acreditará mediante presentación de certificación de la Administración pública correspondiente junto con informe de vida laboral. La formación se acreditará mediante presentación del diploma o certificado expedido.

8.2.- Fase de oposición (máximo 60 puntos);

Estará formada por dos ejercicios de carácter obligatorio y no eliminatorio en una misma sesión. El primer ejercicio con una puntuación máxima de 40 puntos y el segundo ejercicio con una puntuación máxima de 20 puntos. Deberá obtenerse un mínimo de 30 puntos en la fase de oposición (test+supuesto practico) para que sea objeto de suma la puntuación de la fase de concurso.

8.2.1. Estructura de la fase de oposición.

La primera fase de oposición estará formada por un ejercicio que consistirá en realizar un tipo test con 4 respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, previamente publicada la batería de preguntas con las cuatro alternativas posibles en la web del Ayuntamiento y sobre el temario del Anexo I. El test estará compuesto por 50 preguntas sobre una batería de 100.

Esta fase de oposición estará formada por un ejercicio que consistirá en realizar un tipo test compuesto por 50 preguntas, cada pregunta tendrá un valor de 0,80 puntos, las incorrectas o no contestadas no restan.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas (a,b,c,d), de las cuales solo una de ellas será correcta. Para su realización, las personas aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Asimismo, a las 50 preguntas relativas a la totalidad del programa que figura en el Anexo de las presentes Bases, se adicionaran 5 preguntas de reserva.

El segundo ejercicio de la fase de oposición consistirá en resolver un supuesto práctico a elegir entre cuatro supuestos que se plantearan en el examen relativos a las materias del temario.

Como disposición común a ambos ejercicios, el Órgano de selección deberá determinar, con carácter previo a la celebración de los ejercicios, la plantilla de respuestas del ejercicio tipo test y, respecto del segundo ejercicio, los criterios de puntuación. Así mismo, el Órgano de selección tratará, en la medida en que la naturaleza del ejercicio diseñado lo permita, de dividir éste en items, fases o apartados, otorgando a cada uno una subpuntuación del total, determinando el valor o desvalor de los apartados dejados en blanco o contestados exiguamente, etc, con el fin de dotarse de un sistema de puntuación del ejercicio de la mayor seguridad jurídica y objetividad y publicar con carácter previo a la realización de cada ejercicio, los criterios de puntuación y corrección.

Quien ejerza la función de secretaría incorporará al acta de preparación de los ejercicios la plantilla de respuestas del ejercicio tipo test, y de los supuestos prácticos del segundo ejercicio con las respuestas que el órgano de selección considerará correctas y las que aceptará como alternativas, si las hubiere, con la debida puntuación de unas y otras. Esta plantilla o dictamen será objeto de publicación tras la realización de cada ejercicio y antes de la revisión de cada ejercicio por las personas aspirantes.

Se llevará a cabo la corrección de cada ejercicio sobre el mismo, con bolígrafo o rotulador imborrable de distinto color que el empleado por la persona aspirante, manuscibiendo la calificación de cada apartado sobre el mismo, y las sumas y restas o correcciones aritméticas efectuadas en lugar visible.

CVE-2024-10888

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

El Tribunal garantizará el anonimato de las personas aspirantes en la fase de oposición.

A los efectos de que las personas aspirantes dispongan de un ejemplar de cada ejercicio realizado, el Tribunal realizará los ejercicios en folleto de papel con autocopia, entregando a la persona una copia del ejercicio al momento de su entrega al Tribunal. En caso de no ser posible el sistema anterior, la persona que ejerza la secretaría procederá al escaneado individual de los ejercicios en cuanto sean entregados, incorporación al expediente electrónico y firma electrónica del/los correspondientes archivos como garantía de la integridad del ejercicio hasta su corrección.

8.2.2. Calificación de la fase de oposición.

PRIMER EJERCICIO (40 puntos)

Todas las preguntas tendrán el mismo valor. Las respuestas en blanco o erróneas no suman ni penalizan. Cada respuesta correcta puntuará 0,8 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO (20 puntos)

El segundo ejercicio de la fase de oposición consiste en resolver un supuesto práctico a elegir entre cuatro.

8.2.3. Tiempo para realizar la fase de oposición.

PRIMER EJERCICIO:

El tiempo máximo para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición será de una hora y media (90 minutos).

SEGUNDO EJERCICIO:

El tiempo máximo para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición sera de una hora y media (90 minutos).

NOVENO.- La calificación del concurso- oposición.

La calificación final de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

No se sumará la fase de oposición a la de concurso si no se obtiene en la fase de oposición un mínimo de 30 puntos (sumando las dos partes de la fase de oposición test+supuesto práctico).En este caso la calificación obtenida será únicamente la correspondiente a la fase de concurso.

En caso de empate, se atenderá a lo expuesto en el apartado TERCERO de la presente Convocatoria.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de edictos y página web municipal, otorgándose un plazo para la presentación de reclamaciones al Tribunal tras cada ejercicio.

DÉCIMO.- Propuesta de nombramiento de personal funcionario de carrera y de aprobación de bolsa de trabajo o lista de espera.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y resueltas éstas, en su caso, el Tribunal publicará la calificación definitiva y elevará propuesta a la Alcaldía-Presidencia, de nombramiento de personal funcionario de carrera a la persona con mayor puntuación, en el plazo máximo de tres meses. Asimismo, simultáneamente, elevará propuesta de aprobación de la bolsa de trabajo o lista de espera con las restantes personas que raya superado el proceso selectivo, por su orden de prelación, que será vinculante para la Alcaldía-Presidencia, y su inclusión en dicha bolsa no les irrogará más derecho que el de ser nombrado/a interinamente cuando concurren las premisas contenidas en la Base Primera y las siguientes premisas:

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

1. Esta bolsa prevalece sobre otras existentes y será utilizada mientras existan candidatos en la misma.

La persona que en virtud de lo anterior, resulte propuesta para nombramiento en propiedad y, en su caso, quienes lo sea para un nombramiento interino, aportará ante el Ayuntamiento, en el Registro General, dentro del plazo que se otorgue en la resolución de nombramiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. o Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Documento acreditativo de la titulación académica exigida o resguardo del pago de derechos del mismo. Acompañado de los preceptivos documentos en caso de homologación etc.

3. Los/as aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación expedida por los órganos técnicos competentes de la Administración correspondiente, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo.

4. Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

5. Declaración jurada de no encontrarse incurso/a en causa de incompatibilidad específica conforme a la normativa vigente.

6. Certificado Médico acreditativo de la capacidad funcional expedido por los servicios médicos municipales o designados por el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Si no lo hiciera dentro del plazo que le fuera señalado, salvo causa de fuerza mayor, quedarán anuladas todas sus actuaciones conllevando, además, la exclusión de la bolsa de quien proceda de la misma.

El/la aspirante deberá tomar posesión en el plazo que le fuera otorgado en la resolución de nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación ya descrita en el presente párrafo. El/la aspirante propuesto/a que tuviera la condición de funcionario/a público/a está exento/a de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

DÉCIMO PRIMERO.- Derechos de las personas aspirantes.

1. Las personas aspirantes tienen derecho al acceso y obtención de todos los documentos obrantes en el proceso selectivo, inclusive a los ejercicios de cualquier aspirante, asumiendo a su costa el importe de las copias si lo fuere en formato papel.

2. Las personas aspirantes tienen derecho a la revisión de su ejercicio, cualquiera que fuera su formato o clase, y a revisarlo en presencia del Tribunal de Selección, durante un período de tiempo que no menoscabe el mismo derecho de los demás aspirantes.

3. Las personas aspirantes tienen derecho a conocer, con carácter previo a la realización de cada ejercicio y, si fuera posible, con ocasión de la publicación de la fecha y hora de cada ejercicio, los criterios de calificación y parámetros de corrección, que empleará el Tribunal de Selección

4. Las personas aspirantes tienen derecho a conocer con anterioridad el significado de conceptos jurídicos indeterminados presentes en las bases. En este sentido, se considerará "fuerza mayor" la gestación, el parto, el puerperio, el período de permanencia del recién na-

CVE-2024-10888

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

cido en la unidad de neonatos, el ingreso hospitalario del aspirante derivado de accidente o de intervención quirúrgica que requiera hospitalización hasta el alta hospitalaria, la enfermedad contagiosa que implique aislamiento individual, los fenómenos naturales, huelgas o estados debidamente declarados que impidan el desplazamiento al lugar del ejercicio por cualquier medio de transporte idóneo, documentalmente acreditados ante el órgano de selección

5. Las personas aspirantes tienen derecho a que su ejercicio se conserve sea cual sea la naturaleza del mismo, ya sea en formato papel o en soporte o grabación de imagen y audio.

DÉCIMO SEGUNDO.- Ley reguladora del proceso selectivo.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso constituye sometimiento expreso de los/as aspirantes a las Bases reguladoras de la misma, que tiene consideración de Ley Reguladora de esta Convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones que le sean aplicables de las contenidas en los textos legales; Real Decreto Legislativo 5/2015, Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y demás legislación aplicable.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Castro Urdiales, 20 de diciembre de 2024.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

ANEXO I. PROGRAMA

1. De la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: comparativa y novedades.

2. De la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común a la Ley 40/2015, de 1 e octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: comparativa y novedades.

3. Ordenanzas municipales.

4. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

6. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y Real Decreto 424/2017, de de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

7. Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

8. Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Los distintos tipos de contratos. Delimitación de los tipos contractuales. Expediente de contratación en contratos menores. Sitio web de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CVE-2024-10888

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

9. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

10. El Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025. La Estrategia España Digital 2026.

11. El Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia (España puede). El Plan de Recuperación para Europa NextgenerationEU.

12. El Plan Estratégico del municipio de Castro Urdiales 2040.

13. Igualdad entre mujeres y hombres: normativa nacional y I Plan de Igualdad del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

14. Prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Castro Urdiales: Evaluaciones de riesgos y medidas de emergencia (Unidad T/Prevención general).

15. Prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Castro Urdiales: guía de acogida preventiva, protocolo de acoso laboral y protocolo de violencia externa (Citrix/documentos corporativos/prevencion).

16. Atención a la ciudadanía multicanal. Habilidades sociales para la atención a la ciudadanía y para la comunicación interpersonal: empatía, asertividad, escucha activa, autoestima y autoconocimiento, gestión de las emociones y del conflicto, victimización.

17. Competencias digitales: Sitio web institucional www.castro-urdiales.net: apariencia, estructura y contenido. Redes sociales municipales.

18. Competencias digitales: Software de gestión de expedientes y gestión documental. El manual o catálogo de procedimientos de la organización. Sistema de Información Administrativa (SIA). El expediente electrónico. Expediente, trámite y documento. Trabajo en Grupo, Gestión de Procesos, Tareas. Compartir documentación e información. Workflow y Workgroup. Enlace recomendado:

<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/inside/infoadicional#.XNKkyo4zaUk>

19. Competencias digitales: La protección de los datos de carácter personal. Principios. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Recursos, responsabilidad y sanciones. Disposiciones relativas a situaciones específicas de tratamiento. Esquema Nacional de Seguridad. Política de Seguridad. Internet segura y Ciberseguridad. Enlaces recomendados:

<https://www.ccn.cni.es/index.php/es/esquema-nacional-de-seguridad-ens/entidades-locales> www.incibe.es

20. Competencias digitales: El uso de medios electrónicos en el procedimiento administrativo. Sede electrónica del Ayuntamiento de Castro Urdiales. Aplicación de la administración electrónica. El Registro Electrónico o Telemático. Enlaces recomendados: <https://sedelectronica.castro-urdiales.net/>

21. Competencias digitales: Identidad digital y sistemas de autenticación de las personas y tipos de certificación electrónica de las administraciones. Principales tipos de soluciones digitales.

Enlace recomendado: sitios web de cualquier autoridad de certificación cualificada y proveedores de este tipo de soluciones Eidas en España. <https://sede.sepe.gob.es/portaSede/es/firma-electronica/ayuda-firma-autoridades>.

2024/10888

CVE-2024-10888

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2024-10890 *Bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección para la provisión, mediante personal funcionario de carrera, a través del sistema selectivo de concurso-oposición, turno promoción interna, tres plazas clasificadas en la Subescala Auxiliar de Administración General, Subgrupo C2, con destino a la provisión del puesto de trabajo con código f-3 por el turno de promoción interna. Expediente REC/337/2023.*

Mediante Decreto de Alcaldía DEC/5585/2024, de 20 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras y convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante personal funcionario de carrera, a través del el sistema selectivo de concurso-oposición, turno promoción interna, tres plazas clasificadas en la Subescala Auxiliar de Administración General, Subgrupo C2, con destino a la provisión del puesto de trabajo con código f-3 por el turno de promoción interna, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2021 (1) y 2023 (2), incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Castro Urdiales 2021 (Boletín Oficial de Cantabria número 250, de fecha 30 de diciembre de 2021 e incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Castro Urdiales 2023 Boletín Oficial de Cantabria número 248, de fecha 29 de diciembre de 2023).

La presente convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes,

Bases

Bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección para la provisión, mediante personal funcionario de carrera, a través del el sistema selectivo de concurso-oposición, turno promoción interna, tres plazas clasificadas en la Subescala Auxiliar de Administración General, Subgrupo C2, con destino a la provisión del puesto de trabajo con código f-3 por el turno de promoción interna, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2021 y 2023.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de CONCURSO-OPOSICIÓN (PROMOCIÓN INTERNA).

Con ocasión del proceso selectivo, se constituirá una lista de espera o bolsa de trabajo. La posición en dicha bolsa se determinará por orden de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso. La Bolsa tendrá vigencia en tanto se celebre un nuevo proceso selectivo para plaza de similares características y prevea la creación de lista de espera o cuando por el tiempo transcurrido u otras circunstancias debidamente motivadas, contrarias a la finalidad de su creación la Corporación acuerde su extinción. La presente Bolsa deja sin efecto cualquier otra anterior de la misma Escala, Subescala, Clase y Categoría.

El llamamiento de los/las integrantes de la bolsa de empleo se realizará por estricto orden de prelación, de acuerdo a la ley de procedimiento administrativo y/o con la posibilidad de notificación telefónico siempre que la persona interesada se de por notificada en la que se otorgará un plazo para la toma de posesión comunicándose telefónicamente la resolución de nombramiento en la que se otorgará un plazo para la toma de posesión), extendiéndose en el expediente diligencia de constancia por el funcionario/a actuante, tanto para la cobertura de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura mediante funcionario/a de carrera, como para la sustitución transitoria del/la titular con reserva de plaza hasta su reincorporación, como para la ejecución de programas de carácter temporal y como para atender el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses dentro de un período de dieciocho meses, si bien, los nombramientos sólo se producirán previa petición del Departamento interesado y presentación obligatoria de memoria acreditativa de la necesidad y urgencia, tal como establece el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de los requisitos exigidos para cada clase de nombramiento, y acreditativa de cuantos extremos exija la normativa vigente para el nombramiento de personal funcionario interino.

CVE-2024-10890

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

El llamamiento de los/as integrantes de la bolsa de empleo se realizará, de acuerdo a la ley de la procedimiento administrativo y/o con la posibilidad de notificación telefónico siempre que la persona interesada se de por notificada, cumplimentado el trámite efectuándose idéntico procedimiento con el siguiente aspirante, manteniendo el llamado su lugar en la Bolsa.

Excepcionalmente podrá mantenerse a un/a candidato/a en el lugar ocupado originariamente en la bolsa, a los efectos de ser llamado/a cuando proceda, en caso de que documentalmente acredite la imposibilidad de ser nombrado/a por encontrarse en situación de baja médica o permiso por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural. El cese voluntario del/a candidato/a nombrado/a supondrá a su vez su exclusión automática de la bolsa, si bien pasará a integrarse en el último lugar de la misma en caso de cese por el resto de las causas legalmente previstas. Para cualquier tipo de nombramiento siempre comenzará el llamamiento por quien figure en primer lugar en la bolsa en ese momento.

La jornada será a tiempo parcial o a tiempo completo, en función de las necesidades objetivadas en la Memoria justificativa del nombramiento, o las que sobrevengan y sean objetivadas en la misma forma. En todo caso, la jornada semanal realizada no excederá de la prevista para los/as funcionarios/as de carrera pertenecientes a la Subescala de la plaza, a tiempo completo, a realizar en los horarios y días según necesidades del servicio. A los/as funcionarios/as interinos/as nombrados/as les será aplicable, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición y lo permita la legislación vigente, el régimen general de los/as funcionarios/as de carrera.

Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente el anuncio de la convocatoria con referencia a las mismas, en el Boletín Oficial del Estado. La presente convocatoria, así como los actos que se deriven de su ejecución, se publicará en el tablón de anuncios, en el Portal del Ayuntamiento de Castro-Urdiales

(<http://www.castro-urdiales.net>) y en la sede electrónica:

- Las rutas de acceso en la página web y sede electrónica son:

- Web: "Conoce tu ayuntamiento" – "Ofertas Empleo Público".

- Sede: "Sede electrónica" – "Tablón" – "Ofertas Empleo Público".

En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación y publicidad previstos en estas bases. De conformidad con lo establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en la página web municipal www.castro-urdiales.net en el apartado correspondiente a la presente convocatoria.

PRIMERO.- Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o la de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, todo ello en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

2. Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hu-

CVE-2024-10890

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

biese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4. Estar en posesión del título de ESO previsto en el artículo 76 EBEP o equivalente a cualquiera de los anteriores, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente homologación. La equivalencia de titulaciones habrá de ser acreditada por quien la alegue.

5. Estar en servicio activo en el Ayuntamiento de Castro-Urdiales de al menos en los dos últimos años en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, en los términos previstos en el artículo 18 EBEP.

6. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos las personas aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

SEGUNDO.- Igualdad de condiciones.

Las personas discapacitadas deberán presentar certificación de organismo oficial competente que acredite la calificación de discapacidad, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las necesidades de personal objeto de la presente convocatoria.

El Tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios para la realización de las pruebas. A tal efecto los/as interesados/as deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

TERCERO.- Medida de acceso al empleo público en condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Como medida de acceso al empleo en relación con la igualdad de género, tal y como dispone el apartado 6.1, del I Plan de Igualdad específico del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Castro Urdiales, denominado medida: acceso al empleo, se hace constar que para grupos profesionales en los que no existe una composición equilibrada entre mujeres y hombres se adoptará una acción positiva hacia el sexo menos representado en los casos que las personas candidatas tengan una valoración idéntica, con méritos equivalentes, de tal forma que se promoverá la contratación de mujeres en puestos masculinizados y de hombres en puestos feminizados.

En el Escala y Subescala objeto de convocatoria, el eventual empate entre dos aspirantes, siendo uno hombre y la otra mujer, se resolverá en beneficio del sexo menos representado. De subsistir el empate se resolverá en favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

CUARTO.- Incompatibilidades del cargo.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excelentísimo Ayuntamiento. Se presentarán en el Registro General en el plazo de veinte días hábiles, a computar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio de la convocatoria. Se deberá utilizar el impreso denominado "Solicitud admisión a pruebas selectivas" Código: 3 V.20190927, que podrá recogerse en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales, de lunes a viernes,

CVE-2024-10890

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

de 9:00 a 13:00 horas, o bien, descargarse en la página web oficial www.castro-urdiales.net o a través del Registro Telemático municipal con DNI Electrónico o Certificado Digital Avanzado y Reconocido, con la documentación en formato digital en la dirección electrónica del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

A la instancia, en la que junto con los datos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acompañará impreso de autoliquidación de tasa por derechos de examen debidamente cumplimentado (se marcará la casilla Grupo C2 del impreso) que podrá recogerse en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas, o bien, descargarse en la página web oficial www.castro-urdiales.net.

El pago podrá realizarse con tarjeta bancaria por medios electrónicos a través de la página web del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en la sección:

OFICINA VIRTUAL / AUTOLIQUIDACIONES / CREAR NUEVA AUTOLIQUIDACIÓN / AUTOLIQUIDACIONES TASAS POR DERECHO DE EXAMEN / GRUPO O SUBGRUPO EQUIVALENTE D/ C2 /.

En caso de incidencia técnica, podrán solicitar "carta de pago" para el abono de la tasa por derechos de examen en la dirección de correo electrónico rentas@castro-urdiales.net. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Tendrán una reducción del 100% de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 en los términos previstos en la Ordenanza municipal aplicable, lo que deberá ser acreditado en el momento de la presentación de la instancia. A este efecto, a la instancia se unirá justificante acreditativo de reconocimiento de situación de discapacidad superior al 33 por 100

El turno de promoción interna podrá disponer de una reducción a consultar en la Ordenanza fiscal vigente al momento de la exacción.

Las dudas en cuanto a esta documentación podrán consultarse en el teléfono 942 78 29 04 o mediante mensaje de correo electrónico a la dirección Personal_RecursosHumanos@castro-urdiales.net, indicando teléfono de contacto, o a la dirección webmaster@castro-urdiales.net.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 31 del Real Decreto 1829/1999.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes; únicamente podrán proceder a su modificación, dentro del plazo establecido de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de gestionar las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. La base legal para el tratamiento de estos datos son la Ley 39/2015, de 1 de octubre y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. El Ayuntamiento de Castro Urdiales es el responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en <http://www.castro-urdiales.net>. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castro Urdiales, o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo

CVE-2024-10890

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás disposiciones que resulten de aplicación.

SEXTO.- Admisión de las personas aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, o persona en quien haya delegado, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, (que será lista definitiva si no obrare ninguna persona excluida), comprensiva de la causa de exclusión, y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para la subsanación de las instancias presentadas. Transcurrido este plazo, o simultáneamente, si no hubiera excluidos/as, la Presidencia de la Corporación, o persona en quien haya delegado, aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y la fecha de inicio del proceso selectivo, que será objeto de publicación en los mismos términos.

Se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

1. Realización del pago de la tasa fuera del plazo de presentación de instancias o la falta de pago encontrándose obligado a ello.

2. Presentación de la instancia fuera de plazo.

Se entenderán como subsanables:

1. Falta de presentación del impreso de autoliquidación de la tasa cuando el mismo se haya realizado dentro del plazo de presentación de instancias, o de los documentos acreditativos de la exención de pago.

2. Cumplimentación incorrecta o incompleta de la instancia cuando el error u omisión afecte a alguno de los datos mínimos a que se refiere el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o utilización de impreso distinto del indicado en la Base Sexta. A los efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, los datos contenidos en la instancia serán objeto de tratamiento automatizado siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión al proceso.

SÉPTIMO.- El Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por cinco personas funcionarios y funcionarias de carrera a nombrar por la Alcaldía-Presidencia, con voz y voto, estando compuesto por una persona que ejercerá la presidencia, otra la secretaría, y tres vocales. La composición del Tribunal será paritaria entre mujer y hombre, de manera que ningún sexo esté representado en más de un 60% ni en menos de un 40%. El Tribunal no podrá estar conformado mayoritariamente por funcionarios o funcionarias pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de selección. Se nombrará igual número de suplentes debiendo reunir las características exigidas a los/as titulares, inclusive criterio de paridad. Todos/as los/as integrantes del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente Convocatoria lo que deberá comprobarse por el/la Secretario/a del Tribunal antes del inicio de las deliberaciones de la primera sesión. En caso de no reunir o no acreditar estos requisitos, deberá suspenderse la sesión y en su lugar actuarán funcionarios/as de carrera de esta u otra Administración Pública que reúnan tales condiciones de titulación. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios/as pertenecientes al mismo cuerpo de cuya selección se trate. Los miembros del Tribunal deberán suscribir declaración responsable acerca de no encontrarse incurso en causa de abstención en relación con las personas que figuren en el listado definitivo. La citada declaración será recabada por quien ejerza la función de secretaría y será digitalizada e incorporada al expediente, junto con las actas de las sesiones.

CVE-2024-10890

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, estando presentes Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, quienes les sustituyan y está facultado para resolver las cuestiones y recursos que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que sus interpretaciones no supongan modificación de las mismas. Para ello adoptará sus decisiones por mayoría mediante votación y, en caso de empate, decidirá el/la Presidente/a con su voto.

El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas, con voz y sin voto, los/as cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad. Si el número de aspirantes presentado así lo requiriera, el Tribunal podrá nombrar personal de apoyo para la mejor y más rápida gestión de las diferentes fases del proceso.

A efectos del régimen de asistencias previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal tendrá la categoría segunda. En los mismos términos que los/as vocales serán retribuidos asesores/as especialistas y personal de apoyo, en su caso.

OCTAVO.- El proceso selectivo.

El proceso selectivo será el de concurso- oposición. El proceso selectivo se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de concurso y una segunda fase de oposición.

La primera, a la que corresponderá un máximo del 40% de la puntuación total, consistirá en la baremación de los méritos de experiencia y formación y la segunda, a la que corresponderá un máximo del 60% de la puntuación total, consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y no eliminatorios. Un primer ejercicio tipo test y un segundo ejercicio con supuestos prácticos a desarrollar.

8.1. - Fase de concurso (máximo 40 puntos);

Experiencia, máximo 25 puntos:

- Por la prestación de servicios con vínculo funcional o laboral en puestos del grupo agrupaciones profesionales o equivalente al servicio del Ayuntamiento de Castro- Urdiales a razón de 1 punto por año, se contará la parte proporcional de los años no completos.

- Por la prestación de servicios con vínculo funcional o laboral en puestos del grupo agrupaciones profesionales o equivalente al servicio de cualquier Administración Local a razón de 0.5 punto por año, se contará la parte proporcional de los años no completos.

Formación relacionada con las funciones de las plazas objeto de convocatoria, máximo 15 puntos.

- Cursos de 5 a 24 horas: 0,1 punto.
- Cursos de 25 a 49: 0,35 puntos.
- Cursos de 50 a 99 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 100 horas a 299: 1,5 puntos.
- Cursos de 300 horas en adelante: 3 puntos.
- Licenciatura o Grado con máster o equivalente: 5 puntos.
- Diplomatura o Grado sin máster o equivalente: 4 puntos.
- FP 2, Grado Superior o equivalente: 3 puntos.
- Bachillerato, FP 1, Grado medio o equivalente: 2 puntos.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

No será valorado ningún curso o titulación no relacionado con la plaza objeto de convocatoria. Los méritos se acreditarán documentalmente mediante copias simples. La experiencia profesional se acreditará mediante presentación de certificación de la Administración pública correspondiente junto con informe de vida laboral. La formación se acreditará mediante presentación del diploma o certificado expedido.

8.2.- Fase de oposición (máximo 60 puntos);

Estará formada por dos ejercicios a realizar en una misma sesión de carácter obligatorio y no eliminatorio.

Un ejercicio tipo test que será puntuado por 40 puntos máx. y un supuesto práctico que será puntuado con 20 puntos máx.

El/la aspirante que no llegue a la fase de oposición(test+supuesto practico) al mínimo de 30 puntos no se sumará la puntuación obtenida en la fase de oposición a la fase de concurso para obtener la puntuación total.

8.2.1. Estructura de la fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por un ejercicio que consistirá en realizar un tipo test con 4 respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, previamente publicada la batería de preguntas con las cuatro alternativas posibles en la web del Ayuntamiento y sobre el temario del Anexo I. El test estará compuesto por 40 preguntas sobre una batería de 80.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas (a,b,c,d), de las cuales solo una de ellas será correcta. Para su realización, las personas aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Asimismo, a las 40 preguntas relativas a la totalidad del programa que figura en el Anexo de las presentes Bases, se adicionaran 5 preguntas de reserva.

El segundo ejercicio de la fase de oposición consistirá en resolver un supuesto práctico a elegir entre cuatro supuestos que se plantearan en el examen relativos a las materias del temario.

Como disposición común a ambos ejercicios, el Órgano de selección deberá determinar, con carácter previo a la celebración de los ejercicios, la plantilla de respuestas del ejercicio tipo test y, respecto del segundo ejercicio, los criterios de puntuación. Así mismo, el Órgano de selección tratará, en la medida en que la naturaleza del ejercicio diseñado lo permita, de dividir éste en ítems, fases o apartados, otorgando a cada uno una subpuntuación del total, determinando el valor o desvalor de los apartados dejados en blanco o contestados exiguamente, etc, con el fin de dotarse de un sistema de puntuación del ejercicio de la mayor seguridad jurídica y objetividad y publicar con carácter previo a la realización de cada ejercicio, los criterios de puntuación y corrección.

Quien ejerza la función de secretaría incorporará al acta de preparación de los ejercicios la plantilla de respuestas del ejercicio tipo test, y de los supuestos prácticos del segundo ejercicio con las respuestas que el órgano de selección considerará correctas y las que aceptará como alternativas, si las hubiere, con la debida puntuación de unas y otras. Esta plantilla o dictamen será objeto de publicación tras la realización de cada ejercicio y antes de la revisión de cada ejercicio por las personas aspirantes.

Se llevará a cabo la corrección de cada ejercicio sobre el mismo, con bolígrafo o rotulador imborrable de distinto color que el empleado por la persona aspirante, manuscibiendo la calificación de cada apartado sobre el mismo, y las sumas y restas o correcciones aritméticas efectuadas en lugar visible.

El Tribunal garantizará el anonimato de las personas aspirantes en la fase de oposición.

CVE-2024-10890

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

A los efectos de que las personas aspirantes dispongan de un ejemplar de cada ejercicio realizado, el Tribunal realizará los ejercicios en folleto de papel con autocopia, entregando a la persona una copia del ejercicio al momento de su entrega al Tribunal. En caso de no ser posible el sistema anterior, la persona que ejerza la secretaría procederá al escaneado individual de los ejercicios en cuanto sean entregados, incorporación al expediente electrónico y firma electrónica del/los correspondientes archivos como garantía de la integridad del ejercicio hasta su corrección.

8.2.2. Calificación de la fase de oposición.

PRIMER EJERCICIO (40 puntos).

Todas las preguntas tendrán el mismo valor. Las respuestas en blanco o erróneas no suman ni penalizan. Cada respuesta correcta puntuará 1 punto.

SEGUNDO EJERCICIO (20 puntos).

El segundo ejercicio de la fase de oposición consiste en resolver un supuesto práctico a elegir entre cuatro. Tendrá una puntuación máxima a obtener de 20 puntos.

8.2.3. Tiempo para realizar la fase de oposición.

PRIMER EJERCICIO:

El tiempo máximo para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición será de una hora y treinta minutos (90 minutos).

SEGUNDO EJERCICIO:

El tiempo máximo para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición será de una hora y media (90 minutos).

NOVENO.- Localización del concurso-oposición.

La calificación final de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

No se sumará la fase de oposición a la de concurso si no se obtiene en la fase de oposición un mínimo de 30 puntos (sumando las dos partes de la fase de oposición test+supuesto práctico). En este caso la calificación obtenida será únicamente la correspondiente a la fase de concurso.

En caso de empate, se atenderá a lo expuesto en el apartado TERCERO de la presente Convocatoria.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de edictos y página web municipal, otorgándose un plazo para la presentación de reclamaciones al Tribunal tras cada ejercicio.

DÉCIMO.- Propuesta de nombramiento de personal funcionario de carrera y de aprobación de bolsa de trabajo o lista de espera.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y resueltas éstas, en su caso, el Tribunal publicará la calificación definitiva y elevará propuesta a la Alcaldía-Presidencia, de nombramiento de personal funcionario de carrera a la persona con mayor puntuación, en el plazo máximo de tres meses. Asimismo, simultáneamente, elevará propuesta de aprobación de la bolsa de trabajo o lista de espera con las restantes personas que haya superado el proceso selectivo, por su orden de prelación, que será vinculante para la Alcaldía-Presidencia, y su inclusión en dicha bolsa no les irrogará más derecho que el de ser nombrado/a interinamente cuando concurren las premisas contenidas en la Base Primera y las siguientes premisas:

1. Esta bolsa prevalece sobre otras existentes y será utilizada mientras existan candidatos en la misma.

CVE-2024-10890

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

La persona que en virtud de lo anterior, resulte propuesta para nombramiento en propiedad y, en su caso, quienes lo sea para un nombramiento interino, aportará ante el Ayuntamiento, en el Registro General, dentro del plazo que se otorgue en la resolución de nombramiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. o Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
2. Documento acreditativo de la titulación académica exigida o resguardo del pago de derechos del mismo. Acompañado de los preceptivos documentos en caso de homologación etc.
3. Los/as aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación expedida por los órganos técnicos competentes de la Administración correspondiente, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo.
4. Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
5. Declaración jurada de no encontrarse incurso/a en causa de incompatibilidad específica conforme a la normativa vigente.
6. Certificado Médico acreditativo de la capacidad funcional expedido por los servicios médicos municipales o designados por el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Si no lo hiciera dentro del plazo que le fuera señalado, salvo causa de fuerza mayor, quedarán anuladas todas sus actuaciones conllevando, además, la exclusión de la bolsa de quien proceda de la misma.

El/la aspirante deberá tomar posesión en el plazo que le fuera otorgado en la resolución de nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación ya descrita en el presente párrafo. El/la aspirante propuesto/a que tuviera la condición de funcionario/a público/a está exento/a de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

DÉCIMO PRIMERO.- Derechos de las personas aspirantes.

1. Las personas aspirantes tienen derecho al acceso y obtención de todos los documentos obrantes en el proceso selectivo, inclusive a los ejercicios de cualquier aspirante, asumiendo a su costa el importe de las copias si lo fuere en formato papel.
2. Las personas aspirantes tienen derecho a la revisión de su ejercicio, cualquiera que fuera su formato o clase, y a revisarlo en presencia del Tribunal de Selección, durante un período de tiempo que no menoscabe el mismo derecho de los demás aspirantes.
3. Las personas aspirantes tienen derecho a conocer, con carácter previo a la realización de cada ejercicio y, si fuera posible, con ocasión de la publicación de la fecha y hora de cada ejercicio, los criterios de calificación y parámetros de corrección, que empleará el Tribunal de Selección
4. Las personas aspirantes tienen derecho a conocer con anterioridad el significado de conceptos jurídicos indeterminados presentes en las bases. En este sentido, se considerará "fuerza mayor" la gestación, el parto, el puerperio, el período de permanencia del recién nacido en la unidad de neonatos, el ingreso hospitalario del aspirante derivado de accidente o de intervención quirúrgica que requiera hospitalización hasta el alta hospitalaria, la enfermedad contagiosa que implique aislamiento individual, los fenómenos naturales, huelgas o estados debidamente declarados que impidan el desplazamiento al lugar del ejercicio por cualquier medio de transporte idóneo, documentalmente acreditados ante el órgano de selección

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

5. Las personas aspirantes tienen derecho a que su ejercicio se conserve sea cual sea la naturaleza del mismo, ya sea en formato papel o en soporte o grabación de imagen y audio.

DÉCIMO SEGUNDO.- Ley reguladora del proceso selectivo.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso constituye sometimiento expreso de los/as aspirantes a las Bases reguladoras de la misma, que tiene consideración de Ley Reguladora de esta Convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones que le sean aplicables de las contenidas en los textos legales; Real Decreto Legislativo 5/2015, Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y demás legislación aplicable.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Castro Urdiales, 20 de diciembre de 2024.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

ANEXO I. PROGRAMA

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: principales modificaciones desde su entrada en vigor hasta la actualidad.

2. Ordenanzas municipales.

3. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

5. Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Los distintos tipos de contratos. Delimitación de los tipos contractuales. Expediente de contratación en contratos menores. Sitio web de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6. Ley 1/2016, de 18 de enero, de Transparencia y Buen Gobierno: Título Preliminar y Título I.

7. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

8. El Plan Estratégico del municipio de Castro Urdiales 2040.

9. Igualdad entre mujeres y hombres: normativa nacional y I Plan de Igualdad del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

10. Prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Castro Urdiales: guía de acogida preventiva, protocolo de acoso laboral y protocolo de violencia externa (Citrix/documentos corporativos/prevencion).

11. Atención a la ciudadanía presencial y no presencial. Habilidades sociales para la atención a la ciudadanía y para la comunicación interpersonal: empatía, asertividad, escucha activa, autoestima y autoconocimiento, gestión de las emociones y del conflicto, victimización.

2024/10890

CVE-2024-10890

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2024-10891 *Bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección para la provisión, mediante personal funcionario de carrera, a través del sistema selectivo de concurso-oposición, turno promoción interna, cinco plazas clasificadas en la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, Subgrupo C2, Oficial. Expediente REC/338/2023.*

Mediante Decreto de Alcaldía DEC/5584/2024, de 20 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras y convocatoria del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal funcionario de carrera, a través del sistema selectivo de concurso-oposición, turno promoción interna, cinco plazas clasificadas en la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, Subgrupo C2, Oficial, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2021 (1) y 2023 (4), incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Castro Urdiales 2021 (Boletín Oficial de Cantabria número 250, de fecha 30 de diciembre de 2021) e incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Castro Urdiales 2023 (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de fecha 29 de diciembre de 2023).

La presente convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases

Bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección para la provisión, mediante personal funcionario de carrera, a través del sistema selectivo de concurso-oposición, turno promoción interna, cinco plazas clasificadas en la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, Subgrupo C2, Oficial, con destino a la provisión del puesto de trabajo con código f-33 por el turno de promoción interna. correspondientes a las ofertas de empleo público de 2021 y 2023.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de CONCURSO-OPOSICIÓN (PROMOCIÓN INTERNA).

Con ocasión del proceso selectivo, se constituirá una lista de espera o bolsa de trabajo. La posición en dicha bolsa se determinará por orden de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso. La Bolsa tendrá vigencia en tanto se celebre un nuevo proceso selectivo para plaza de similares características y prevea la creación de lista de espera o cuando por el tiempo transcurrido u otras circunstancias debidamente motivadas, contrarias a la finalidad de su creación la Corporación acuerde su extinción. La presente Bolsa deja sin efecto cualquier otra anterior de la misma Escala, Subescala, Clase y Categoría.

El llamamiento de los/las integrantes de la bolsa de empleo se realizará por estricto orden de prelación, de acuerdo a la ley de procedimiento administrativo y/o con la posibilidad de notificación telefónica siempre que la persona interesada se de por notificada en la que se otorgará un plazo para la toma de posesión comunicándose telefónicamente la resolución de nombramiento en la que se otorgará un plazo para la toma de posesión), extendiéndose en el expediente diligencia de constancia por el funcionario/a actuante, tanto para la cobertura de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura mediante funcionario/a de carrera, como para la sustitución transitoria del/la titular con reserva de plaza hasta su reincorporación, como para la ejecución de programas de carácter temporal y como para atender el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses dentro de un período de dieciocho meses, si bien, los nombramientos sólo se producirán previa petición del Departamento interesado y presentación obligatoria de memoria acreditativa de la necesidad y urgencia, tal como establece el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de los requisitos exigidos para cada clase de nombramiento, y acreditativa de cuantos extremos exija la normativa vigente para el nombramiento de personal funcionario interino.

CVE-2024-10891

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

El llamamiento de los/as integrantes de la bolsa de empleo se realizará, de acuerdo a la ley de la procedimiento administrativo y/o con la posibilidad de notificación telefónico siempre que la persona interesada se de por notificada, cumplimentado el trámite efectuándose idéntico procedimiento con el siguiente aspirante, manteniendo el llamado su lugar en la Bolsa.

Excepcionalmente podrá mantenerse a un/a candidato/a en el lugar ocupado originariamente en la bolsa, a los efectos de ser llamado/a cuando proceda, en caso de que documentalente acredite la imposibilidad de ser nombrado/a por encontrarse en situación de baja médica o permiso por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural. El cese voluntario del/a candidato/a nombrado/a supondrá a su vez su exclusión automática de la bolsa, si bien pasará a integrarse en el último lugar de la misma en caso de cese por el resto de las causas legalmente previstas. Para cualquier tipo de nombramiento siempre comenzará el llamamiento por quien figure en primer lugar en la bolsa en ese momento.

La jornada será a tiempo parcial o a tiempo completo, en función de las necesidades objetivadas en la Memoria justificativa del nombramiento, o las que sobrevengan y sean objetivadas en la misma forma. En todo caso, la jornada semanal realizada no excederá de la prevista para los/as funcionarios/as de carrera pertenecientes a la Subescala de la plaza, a tiempo completo, a realizar en los horarios y días según necesidades del servicio. A los/as funcionarios/as interinos/as nombrados/as les será aplicable, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición y lo permita la legislación vigente, el régimen general de los/as funcionarios/as de carrera.

Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente el anuncio de la convocatoria con referencia a las mismas, en el Boletín Oficial del Estado. La presente convocatoria, así como los actos que se deriven de su ejecución, se publicará en el tablón de anuncios, en el Portal del Ayuntamiento de Castro-Urdiales:

(<http://www.castro-urdiales.net>) y en la sede electrónica:

Las rutas de acceso en la página web y sede electrónica son:

- Web: "Conoce tu ayuntamiento" – "Ofertas Empleo Público"
- Sede: "Sede electrónica" – "Tablón" – "Ofertas Empleo Público"

En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación y publicidad previstos en estas bases. De conformidad con lo establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en la página web municipal www.castro-urdiales.net en el apartado correspondiente a la presente convocatoria.

PRIMERO.- Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o la de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, todo ello en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

2. Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hu-

CVE-2024-10891

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

biese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4. Estar en posesión del título de ESO previsto en el artículo 76 EBEP o equivalente a cualquiera de los anteriores, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente homologación. La equivalencia de titulaciones habrá de ser acreditada por quien la alegue.

5. Estar en servicio activo en el Ayuntamiento de Castro-Urdiales de al menos en los dos últimos años en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, en los términos previstos en el artículo 18 EBEP.

6. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos las personas aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

SEGUNDO.- Igualdad de condiciones.

Las personas discapacitadas deberán presentar certificación de organismo oficial competente que acredite la calificación de discapacidad, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las necesidades de personal objeto de la presente convocatoria.

El Tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios para la realización de las pruebas. A tal efecto los/as interesados/as deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

TERCERO.- Medida de acceso al empleo público en condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres

Como medida de acceso al empleo en relación con la igualdad de género, tal y como dispone el apartado 6.1, del I Plan de Igualdad específico del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Castro Urdiales, denominado medida: acceso al empleo, se hace constar que para grupos profesionales en los que no existe una composición equilibrada entre mujeres y hombres se adoptará una acción positiva hacia el sexo menos representado en los casos que las personas candidatas tengan una valoración idéntica, con méritos equivalentes, de tal forma que se promoverá la contratación de mujeres en puestos masculinizados y de hombres en puestos feminizados.

En el Escala y Subescala objeto de convocatoria, el eventual empate entre dos aspirantes, siendo uno hombre y la otra mujer, se resolverá en beneficio del sexo menos representado. De subsistir el empate se resolverá en favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

CUARTO.-Incompatibilidades del cargo.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excelentísimo Ayuntamiento. Se presentarán en el Registro General en el plazo de veinte días hábiles, a computar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio de la convocatoria. Se deberá utilizar el impreso denominado "Solicitud admisión a pruebas selectivas" Código: 3 V.20190927, que podrá recogerse en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales, de lunes a viernes,

CVE-2024-10891

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

de 9:00 a 13:00 horas, o bien, descargarse en la página web oficial www.castro-urdiales.net o a través del Registro Telemático municipal con DNI Electrónico o Certificado Digital Avanzado y Reconocido, con la documentación en formato digital en la dirección electrónica del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

A la instancia, en la que junto con los datos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acompañará impreso de autoliquidación de tasa por derechos de examen debidamente cumplimentado (se marcará la casilla Grupo C2 del impreso) que podrá recogerse en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas, o bien, descargarse en la página web oficial www.castro-urdiales.net.

El pago podrá realizarse con tarjeta bancaria por medios electrónicos a través de la página web del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en la sección:

OFICINA VIRTUAL / AUTOLIQUIDACIONES / CREAR NUEVA AUTOLIQUIDACIÓN / AUTOLIQUIDACIONES TASAS POR DERECHO DE EXAMEN / GRUPO O SUBGRUPO EQUIVALENTE D/ C2 /.

En caso de incidencia técnica, podrán solicitar "carta de pago" para el abono de la tasa por derechos de examen en la dirección de correo electrónico rentas@castro-urdiales.net. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Tendrán una reducción del 100% de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 y las personas que figuraren como demandantes de empleo y no perciban prestación alguna en los términos previstos en la Ordenanza municipal aplicable, lo que deberá ser acreditado en el momento de la presentación de la instancia. A este efecto, a la instancia se unirá justificante acreditativo de reconocimiento de situación de discapacidad superior al 33 por 100.

La situación de encontrarse en situación de desempleo y no percibiendo prestación alguna por desempleo será comprobado de oficio por el Ayuntamiento salvo que la persona aspirante se oponga a ello expresamente. El turno de promoción interna podrá disponer de una reducción a consultar en la Ordenanza fiscal vigente al momento de la exacción.

Las dudas en cuanto a esta documentación podrán consultarse en el teléfono 942 78 29 04 o mediante mensaje de correo electrónico a la dirección Personal RecursosHumanos@castro-urdiales.net, indicando teléfono de contacto, o a la dirección webmaster@castro-urdiales.net.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 31 del Real Decreto 1829/1999.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes; únicamente podrán proceder a su modificación, dentro del plazo establecido de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de gestionar las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. La base legal para el tratamiento de estos datos son la Ley 39/2015, de 1 de octubre y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. El Ayuntamiento de Castro Urdiales es el responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en <http://www.castro-urdiales.net>. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castro Urdiales, o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

CVE-2024-10891

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás disposiciones que resulten de aplicación.

SEXTO.- Admisión de las personas aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, o persona en quien haya delegado, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, (que será lista definitiva si no obrare ninguna persona excluida), comprensiva de la causa de exclusión, y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para la subsanación de las instancias presentadas. Transcurrido este plazo, o simultáneamente, si no hubiera excluidos/as, la Presidencia de la Corporación, o persona en quien haya delegado, aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y la fecha de inicio del proceso selectivo, que será objeto de publicación en los mismos términos.

Se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

1. Realización del pago de la tasa fuera del plazo de presentación de instancias o la falta de pago encontrándose obligado a ello.
2. Presentación de la instancia fuera de plazo.

Se entenderán como subsanables:

1. Falta de presentación del impreso de autoliquidación de la tasa cuando el mismo se haya realizado dentro del plazo de presentación de instancias, o de los documentos acreditativos de la exención de pago.
2. Cumplimentación incorrecta o incompleta de la instancia cuando el error u omisión afecte a alguno de los datos mínimos a que se refiere el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o utilización de impreso distinto del indicado en la Base Sexta. A los efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, los datos contenidos en la instancia serán objeto de tratamiento automatizado siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión al proceso.

SÉPTIMO.- El Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por cinco personas funcionarios y funcionarias de carrera a nombrar por la Alcaldía-Presidencia, con voz y voto, estando compuesto por una persona que ejercerá la presidencia, otra la secretaría, y tres vocales. La composición del Tribunal será paritaria entre mujer y hombre, de manera que ningún sexo esté representado en más de un 60% ni en menos de un 40%. El Tribunal no podrá estar conformado mayoritariamente por funcionarios o funcionarias pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de selección. Se nombrará igual número de suplentes debiendo reunir las características exigidas a los/as titulares, inclusive criterio de paridad. Todos/as los/as integrantes del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente Convocatoria lo que deberá comprobarse por el/la Secretario/a del Tribunal antes del inicio de las deliberaciones de la primera sesión. En caso de no reunir o no acreditar estos requisitos, deberá suspenderse la sesión y en su lugar actuarán funcionarios/as de carrera de esta u otra Administración Pública que reúnan tales condiciones de titulación. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios/as pertenecientes al mismo cuerpo de cuya selección se trate. Los miembros del Tribunal deberán suscribir declaración responsable acerca de no encontrarse incurso en causa de abstención en relación con las personas que figuren en el listado definitivo. La citada declaración será recabada por quien ejerza la función de secretaría y será digitalizada e incorporada al expediente, junto con las actas de las sesiones.

CVE-2024-10891

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, estando presentes Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, quienes les sustituyan y está facultado para resolver las cuestiones y recursos que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que sus interpretaciones no supongan modificación de las mismas. Para ello adoptará sus decisiones por mayoría mediante votación y, en caso de empate, decidirá el/la Presidente/a con su voto.

El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas, con voz y sin voto, los/as cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad. Si el número de aspirantes presentado así lo requiriera, el Tribunal podrá nombrar personal de apoyo para la mejor y más rápida gestión de las diferentes fases del proceso.

A efectos del régimen de asistencias previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal tendrá la categoría segunda. En los mismos términos que los/as vocales serán retribuidos asesores/as especialistas y personal de apoyo, en su caso.

OCTAVO.- El Proceso Selectivo.

El proceso selectivo será el de concurso- oposición. El proceso selectivo se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de concurso y una segunda fase de oposición.

La primera, a la que corresponderá un máximo del 40% de la puntuación total, consistirá en la baremación de los méritos de experiencia y formación y la segunda, a la que corresponderá un máximo del 60% de la puntuación total, consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y no eliminatorios. Un primer ejercicio tipo test y un segundo ejercicio con supuestos prácticos a desarrollar.

8.1. -Fase de concurso (máximo 40 puntos);

Experiencia, máximo 25 puntos:

- Por la prestación de servicios con vínculo funcional o laboral en puestos del grupo agrupaciones profesionales o equivalente al servicio del Ayuntamiento de Castro- Urdiales a razón de 1 punto por año, se contará la parte proporcional de los años no completos.

- Por la prestación de servicios con vínculo funcional o laboral en puestos del grupo agrupaciones profesionales o equivalente al servicio de cualquier Administración Local a razón de 0.5 punto por año, se contará la parte proporcional de los años no completos.

Formación relacionada con las funciones de las plazas objeto de convocatoria, máximo 15 puntos.

- Cursos de 5 a 24 horas: 0,1 puntos.
- Cursos de 25 a 49: 0,35 puntos.
- Cursos de 50 a 99 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 100 horas a 299: 1,5 puntos.
- Cursos de 300 horas en adelante: 3 puntos.
- Licenciatura o Grado con máster o equivalente: 5 puntos.
- Diplomatura o Grado sin máster o equivalente: 4 puntos.
- FP 2, Grado Superior o equivalente: 3 puntos.
- Bachillerato, FP 1, Grado medio o equivalente: 2 puntos.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

No será valorado ningún curso o titulación no relacionado con la plaza objeto de convocatoria.

Los méritos se acreditarán documentalmente mediante copias simples. La experiencia profesional se acreditará mediante presentación de certificación de la Administración pública correspondiente junto con informe de vida laboral. La formación se acreditará mediante presentación del diploma o certificado expedido.

8.2.- Fase de oposición (máximo 60 puntos);

Estará formada por dos ejercicios de carácter obligatorio y no eliminatorio. El primer ejercicio con una puntuación máxima de 40 puntos y el segundo ejercicio con una puntuación máxima de 20 puntos. Deberá obtenerse un mínimo de 30 puntos en la fase de oposición (test+supuesto practico) para que sea objeto de suma la puntuación de la fase de concurso.

8.2.1.- Estructura de la fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por un ejercicio que consistirá en realizar un tipo test con 4 respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, previamente publicada la batería de preguntas con las cuatro alternativas posibles en la web del Ayuntamiento y sobre el temario del Anexo I. El test estará compuesto por 40 preguntas sobre una batería de 80.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas (a,b,c,d), de las cuales solo una de ellas será correcta. Para su realización, las personas aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Asimismo, a las 40 preguntas relativas a la totalidad del programa que figura en el Anexo de las presentes Bases, se adicionaran 5 preguntas de reserva.

El segundo ejercicio de la fase de oposición consistirá en resolver un supuesto práctico a elegir entre cuatro supuestos que se plantearan en el examen relativos a las materias del temario.

Como disposición común a ambos ejercicios, el Órgano de selección deberá determinar, con carácter previo a la celebración de los ejercicios, la plantilla de respuestas del ejercicio tipo test y, respecto del segundo ejercicio, los criterios de puntuación. Así mismo, el Órgano de selección tratará, en la medida en que la naturaleza del ejercicio diseñado lo permita, de dividir éste en items, fases o apartados, otorgando a cada uno una subpuntuación del total, determinando el valor o desvalor de los apartados dejados en blanco o contestados exigüamente, etc, con el fin de dotarse de un sistema de puntuación del ejercicio de la mayor seguridad jurídica y objetividad y publicar con carácter previo a la realización de cada ejercicio, los criterios de puntuación y corrección.

Quien ejerza la función de secretaría incorporará al acta de preparación de los ejercicios la plantilla de respuestas del ejercicio tipo test, y de los supuestos prácticos del segundo ejercicio con las respuestas que el órgano de selección considerará correctas y las que aceptará como alternativas, si las hubiere, con la debida puntuación de unas y otras. Esta plantilla o dictamen será objeto de publicación tras la realización de cada ejercicio y antes de la revisión de cada ejercicio por las personas aspirantes.

Se llevará a cabo la corrección de cada ejercicio sobre el mismo, con bolígrafo o rotulador imborrable de distinto color que el empleado por la persona aspirante, manuscibiendo la calificación de cada apartado sobre el mismo, y las sumas y restas o correcciones aritméticas efectuadas en lugar visible.

El Tribunal garantizará el anonimato de las personas aspirantes en la fase de oposición.

A los efectos de que las personas aspirantes dispongan de un ejemplar de cada ejercicio realizado, el Tribunal realizará los ejercicios en folleto de papel con autocopia, entregando a la

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

persona una copia del ejercicio al momento de su entrega al Tribunal. En caso de no ser posible el sistema anterior, la persona que ejerza la secretaría procederá al escaneado individual de los ejercicios en cuanto sean entregados, incorporación al expediente electrónico y firma electrónica del/los correspondientes archivos como garantía de la integridad del ejercicio hasta su corrección.

8.2.2. Calificación de la fase de oposición.

PRIMER EJERCICIO (40 puntos).

Todas las preguntas tendrán el mismo valor. Las respuestas en blanco o erróneas no suman ni penalizan. Cada respuesta correcta puntuará 1 punto.

SEGUNDO EJERCICIO (20 puntos).

El segundo ejercicio de la fase de oposición consiste en resolver un supuesto práctico a elegir entre cuatro. Tendrá una puntuación máxima a obtener de 20 puntos.

8.2.3. Tiempo para realizar la fase de oposición.

PRIMER EJERCICIO:

El tiempo máximo para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición será de una hora y treinta minutos (90 minutos).

SEGUNDO EJERCICIO:

El tiempo máximo para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición sera de una hora y media (90 minutos).

NOVENO.- La calificación del concurso-oposición.

La calificación final de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

No se sumará la fase de oposición a la de concurso si no se obtiene en la fase de oposición un mínimo de 30 puntos (sumando las dos partes de la fase de oposición test+supuesto práctico). En este caso la calificación obtenida será únicamente la correspondiente a la fase de concurso.

En caso de empate, se atenderá a lo expuesto en el apartado TERCERO de la presente Convocatoria.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de edictos y página web municipal, otorgándose un plazo para la presentación de reclamaciones al Tribunal tras cada ejercicio.

DÉCIMO.-Propuesta de nombramiento de personal funcionario de carrera y de aprobación de bolsa de trabajo o lista de espera.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y resueltas éstas, en su caso, el Tribunal publicará la calificación definitiva y elevará propuesta a la Alcaldía-Presidencia, de nombramiento de personal funcionario de carrera a la persona con mayor puntuación, en el plazo máximo de tres meses. Asimismo, simultáneamente, elevará propuesta de aprobación de la bolsa de trabajo o lista de espera con las restantes personas que raya superado el proceso selectivo, por su orden de prelación, que será vinculante para la Alcaldía-Presidencia, y su inclusión en dicha bolsa no les irrogará más derecho que el de ser nombrado/a interinamente cuando concurren las premisas contenidas en la Base Primera y las siguientes premisas:

1. Esta bolsa prevalece sobre otras existentes y será utilizada mientras existan candidatos en la misma.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

La persona que en virtud de lo anterior, resulte propuesta para nombramiento en propiedad y, en su caso, quienes lo sea para un nombramiento interino, aportará ante el Ayuntamiento, en el Registro General, dentro del plazo que se otorgue en la resolución de nombramiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. o Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
2. Documento acreditativo de la titulación académica exigida o resguardo del pago de derechos del mismo. Acompañado de los preceptivos documentos en caso de homologación etc.
3. Los/as aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación expedida por los órganos técnicos competentes de la Administración correspondiente, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo.
4. Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
5. Declaración jurada de no encontrarse incurso/a en causa de incompatibilidad específica conforme a la normativa vigente.
6. Certificado Médico acreditativo de la capacidad funcional expedido por los servicios médicos municipales o designados por el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Si no lo hiciera dentro del plazo que le fuera señalado, salvo causa de fuerza mayor, quedarán anuladas todas sus actuaciones conllevando, además, la exclusión de la bolsa de quien proceda de la misma.

El/la aspirante deberá tomar posesión en el plazo que le fuera otorgado en la resolución de nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación ya descrita en el presente párrafo. El/la aspirante propuesto/a que tuviera la condición de funcionario/a público/a está exento/a de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

DÉCIMO PRIMERO.- Derechos de las personas aspirantes.

1. Las personas aspirantes tienen derecho al acceso y obtención de todos los documentos obrantes en el proceso selectivo, inclusive a los ejercicios de cualquier aspirante, asumiendo a su costa el importe de las copias si lo fuere en formato papel.
2. Las personas aspirantes tienen derecho a la revisión de su ejercicio, cualquiera que fuera su formato o clase, y a revisarlo en presencia del Tribunal de Selección, durante un período de tiempo que no menoscabe el mismo derecho de los demás aspirantes.
3. Las personas aspirantes tienen derecho a conocer, con carácter previo a la realización de cada ejercicio y, si fuera posible, con ocasión de la publicación de la fecha y hora de cada ejercicio, los criterios de calificación y parámetros de corrección, que empleará el Tribunal de Selección
4. Las personas aspirantes tienen derecho a conocer con anterioridad el significado de conceptos jurídicos indeterminados presentes en las bases. En este sentido, se considerará "fuerza mayor" la gestación, el parto, el puerperio, el período de permanencia del recién nacido en la unidad de neonatos, el ingreso hospitalario del aspirante derivado de accidente o de intervención quirúrgica que requiera hospitalización hasta el alta hospitalaria, la enfermedad contagiosa que implique aislamiento individual, los fenómenos naturales, huelgas o estados debidamente declarados que impidan el desplazamiento al lugar del ejercicio por cualquier medio de transporte idóneo, documentalmente acreditados ante el órgano de selección

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

5. Las personas aspirantes tienen derecho a que su ejercicio se conserve sea cual sea la naturaleza del mismo, ya sea en formato papel o en soporte o grabación de imagen y audio.

DÉCIMO SEGUNDO.- Ley reguladora del proceso selectivo.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso constituye sometimiento expreso de los/as aspirantes a las Bases reguladoras de la misma, que tiene consideración de Ley Reguladora de esta Convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones que le sean aplicables de las contenidas en los textos legales; Real Decreto Legislativo 5/2015, Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y demás legislación aplicable.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Castro Urdiales, 20 de diciembre de 2024.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

ANEXO I. PROGRAMA

1. Prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Castro Urdiales: Evaluaciones de riesgos y medidas de emergencia (Unidad T/Prevención general).

2. Prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Castro Urdiales: guía de acogida preventiva, protocolo de acoso laboral y protocolo de violencia externa (Citrix/documentos corporativos/prevencion).

3. Riesgos laborales específicos en las funciones del/a oficial/a, medidas de protección individuales y colectivas. Aproximación a los riesgos psicosociales.

4. Herramientas mecánicas, de mano y auxiliares. Vehículos, conducción y mecánica básica

5. Funciones propias de la categoría laboral de Oficial/a. Funciones de apoyo a los distintos gremios de la Brigada de Obras, canalización de quejas y sugerencias.

6. Conocimientos de mantenimiento preventivo y reparación menor, principalmente de fontanería y electricidad.

7. Manejo y utilización de equipos y maquinaria. Control, conservación y limpieza del material de trabajo. Utilización de productos químicos. Equipos de protección individual relacionados.

8. Montaje, ajuste y puesta a punto de todo tipo de instalaciones de medida, regulación y control, simple o automático de temperatura, caudales, niveles de agua y similares.

9. Montaje de estrados, tarimas, escenarios, asientos, puesta en marcha de altavoces, equipos de música, proyección, etc.

10. Pintura: tareas desarrolladas por el oficial. Útiles y herramientas manuales. 11. Glosario de términos y conceptos relacionados con las funciones de la plaza. Parte de

trabajo: estructura y aplicación ofimática.

12. Aproximación a la normativa sobre Igualdad entre mujeres y hombres.

13. El Título III del Estatuto Básico del Empleado Público: derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

2024/10891

CVE-2024-10891



MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252



2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2024-10889 *Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 432/2024.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024, acordó aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, en los siguientes términos:

 Estudio Jurídico - Financiero. Sector Público	 VALORACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO FUNCIONARIOS	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA
Código	1104.2	Nº puestos
Denominación del puesto	AUXILIAR DE APOYO ALCALDÍA Y SECRETARÍA-INTERVENCIÓN. PADRÓN, REGISTRO CIVIL, PIC Y TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES	1
Grupo	Asimilado a C-2	
Complemento de destino	Asimilado a 16	
Complemento específico	14,725	6.232,65 €

 Estudio Jurídico - Financiero. Sector Público	 VALORACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO FUNCIONARIOS	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA
Código	1104.2	Nº puestos
Denominación del puesto	AUXILIAR DE APOYO ALCALDÍA Y SECRETARÍA-INTERVENCIÓN. PADRÓN, REGISTRO CIVIL, PIC Y TRAMITACIÓN DE FACTURAS PARA EL PAGO	1
Grupo	Asimilado a C-2	
Complemento de destino	Asimilado a 16	
Complemento específico	14,725	6.232,65 €

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra dicho Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el

CVE-2024-10889

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

plazo de dos meses, según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de ese anuncio.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente.

Cabezón de Liébana, 20 de diciembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Jesús Fuente Briz.

2024/10889

CVE-2024-10889

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONCEJO ABIERTO DE PROAÑO

CVE-2024-10901 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2025.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Proaño para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.510,00
3	GASTOS FINANCIEROS	240,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	750,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		3.500,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	675,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.825,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		3.500,00

CVE-2024-10901

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Proaño, 23 de diciembre de 2024.

El alcalde,

Fermín Fernández Fernández.

2024/10901

CVE-2024-10901

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-8639 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de nave para explotación ganadera en suelo rústico en el municipio de Comillas. Expediente 315523.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Granja La Fuente Santa, S. L., para construcción de nave para explotación ganadera en suelo rústico de la parcela 39024A015001690000PX en el municipio de Comillas a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 315523 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en c/ Lealtad, 14, 1ª planta, de Santander, en horario de 09.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 17 de octubre de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación
del Territorio y Urbanismo,

J. Emilio Misas Martínez.

2024/8639

CVE-2024-8639

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-10482 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el municipio de Val de San Vicente. Expediente 315261.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Ramón González Almansa para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de la parcela 39095A508000190000WA en el municipio de Val de San Vicente, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 315261 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en c/ Lealtad, 14, 1ª planta, de Santander, en horario de 09.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 12 de diciembre de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación
del Territorio y Urbanismo,

J. Emilio Misas Martínez.

2024/10482

CVE-2024-10482

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-10548 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para reforma y cambio de uso de cabaña, en barrio La Concha, en el municipio de San Roque de Riomiera. Expediente 315588.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por María Celeste López García para reforma y cambio de uso de cabaña en suelo rústico de barrio La Concha, parcela 39072A008000510000RU, en el municipio de San Roque de Riomiera, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 315588 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en c/ Lealtad, 14, 1ª planta, de Santander, en horario de 09.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 11 de diciembre de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación
del Territorio y Urbanismo,

J. Emilio Misas Martínez.

2024/10548

CVE-2024-10548

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-10735 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Puente San Miguel, en el municipio de Reocín. Expediente 315550.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por María Luisa López Mantecón para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico Puente San Miguel, parcela 39060A007000540000FL, en el municipio de Reocín, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 315550 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en c/ Lealtad, 14, 1ª planta, de Santander, en horario de 09.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 16 de diciembre de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación
del Territorio y Urbanismo,

J. Emilio Misas Martínez.

2024/10735

CVE-2024-10735

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2024-10178 *Concesión de licencia de primera ocupación para piscina, en calle Cuba de Abajo, 35. Expediente 2024/472.*

En sesión de Junta de Gobierno Local, de 20 de noviembre de 2024, se ha concedido licencia de primera ocupación para PISCINA, a D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES MIERA MARTÍNEZ, en C/ CUBA DE ABAJO, Nº 35, SUANCES.

Régimen de recursos:

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

1- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.

2- Recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

3- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 2 de diciembre de 2024.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2024/10178

CVE-2024-10178

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

7.5. VARIOS

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2024-10902 *Información pública de la aprobación inicial del expediente de cesión de parcela para la construcción de viviendas. Expediente 2024/2043.*

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2024, se aprobó inicialmente cesión a la mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S. L., Medio Propio por un plazo de 75 años, para la construcción de viviendas dotacionales en régimen de alquiler asequible, condicionado a que con carácter previo se apruebe definitivamente el "Estudio de Detalle Especial Parcela M del Sector IV" de la siguiente parcela de titularidad municipal:

Una.- Parcela número "M" del PLAN PARCIAL DEL SECTOR IV de Laredo, solar de forma trapezoidal de tres mil seiscientos ochenta metros cuadrados (3,680 m²) de superficie, que tiene asignada una superficie edificable máxima de 3.680 m² de uso dotacional público. Linderos; al Norte, con la con la avenida de los Derechos Humanos, y con espacio público de vial rodado prolongación de la calle Filipinas que la separa de la parcela F; al Este, con la avenida de los Derechos Humanos y con espacio público de vial rodado que la separa de la parcela 1; al Sur, con espacio público de vial rodado y peatonal que J-a separa de las parcelas N, 1 y K; y al Oeste, con espacio público de vial rodado prolongación de la calle Filipinas y con vial rodado que 1a separa de las parcelas N, i y K.

Referencia catastral: 3972601VP6037S0001EK.

Datos registrales: Finca 35559; Tomo: 1261; Libro: 594; Folio: 105; Inscripción 1ª.

El expediente de la cesión de la citada parcela se expone al público en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento, sita en la Avda. de España 6 de Laredo, durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOC, dentro de los cuales, los interesados que lo estimen conveniente puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, alegaciones por escrito que estimen oportuno. Si durante el plazo indicado no se presentasen reclamaciones o sugerencias el acuerdo se elevará a definitivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Laredo, 19 de diciembre de 2024.

La alcaldesa en funciones,
Laura Recio Fresnedo.

2024/10902

CVE-2024-10902

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2024-10903 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal. Expediente 2020/1363.*

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2024, se aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de Orgánico Municipal (ROM).

El expediente de la modificación del ROM se expone al público en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento, sita en la Avda. de España, 6, de Laredo, durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOC, dentro de los cuales, los interesados que lo estimen conveniente puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, alegaciones por escrito que estimen oportuno. Si durante el plazo indicado no se presentasen reclamaciones o sugerencias el acuerdo se elevará a definitivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Laredo, 19 de diciembre de 2024.

La alcaldesa en funciones,
Laura Recio Fresnedo.

2024/10903

CVE-2024-10903

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 252

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2024-10865 *Información pública de expediente de solicitud de licencia de ampliación de comercio al por menor de pan, pastelería, bollería y confitería a obrador de pan y bollería en calle Fernández de Isla, 29. Expediente 81317/2024- LYA.LAM.2024.00036.*

Valentina Loredana SAV, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de ampliación de comercio al por menor de pan, pastelería, bollería y confitería a obrador de pan y bollería (Epigr. 419.1) a emplazar en C/ Fernández de Isla nº 29 (Expte 81317/2024- LYA.LAM.2024.00036).

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, mediante cita previa, de 08:30 a 13:30 horas en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.3

Santander, 18 de diciembre de 2024.

El concejal delegado de Fomento, Urbanismo,
Movilidad Sostenible y Vivienda,
Agustín Navarro Morante.

2024/10865

CVE-2024-10865